Modificación: 2026/08/21 17:11:42
-
Creación: 2026/08/21 17:09:54

Solicitud de Cotizaciones No. 056 de Control de plagas que se enuncian a continuación

Los bienes y/o servicios serán entregados en: el Municipio de Aguazul área urbana.

La forma de pago será: El municipio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, entregará al contratista:

a-) El valor del presente Contrato se pagará de la siguiente forma: Un anticipo del 30 % el cual será amortizado a través de actas parciales, las cuales sumarán un ochenta por ciento (80%) del valor total del contrato de acuerdo al avance ejecutado y recibido a satisfacción por parte de la interventoría y el veinte por ciento (20%) restante mediante acta de liquidación, una vez cumplidas las obligaciones derivadas del objeto contractual y su aceptación a satisfacción por parte de la interventoría en la correspondiente acta de liquidación.

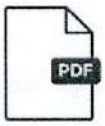
b-) Un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del monto total del valor de contrato, previa presentación y aprobación del plan de inversión del anticipo por parte de la interventoría y certificación de la constitución de la fiducia o patrimonio autónomo irrevocable...

Plazo estimado de ejecución: SIETE (7) MESES Y DIECISÉIS (16) DÍAS CALENDARIO

Vigencia de la cotización: SEIS (6) MESES

casanare.gov.co ,a más tardar el día 25 de agosto de 2026.

Archivos para descargar



solicitud-de-cotizaci...

547 Kb

¿Encontraste lo que buscabas?
¿Te pareció útil este contenido? Si No

Nacional de Colombia

Departamento Nacional de Planeación

Presidencia

TIC

Alcaldía Municipal de Aguazul

Dirección: Calle 11 N 11-35 Barrio las Ferias; Aguazul Casanare / Código postal 856010 / Nit 891855200-9
Horario de atención: Lunes a Viernes de 7:30 am - 12:00 m y de 2:00 - 5:30 pm
Teléfono Conmutador: (60 8) 634 5995 / Celular Impuestos 3124560780
Línea de atención gratuita: 01 8000 95 32 31
Línea anticorrupción: denunciacorrupcion@aguazul-casanare.gov.co
Correo institucional: contactenos@aguazul-casanare.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: notificaciones_judiciales@aguazul-casanare.gov.co

ALCALDÍA
DE AGUAZUL

07:59:45 HORA LEGAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Última modificación Hace 15 horas

@alcaldiaaguazul

@alcaldiaaguazul

@areatic2097

Sede: Edificio CIAC

Dirección: Calle 10 # 16-49 Barrio el Centro; Aguazul Casanare/ Correo físico o postal: 856010
Horario de atención: Lunes a viernes de 7:30 am a 12m y de 2 a 6 pm
Email: gobierno@aguazul-casanare.gov.co
Teléfonos: (60 8) 634 5995 Ext. 1200

Última modificación Hace 15 horas

Políticas
Transparencia
Mapa del sitio
Estadísticas

Creado Ministerio TIC v2.0.5

Aguazul, 21 de agosto de 2026

Señores
A QUIEN PUEDA INTERESAR

Ref.: Solicitud de cotización

El Municipio de Aguazul, se encuentra interesado en recibir cotización de los bienes y/o servicios que se enuncian a continuación, rogamos no realizar cambios en ninguno de los ítems, y diligenciar todos los campos requeridos:

ESPECIFICACIONES TECNICAS

2.4. CONTROL DE PLAGAS Y FUMIGACIÓN

2.4.1. Control integral de plagas (control químico) en las instalaciones del Centro Día y el Centro de Protección y sus alrededores, Granja del Adulto Mayor

Las plagas pueden ser vectores de enfermedades graves, como dengue, malaria, leptospirosis, entre otras. El control de plagas previene la proliferación de estos vectores y reduce el riesgo de enfermedades.

Cumplimiento normativo: La certificación de la Secretaría de Salud es un requisito legal para muchas instalaciones, especialmente aquellas que prestan servicios de salud, manipulan alimentos o tienen un alto riesgo de proliferación de plagas.

Tranquilidad y confianza: La certificación brinda a los propietarios y usuarios de las instalaciones la seguridad de que se están tomando las medidas adecuadas para proteger su salud y bienestar.

Verificar la certificación: Exigir a la empresa de control de plagas que presente su certificado de la Secretaría de Salud Departamental.

ACTIVIDAD: Realizar el control de plagas y fumigación de todas las instalaciones (Centro Día y Centro de Protección) con certificación.

Durante la ejecución del contrato se realizarán 2 jornadas de fumigación y control de plagas.

PRODUCTOS A ENTREGAR:

1. Presentar un informe soportado con registro fotográfico, certificación de la fumigación y control de plagas, junto con la resolución o el documento que haga sus veces expedida por la Secretaría de Salud Departamental donde la empresa está habilitada o autorizada para realizar dicha actividad, se dejará una copia en la institución y otra copia para el informe.

La cotización o propuesta se puede presentar con el siguiente formato.

2.4. CONTROL DE PLAGAS Y FUMIGACIÓN

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL (redondeado al peso)
4.1.1	Control integral de plagas (control químico) en las instalaciones del Centro Día y el Centro de Protección y sus alrededores, Granja del Adulto Mayor	Unidad	1			

Dentro de los valores unitarios de cada ítem deberán incluirse los impuestos, tasas y contribuciones, que se indican a continuación:

- Estampilla procultura: 1% del valor del contrato
- Estampilla pro- adulto mayor: 4.3% del valor del contrato
- Tasa pro deporte: 2.5% del valor del contrato
- Estampilla projusticia familiar 2% del valor del contrato
- Industria y Comercio: de acuerdo al tipo de empresa
- Sobre tasa Bomberil: 11% sobre el valor de Industria y Comercio
- Impuesto sobre el Valor Agregado (IVA): 19%
- Pólizas (garantías)

Demás costos directos e indirectos como transporte, personal, logística, entrega, entre otros.

Nota: la cotización deberá evidenciar si su valor es a todo costo.

Los bienes y/o servicios serán entregados en: el Municipio de Aguazul área urbana.

La forma de pago será:

El municipio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, entregará al contratista:

a-) El valor del presente Contrato se pagará de la siguiente forma: Un anticipo del 30 % el cual será amortizado a través de actas parciales, las cuales sumarán un ochenta por ciento (80%) del valor total del contrato de acuerdo al avance ejecutado y recibido a satisfacción por parte de la interventoría y el veinte por ciento (20%) restante mediante acta de liquidación, una vez cumplidas las obligaciones derivadas del objeto contractual y su aceptación a satisfacción por parte de la interventoría en la correspondiente acta de liquidación.

b-) Un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del monto total del valor de contrato, previa presentación y aprobación del plan de inversión del anticipo por parte de la interventoría y certificación de la constitución de la fiducia o patrimonio autónomo irrevocable…

Plazo estimado de ejecución: SEIETE (7) MESES Y DIECISEIS (16) DIAS

Vigencia de la cotización: SEIS (6) MESES

La cotización deberá ser enviada al correo salud_gestionsocial@aguazul-casanare.gov.co a más tardar el día 25 de agosto de 2026

Su cotización deberá estar redactada en español y en pesos colombianos, junto con los siguientes documentos Anexos.

- Fotocopia de la Cédula del propietario del establecimiento de comercio o del Representante Legal (en caso de personas jurídicas)
- Cámara de comercio actualizada (no mayor a 30 días)
- Fotocopia del Rut

Cordialmente,

GLORIA ESPERANZA CAMARGO
Secretaria de Despacho
Secretaría de Salud y Gestión Social

Elaboró: Ana Yamile Roldán
Profesional Contratado SSGS

YOPAL, 25 DE AGOSTO DE 2026

SEÑORES
SECRETARIO DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL
Alcaldía de Aguazul

ASUNTO: RESPUESTA COTIZACION.

Cordial saludo

De acuerdo con la solicitud, me permito remitir la cotización correspondiente al servicio requerido. Esperamos que nuestra propuesta sea apropiada y podamos tener la oportunidad de brindarles nuestros servicios.

2.4. CONTROL DE PLAGAS Y FUMIGACIÓN

DESCRIPCION	***UNIDAD DE MEDIDA***	***CANTIDAD***	***VALOR UNITARIO***	***IVA***	***VALOR TOTAL***
Control integral de plagas (control químico) en las instalaciones del Centro Día y el Centro de Protección y sus alrededores, Granja del Adulto Mayor	Unidad	1	$ 970.000,00	N/A	$ 970.000,00

LA PRESENTE COTIZACION INCLUYE IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Cordialmente,



FUMIGACIONES YOPAL
HOLLMAN YESID RINCON DIAZ
NIT: 80882660-6

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 80.882.660



Apellidos
RINCON DIAZ

Nombres
HOLLMAN YESID

Nacionalidad
COL

Estatura
1.82

Sexo
M

Fecha de nacimiento
10 DIC 1985

G.S.
A+

Lugar de nacimiento
YOPAL (CASANARE)

Fecha y lugar de expedición
05 ENE 2004, BOGOTA D.C.

Firma

Fecha de expiración
21 FEB 2033

.CO

015236900

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL015236900015001<<<<<<<<<<<
8512109M3302211COL80882660<<<7
RINCON<DIAZ<<HOLLMAN<YESID<<<<

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 05/08/2026 - 07:55:07
Recibo No. S001077674, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN rjrvvd8nf6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELEFONO 3125028511 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB https://cccasanare.co/

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : HOLLMAN YESID RINCON DIAZ
Identificación : CC. - 80882660
Nit : 80882660-6
Domicilio: Yopal, Casanare

MATRÍCULA

Matrícula No: 97781
Fecha de matrícula: 25 de enero de 2013
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 17 N 24-61
Barrio : BRR LOS HELECHOS
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico : ing.yesidrincon@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3017902668
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 17 N 24-61
Barrio : BRR LOS HELECHOS
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico de notificación : ing.yesidrincon@hotmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: E3900
Actividad secundaria Código CIIU: N8129
Otras actividades Código CIIU: M7490

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Servicio de fumigacion en salud pública y saneamiento lavado de tanques control de malezas y trampas de grasa.

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $20.000.000,00
Activo no corriente: $0,00
Activo total: $20.000.000,00
Pasivo corriente: $0,00
Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $0,00
Patrimonio neto: $20.000.000,00
Pasivo más patrimonio: $20.000.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $20.000.000,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $0,00
Gastos operacionales: $0,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $0,00
Resultado del periodo: $0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: FUMIGACIONES YOPAL
Matrícula No.: 97782
Fecha de Matrícula: 25 de enero de 2013

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 05/08/2026 - 07:55:07
Recibo No. S001077674, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN rjrvvd8nf6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 17 N 24-61
Barrio : BRR LOS HELECHOS
Municipio: Yopal, Casanare

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $20.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : E3900.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
CESAR ADOLFO REINA JOYA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141226967649

(415)7707212489984(8020) 000014122696764 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 8 8 2 6 6 0	6	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	8 0 8 8 2 6 6 0	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RINCON	DIAZ	HOLLMAN	YESID

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
FUMIGACIONES YOPAL	FMY

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Yopal 0 0 1

41. Dirección principal: CL 17 24 61 LC

42. Correo electrónico: ing.yesidrincon@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
8 5 0 0 0 1	3 0 1 7 9 0 2 6 6 8	3 2 2 3 4 0 1 5 9 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 1 2 9	2 0 1 3 0 1 2 5	3 9 0 0	2 0 1 3 0 1 2 5		2 0 2 9		2 1 4 5	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	9	5	2																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-12-29 / 11:27:47AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RINCON DIAZ HOLLMAN YESID

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

(7)

Gmail YAMILE ROLDAN <anayamile.roldan@gmail.com>

Fwd: Documentos cotización fumigaciónes yopal

1 mensaje

salud_gestionsocial salud_gestionsocial <salud_gestionsocial@aguazul-casanare.gov.co> 25 de agosto de 2026 a las 11:01
Para: YAMILE ROLDAN <anayamile.roldan@gmail.com>

---------- Forwarded message ---------
De: **Fumigaciones Yopal** <Fumigacionesyopal@outlook.com>
Date: mar, 25 ago 2026 a la(s) 10:35 a.m.
Subject: Documentos cotización fumigaciónes yopal
To: salud_gestionsocial@aguazul-casanare.gov.co <salud_gestionsocial@aguazul-casanare.gov.co>

Buenos días adjunto documentos de cotización de servicios Fumgacion para servirle
Atentos a sus comentarios

Enviado desde Outlook para iOS

--

Alcaldía de Aguazul
Secretaría de Salud y Gestión Social

GLORIA ESPERANZA CAMARGO
Secretario de Despacho
Secretaría de Salud y Gestión Social

salud_gestionsocial@aguazul-casanare.gov.co
(60 8) 634 5995
Calle 11 N 11-35 Barrio las Ferias

4 adjuntos

- **FUMIGACION-FUMIGACIONES YOPAL.pdf** 285K
- **CEDULA HOLLMAN YESID .pdf** 183K
- **Rut Dian Fumigaciones Yopal 2026.pdf** 124K
- **CAMARA_COMERCIO_SOAMBIENTALES_AGOS.pdf** 298K

YOPAL, 25 DE AGOSTO DE 2026

SEÑORES:
SECRETARIO DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL
Alcaldía de Aguazul

ASUNTO: COTIZACION.

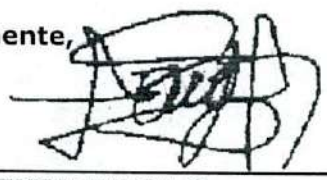
Cordial saludo

Mediante la presente nos permitimos remitir cotización para brindar el servicio de **CONTROL DE PLAGAS Y FUMIGACIÓN**, así:

ITEM	***DESCRIPCIÓN TÉCNICA***	***UNIDAD DE MEDIDA***	***CANTIDAD***	***VALOR UNITARIO***	***IVA***	***VALOR TOTAL***
1	CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS (CONTROL QUÍMICO) EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DÍA Y EL CENTRO DE PROTECCIÓN Y SUS ALREDEDORES, GRANJA DEL ADULTO MAYOR	Unidad	1	$1.008.403,00	$191.597	$1.200.000

LA PRESENTE COTIZACION INCLUYE COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS MENCIONADOS.

Atentamente,



SOAMBIENTALES S.A.S.
R/L JOSE MERARY ACOSTA ROA
NIT: 900619947-2

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 7.364.325



Apellidos
ACOSTA ROA

Nombres
JOSE MERARY

Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.73	M

Fecha de nacimiento
18 NOV 1976

G.S.
B+

Lugar de nacimiento
AGUAZUL (CASANARE)

Fecha y lugar de expedición
21 JUN 1996, PAZ DE ARIPORO (MORENO)

Firma

Fecha de expiración
08 AGO 2033

.CO

028780696

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL028780696246680<<<<<<<<<<<
7611186M3308084COL7364325<<<<0
ACOSTA<ROA<<JOSE<MERARY<<<<<<<

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141254180641

(415)7707212489984(8020) 000014125418064 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 1 9 9 4 7	2	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SOAMBIENTALES S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Yopal 0 0 1

41. Dirección principal
CL 22 A 27 31

42. Correo electrónico facturacion@soambientales.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
8 5 0 0 0 1	3 2 0 4 4 3 4 6 2 4	6 0 8 6 3 2 8 4 5 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 1 2 9	2 0 1 3 0 5 2 3	8 1 3 0	2 0 2 0 0 5 2 3	1 6 4 0	2 5 1 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-06-26 / 08:14:13AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012

Firma del solicitante.

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada

984. Nombre ACOSTA ROA JOSE MERARY

985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/08/2026 - 17:18:27
Recibo No. S001081444, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN x7QDmCS6V5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELEFONO 3125028511 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB https://cccasanare.co/

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : SOAMBIENTALES S.A.S.
Nit : 900619947-2
Domicilio: Yopal, Casanare

MATRÍCULA

Matrícula No: 100285
Fecha de matrícula: 23 de mayo de 2013
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 25 de mayo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 22A N 27 31
Barrio : BRR VILLA DEL SOL
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico : administrativo@soambientales.com.co
Teléfono comercial 1 : 3204434624
Teléfono comercial 2 : 6328459
Teléfono comercial 3 : 3214650160

Dirección para notificación judicial : CALLE 22A N 27 31
Barrio : BRR VILLA DEL SOL
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico de notificación : administrativo@soambientales.com.co

La persona jurídica **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 29 de abril de 2013 de la Asamblea Constitutiva de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de mayo de 2013, con el No. 20456 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada SOAMBIENTALES S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 1 del 16 de noviembre de 2023 de la Asamblea Ordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de diciembre de 2023, con el No. 47527 del Libro IX, se decretó DISOLUCION

Por Acta No. 3 del 21 de febrero de 2024 de la Asamblea Ordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de febrero de 2024, con el No. 48097 del Libro IX, se decretó REACTIVACION EN VIRTUD DE LA LEY 1429 DE 2010

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

Por Acta No. 1 del 16 de noviembre de 2023 de la Asamblea Ordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de diciembre de 2023, con el No. 47527 del Libro IX, se decretó DISOLUCIO, y Por Acta No. 3 del 21 de febrero de 2024 de la Asamblea Ordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de febrero de 2024, con el No. 48097 del Libro IX, se decretó REACTIVACION EN VIRTUD DE LA LEY 1429 DE 2010.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendra por objeto control integral de plagas, limpieza de edificios de instalaciones industriales, la sociedad podra realizar cualquier actividad comercial o civil, licita.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 20.000.000,00
No. Acciones	20,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 4.000.000,00
No. Acciones	4.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 4.000.000,00
No. Acciones	4.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo del gerente, y tendrá un suplente el cual lo reemplazar en sus ausencias temporales y absolutas. El suplente tendrá las mismas atribuciones que la gerente cuando entre a reemplazarla.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin límite de cuantía. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: A) constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. B) cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. C) organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás

operaciones de la sociedad. D) velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. E) certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. F) designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijara las remuneraciones correspondientes, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. G) celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. H) cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales y en estos estatutos. Parágrafo: El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado No. 1 del 29 de abril de 2013 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de mayo de 2013 con el No. 20456 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	JOSE MERARY ACOSTA ROA	C.C. No. 7.364.325

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 1 del 16 de noviembre de 2023 de la Asamblea Ordinaria	47527 del 18 de diciembre de 2023 del libro IX
*) Acta No. 3 del 21 de febrero de 2024 de la Asamblea Ordinaria	48097 del 23 de febrero de 2024 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: N8129
Actividad secundaria Código CIIU: N8130
Otras actividades Código CIIU: C1640 S9522

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

SUCURSALES Y AGENCIAS

Nombre: SOAMBIENTALES SAS
Matrícula No.: 104740
Fecha de Matrícula: 09 de diciembre de 2013
Último año renovado: 2026
Categoría: Agencia
Dirección : CALLE 8 NO. 5-24
Barrio : BRR VILLA LUZ
Municipio: Paz de Ariporo, Casanare

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $294.375.119,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : N8129.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
CESAR ADOLFO REINA JOYA

Fecha expedición: 24/08/2026 - 17:18:27
Recibo No. S001081444, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN x7QDmCS6V5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

(2)

Gmail YAMILE ROLDAN <anayamile.roldan@gmail.com>

Fwd: Documentos soambientales

1 mensaje

salud_gestionsocial salud_gestionsocial <salud_gestionsocial@aguazul-casanare.gov.co> 25 de agosto de 2026 a las 10:03
Para: YAMILE ROLDAN <anayamile.roldan@gmail.com>

---------- Forwarded message ---------
De: **Fumigaciones Yopal** <Fumigacionesyopal@outlook.com>
Date: mar, 25 ago 2026 a la(s) 9:23 a.m.
Subject: Documentos soambientales
To: salud_gestionsocial@aguazul-casanare.gov.co <salud_gestionsocial@aguazul-casanare.gov.co>

Buenos días envío documentación de cotización servicio

Enviado desde Outlook para iOS

--

Alcaldía de Aguazul
Secretaría de Salud y Gestión Social

GLORIA ESPERANZA CAMARGO
Secretario de Despacho
Secretaría de Salud y Gestión Social

salud_gestionsocial@aguazul-casanare.gov.co
(60 8) 634 5995
Calle 11 N 11-35 Barrio las Ferias

4 adjuntos

CAMARA_COMERCIO_SOAMBIENTALES_AGOS.pdf
298K

SOAMBIENTALES.pdf
320K

cedula merary.pdf
323K

3. Rut Soambienteles S.A.S.pdf
953K

NIT.: 900375072 - 4

YOPAL, 24 DE AGOSTO DE 2026

DRA.
GLORIA ESPERANZA CAMARGO
SECRETARIO DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL
MUNICIPIO DE AGUAZUL
E. S. M.

REF. COTIZACION SERVICIO DE FUMIGACION.

Cordial saludo

Nos permitimos presentar propuesta económica para la prestación del servicio de Control integral de plagas (control químico) en las instalaciones del Centro Día y el Centro de Protección y sus alrededores, Granja del Adulto Mayor:

Ítem	Descripción técnica	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario	IVA	Valor total (Redondeado al peso)
1	Control integral de plagas (control químico) en las instalaciones del centro día y el centro de protección y sus alrededores, granja del adulto mayor	Unidad	1	$924.370,00	$175.630	$1.100.000

1. Somos una empresa casanareña habilitada para brindar el servicio.
2. La cotización incluye impuestos, tasas y servicio en el lugar
3. Validez de la cotización 90 días

Cordialmente,

O.M.A OPERACIONES Y MANTENIMIENTOS INDUSTRIALES SAS
NIT: 900375072-4
Representante Legal: JOSE WILLIAM PEREZ ALARCON

Calle 15 No 18 13. Oficina: 118.
Yopal – Casanare
E-mail oma.gerencia2@hotmail.com
Teléfono: (608) 633 34 74 Celular: 320 481 20 88

CEDULA DE CIUDADANIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 9.658.803



Apellidos
PEREZ ALARCON

Nombres
JOSE WILLIAN

Nacionalidad
COL

Estatura
1.68

Sexo
M



Fecha de nacimiento
10 ENE 1973

G.S
B+

Lugar de nacimiento
YOPAL (CASANARE)

Fecha y lugar de expedición
27 MAYO 1991, YOPAL

Firma

Fecha de expiración
08 NOV 2032

CO

0088534 84



REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha



ICCOL0088534846001<<<<<<<<<<<
7301108M3211083COL9658803<<<<0
PEREZ<ALARCON<<JOSE<WILLIAN<<<

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/08/2026 - 11:28:38
Recibo No. S001078134, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CsWSpS4HmW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELEFONO 3125028511 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB https://cccasanare.co/

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : O.M.A OPERACIONES Y MANTENIMIENTOS INDUSTRIALES SAS
Nit : 900375072-4
Domicilio: Yopal, Casanare

MATRÍCULA

Matrícula No: 81210
Fecha de matrícula: 11 de agosto de 2010
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 25 de junio de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 15 N 18-13 OFICINA 118
Barrio : BRR EL CENTRO
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico : cemap.gerencia@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3204812088
Teléfono comercial 2 : 6333474
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 15 N 18-13 OFICINA 118
Barrio : BRR EL CENTRO
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico de notificación : cemap.gerencia@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 03 de agosto de 2010 de la Yopal de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de agosto de 2010, con el No. 14357 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada CONSTRUCCIONES EQUIPOS Y MANTENIMIENTOS PETROLEROS CEMAP S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 2 del 09 de enero de 2014 de la Asamblea Extraordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de enero de 2014, con el No. 21902 del Libro IX, se decretó REFORMAS CAPITAL SOC.

Por Acta No. 2 del 09 de enero de 2014 de la Asamblea Extraordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de enero de 2014, con el No. 21903 del Libro IX, se decretó AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 05 del 17 de febrero de 2023 de la Asamblea Extraordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de junio de 2023, con el No. 46301 del Libro IX, se reforma - Razon social de construcciones equipos y mantenimientos petroleros cemap S.A.S. Para O.M.A OPERACIONES Y MANTENIMIENTOS INDUSTRIALES SAS

Por Acta No. 05 del 17 de febrero de 2023 de la Asamblea Extraordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de junio de 2023, con el No. 46301 del Libro IX, se decretó REFORMA - AMPLIACION OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 6 del 06 de febrero de 2024 de la Asamblea Extraordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de febrero de 2024, con el No. 48043 del Libro IX, se decretó REFORMA ESTATUTARIA. OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 3 del 03 de junio de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de junio de 2025, con el No. 52354 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS - AMPLIACION OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 007 del 03 de diciembre de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de diciembre de 2025, con el No. 53728 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS - AMPLIACION OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 28 del 28 de enero de 2026 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de enero de 2026, con el No. 53972 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS - OBJETOS SOCIAL

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Código CIIU 4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción: Abarca la venta a empresas o contratistas. Código CIIU 4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil. Código CIIU 7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica. Código CIIU 3312 - Servicio de operación, mantenimiento y construcciones. Especializados en ingeniería de mantenimiento. ... Pertenecientes a la operación de desarrollo y producción de la industria petrolera. Estaciones de producción y de tratamiento de agua, pozos, líneas de flujo, centros de generación y conducción de electricidad. Equipos de proceso y almacenamiento de agua, hidrocarburos y sus derivados. Sistemas contra incendio y equipos de contingencias, oleoductos, gasoductos y acueductos con base a los manuales de operación, procedimientos existentes, prácticas propias de la industria y recomendaciones de los fabricantes. Código CIIU 7710 -. Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores. Código CIIU 7730. - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p. Código CIIU 5135 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador. Suministro de elementos médicos. Código CIIU 8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales. Código CIIU 4540 -. Acondicionamiento de edificaciones y de obras civiles. Código CIIU 4649 - comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p. Código CIIU 6190 - Otras actividades de telecomunicaciones. Código CIIU, 3700. - Evacuación y tratamiento de aguas residuales. Código CIIU 4322. - Equipo de fontanería y sanitario. Código CIIU 6810 - Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios

o arrendados. Código CIIU 4290 se refiere a la construcción de otras obras de ingeniería civil. Esta clase incluye la construcción, conservación y reparación de instalaciones industriales (excepto edificios), vías de navegación, obras portuarias y fluviales, subdivisiones de terrenos con mejoras, etc. Código CIIU 4690 en Colombia se refiere a comercio al por mayor no especializado. Esto incluye la venta al por mayor de una amplia variedad de productos que no están agrupados en categorías específicas como la venta al por mayor de productos alimenticios, textiles o maquinaria, entre otros. Código CIIU 4719 se refiere al comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco. Código CIIU 5224 se refiere a la "manipulación de carga". Esta clase incluye la carga y la descarga de mercancías y equipaje, independientemente del modo de transporte utilizado, las actividades de estiba y desestiba, la carga y la descarga de vagones de carga.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 40.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 40.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 40.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 40.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 40.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 40.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista designado para un término de un año por la asamblea general de accionistas. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad sera gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendra restricciones de contratacion por razon de la naturaleza ni de la cuantia de los actos que celebre. Por lo tanto, se entendera que el representante legal podra celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la socieda. El representante legal se entendera investido de los mas amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepcion de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la

sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le esta prohibido al representante legal y a los demas administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad juridica prestamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantia de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado No. 1 del 03 de agosto de 2010 de la Yopal, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 11 de agosto de 2010 con el No. 14357 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE WILLIAM PEREZ ALARCON	C.C. No. 9.658.803

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 2 del 09 de enero de 2014 de la Asamblea Extraordinaria	21902 del 13 de enero de 2014 del libro IX
*) Acta No. 2 del 09 de enero de 2014 de la Asamblea Extraordinaria	21903 del 13 de enero de 2014 del libro IX
*) Acta No. 05 del 17 de febrero de 2023 de la Asamblea Extraordinaria	46301 del 28 de junio de 2023 del libro IX
*) Acta No. 6 del 06 de febrero de 2024 de la Asamblea Extraordinaria	48043 del 20 de febrero de 2024 del libro IX
*) Acta No. 3 del 03 de junio de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	52354 del 18 de junio de 2025 del libro IX
*) Acta No. 007 del 03 de diciembre de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	53728 del 23 de diciembre de 2025 del libro IX
*) Acta No. 28 del 28 de enero de 2026 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	53972 del 29 de enero de 2026 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el articulo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4663

Actividad secundaria Código CIIU: F4390
Otras actividades Código CIIU: C3312 M7112

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.802.830.597,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4663.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



EL SECRETARIO
CESAR ADOLFO REINA JOYA

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141240397371

(415)7707212489984(8020) 000014124039737 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 7 5 0 7 2	4	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
O.M.A OPERACIONES Y MANTENIMIENTOS INDUSTRIALES SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Yopal 0 0 1

41. Dirección principal
CL 15 18 13 OF 118 BRR CENTRO

42. Correo electrónico oma.gerencia1@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 8 6 3 3 3 4 7 4	3 2 0 4 8 1 2 0 8 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 6 3	2 0 2 6 0 1 0 1	4 3 9 0	2 0 2 6 0 1 0 1	3 3 1 2	4 2 9 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-03-11 / 10:42:59AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre PEREZ ALARCON JOSE WILLIAN
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141240397371

(415)7707212489984(8020) 000014124039737 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 3 7 5 0 7 2	4	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	1	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número	1	0 5
73. Fecha	2 0 1 0 0 8 0 3	2 0 2 3 0 2 1 7
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 0 0 8 1 1	2 0 2 3 0 6 2 8
77. No. Matrícula mercantil	8 1 2 1 0	8 1 2 1 0
78. Departamento	8 5	8 5
79. Ciudad/Municipio	5 0	5 0

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Vigencia

80. Desde	2 0 1 0 0 8 0 3
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 2 2 1 1 3 0		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141240397371

(415)7707212489984(8020) 000014124039737 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 7 5 0 7 2	4	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 0 0 8 0 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	9 6 5 8 8 0 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PEREZ	ALARCON	JOSE	WILLIAN

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

(3)

Gmail

YAMILE ROLDAN <anayamile.roldan@gmail.com>

Fwd: COTIZACION SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS

1 mensaje

salud_gestionsocial salud_gestionsocial <salud_gestionsocial@aguazul-casanare.gov.co> 24 de agosto de 2026 a las 16:32
Para: YAMILE ROLDAN <anayamile.roldan@gmail.com>

---------- Forwarded message ---------
De: **OMA OPERACIONES Y MANTENIMIENTOS INDUSTRIALES SAS** <oma.gerencia2@hotmail.com>
Date: lun, 24 ago 2026 a la(s) 3:09 p.m.
Subject: COTIZACION SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS
To: salud_gestionsocial@aguazul-casanare.gov.co <salud_gestionsocial@aguazul-casanare.gov.co>

Cordial saludo

En atención a su solicitud anexamos cotización para fines pertinentes

Quedamos atentos a sus comentarios

Atte.

Willian Pérez Alarcón
Gerencia
CEL: 320 481 20 88

OMA
OPERACIONES Y MANTENIMIENTOS INDUSTRIALES SAS

--

Alcaldía de Aguazul
Secretaría de Salud y Gestión Social

GLORIA ESPERANZA CAMARGO
Secretario de Despacho
Secretaría de Salud y Gestión Social

salud_gestionsocial@aguazul-casanare.gov.co
(60 8) 634 5995
Calle 11 N 11-35 Barrio las Ferias

Libre de virus.www.avast.com

COTIZACION FUMIGACION-OMA - MPIO AGUAZUL.pdf
121K

cédula Representante WILLIAN PEREZ.pdf
102K

06-08-2026 - CAMARA DE COMERCIO OMA.pdf
314K

22-07-2026 - RUT OMA SAS.pdf
225K

Aguazul, 13 de agosto de 2026

Señores
A QUIEN PUEDA INTERESAR

Ref.: Solicitud de cotización

El Municipio de Aguazul, se encuentra interesado en recibir cotización de los bienes y/o servicios que se enuncian a continuación, rogamos no realizar cambios en ninguno de los ítems, y diligenciar todos los campos requeridos:

4.1 INSUMOS PARA LA OPERACIÓN Y EL CUIDADO DE LAS INSTALACIONES							
ITEM	**CODIGO**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**Valor unitario antes de IVA**	**IVA**	**Valor total (redondeado al peso)**
4.1.1	15101506	Gasolina, para las guadañas, entregada en las instalaciones de la Granja del Adulto Mayor	Galón	1			
4.1.2	15101505	Diesel (ACPM), para la hidrolavadora, entregada en las instalaciones de la Granja del Adulto Mayor	Galón	1			

PRODUCTOS A ENTREGAR:

1. Presentar ingresos y salida de los insumos al Almacén Municipal, soportado con registro fotográfico a 4 tintas, este registro fotográfico debe evidenciar la entrega de las cantidades pactadas, previa verificación y acta de aprobación por parte de la interventoría y/o supervisión, según sea el caso. Los insumos se recibirán en una sola entrega, (excepto la gasolina y el ACPM, que su entrega es mensual) de acuerdo a la distribución presupuestal.

Dentro de los valores unitarios de cada ítem deberán incluirse los impuestos, tasas y contribuciones, que se indican a continuación:

- Estampilla procultura: 1% del valor del contrato
- Estampilla pro- adulto mayor: 4.3% del valor del contrato
- Tasa pro deporte: 2.5% del valor del contrato
- Estampilla projusticia familiar 2% del valor del contrato
- Industria y Comercio: de acuerdo al tipo de empresa
- Sobre tasa Bomberil: 11% sobre el valor de Industria y Comercio
- Impuesto sobre el Valor Agregado (IVA): 19%
- Pólizas (garantías)

Demás costos directos e indirectos como transporte, personal, logística, entrega, entre otros.

Nota: la cotización deberá evidenciar si su valor es a todo costo.

Los bienes y/o servicios serán entregados en: el Municipio de Aguazul área urbana (Granja del Adulto Mayor).

La forma de pago será:

El municipio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, entregará al contratista:

a-) El valor del presente Contrato se pagará de la siguiente forma: Un anticipo del 30 % el cual será amortizado a través de actas parciales, las cuales sumarán un ochenta por ciento (80%) del valor total del contrato de acuerdo al avance ejecutado y recibido a satisfacción por parte de la interventoría y el veinte por ciento (20%) restante mediante acta de liquidación, una vez cumplidas las obligaciones derivadas del objeto contractual y su aceptación a satisfacción por parte de la interventoría en la correspondiente acta de liquidación.

b-) Un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del monto total del valor de contrato, previa presentación y aprobación del plan de inversión del anticipo por parte de la interventoría y certificación de la constitución de la fiducia o patrimonio autónomo irrevocable…

Plazo estimado de ejecución: SIETE (7) MESES Y DIECISÉIS (16) DÍAS CALENDARIO

Vigencia de la cotización: SEIS (6) MESES

La cotización deberá ser enviada al correo salud_gestionsocial@aguazul-casanare.gov.co a más tardar el día 18 de agosto de 2026

Su cotización deberá estar redactada en español y en pesos colombianos, junto con los siguientes documentos Anexos.

- Fotocopia de la Cédula del propietario del establecimiento de comercio o del Representante Legal (en caso de personas jurídicas)
- Cámara de comercio actualizada (no mayor a 30 días)
- Fotocopia del Rut

Cordialmente,

GLORIA ESPERANZA CAMARGO
Secretaria de Despacho
Secretaría de Salud y Gestión Social

Elaboró: Ana Yamile Roldán
Profesional Contratado SSGS

República de Colombia

Libertad y Orden

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA Y
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

RESOLUCIÓN NÚMERO 40103 DE

(07 ABR 2021)

"Por la cual se establecen los parámetros y requisitos de calidad del combustible diésel (ACPM), los biocombustibles para uso en motores de encendido por compresión como componentes de mezcla en procesos de combustión y de sus mezclas y, de las gasolinas básicas y gasolinas oxigenadas con etanol anhidro, combustible para uso en motores de encendido por chispa, y se adoptan otras disposiciones"

EL MINISTRO DE MINAS Y ENERGÍA Y EL MINISTRO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 7 de la Ley 939 de 2004, los numerales 2, 10, 11, 14 y 25 del artículo 5° de la Ley 99 de 1993, los numerales 2 y 8 del artículo 2 del Decreto 381 de 2012 modificado por los Decretos 1617 de 2013 y 2881 de 2013, el artículo 2.2.5.1.3.3 y el artículo 2.2.5.1.4.5 del Decreto 1076 de 2015 y el Decreto 1073 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7 de la Ley 939 de 2004 dispuso que el combustible diésel que se utilice en el país podrá contener biocombustibles de origen vegetal o animal para uso en motores diésel en las calidades que establezcan el Ministerio de Minas y Energía y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.5.1.3.3 del Decreto

ambiental y técnica respectivamente, de los combustibles que se han de importar, producir, distribuir y consumir en todo el territorio nacional.

Que, en concordancia con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 1955 de 2019, el porcentaje de biocombustible dentro de la mezcla de combustibles líquidos estará en todo caso sujeto a lo que establezcan los Ministerios de Agricultura y Desarrollo Rural, Ambiente y Desarrollo Sostenible y Minas y Energía.

Que la Resolución 898 de 1995 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, regula los criterios ambientales de calidad de los combustibles líquidos y sólidos, utilizados en hornos y calderas de uso comercial e industrial, y en motores de combustión interna de vehículos automotores.

Que el artículo 1 de la Resolución 898 de 1995 modificado por la Resolución 1180 de 2006, establece los requisitos de calidad de las gasolinas básicas y de las gasolinas oxigenadas con etanol anhidro para uso como combustible en motores de encendido por chispa. Adicionalmente, el artículo 2 de la misma Resolución estableció que todas las gasolinas que se distribuyan en el país para consumo nacional deberían contener aditivos dispersantes, detergentes y controladores de depósitos.

Que el artículo 4 de la Resolución 898 de 1995, modificado por el artículo primero de la Resolución 90963 de 2014, establece los requisitos de calidad de los combustibles diésel, los biocombustibles para motores diésel y sus mezclas, entre ellos el contenido de aromáticos, número de cetano y la temperatura máxima del 95% del volumen recobrado (T95) en la destilación de la Norma ASTM D86.

Que el artículo 4 de la Resolución 898 de 1995, modificado por el artículo 1 de la Resolución 40730 del 2019, establece el contenido máximo de biocombustible para mezcla con combustible diésel.

Que el artículo 1 de la Resolución 4 0184 de 2018 del Ministerio de Minas y Energía establece que, a partir del 1 de marzo de 2018, se deberán distribuir mezclas de un 10% de alcohol carburante con un noventa por ciento (90%) de gasolina motor corriente y extra fósil, denominadas E-10 y EX – 10 en todos los municipios y departamentos que actualmente consuman combustibles oxigenados en virtud de la política nacional de biocombustibles.

Que desde el 31 de diciembre de 2012, el combustible diésel que se distribuye en el país cumple la especificación de contenido máximo de 50 partes por millón (ppm) en masa de azufre, en consideración a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 1 de la Ley 1205 de 2008.

Que el control de algunos parámetros de calidad de los combustibles como: la reducción del contenido de azufre, la reducción en el contenido de compuestos aromáticos y poliaromáticos, el control de la temperatura T95, y el aumento del número de cetano, en los combustibles diésel, reducen las emisiones contaminantes al aire generado por los procesos de combustión en motores diésel.

Que, según las estimaciones expuestas en el numeral 6 "Balance Oferta Demanda" del Plan Indicativo de Abastecimiento de Combustibles Líquidos publicado por la UPME en 2018, la demanda nacional de diésel será atendida con producto local entre 2019 y 2021, y posteriormente se deberán hacer importaciones permanentes para atender esta demanda.

Que, de acuerdo con el numeral mencionado del Plan Indicativo de Abastecimiento de Combustibles Líquidos publicado por la UPME en 2018, en el país es indispensable la importación de gasolinas aún en épocas de equilibrio de oferta y demanda, por razones de calidad del producto nacional, que exige mezclas con gasolina importada de alta calidad para adecuarse a las especificaciones que ordena la normatividad colombiana.

Que el artículo 6 de la Ley 939 de 2004, además de establecer el concepto de biocombustible de origen vegetal o animal para uso en motores diésel, prevé un listado mínimo de los que se pueden considerar biocombustibles para motores diésel, entre los que incluye: Biocombustibles sintéticos (hidrocarburos sintéticos o mezclas de los mismos que han sido producidos a partir de biomasa).

Que, de acuerdo con el concepto técnico emitido por la Dirección de Hidrocarburos con número de radicado interno 3-2020-006658 del 23 de abril de 2020, el cual se sustenta en los estudios adelantados por Ecopetrol S.A., el "Diésel Renovable", es un Biocombustible Sintético que se obtiene en el proceso de la transformación de los aceites de origen vegetal o animal en procesos de hidrotratamiento e isomeración, lo cual fue definido en la reglamentación americana (RFS2) y europea (RED).

Que según el mismo concepto emitido por la Dirección de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Energía, se señaló que, fruto de los estudios realizados por el Ministerio de Minas y Energía, a través de convenios celebrados con la Universidad de Antioquia (Contratos Interadministrativos GGC 267-2014, GGC157-2015, GGC 230-2015, GGC 376-2015 y 270 de 2016), se hace necesario actualizar las exigencias de las especificaciones de calidad en las Tablas 3A, 3B y 3C de la Resolución 898 de 1995.

Que, conforme con lo establecido en el documento CONPES 3943 del 31 de julio de 2018, que dicta la política para el mejoramiento de la calidad del aire, se recomendó al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y al Ministerio de Minas y Energía, actualizar los parámetros de calidad del combustible diésel y el biocombustible empleado en su mezcla, que sean producidos y comercializados en el país. Así mismo, el mencionado documento CONPES recomendó una senda para la reducción del contenido máximo de azufre presente en el combustible diésel.

Que según concepto técnico de la Dirección de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Energía bajo radicado interno 3-2020-006657 del 23 de abril de 2020, "*(...) los resultados de los estudios realizados por el Ministerio de Minas y Energía a través del contrato GGC 412 de 2018, la Universidad Nacional de Colombia y la Universidad de Antioquia, recomendaron la actualización de las tablas 2A y 2B de la Resolución 1180 de 2006, tomando como referencia: los resultados de calidad de gasolinas básicas y oxigenadas evaluados en Barranquilla, Cartagena, Bucaramanga, Medellín, Bogotá, Pereira y Cali; los parámetros de calidad regulados en Brasil, Argentina y Perú; las recomendaciones de la Norma Técnica Colombiana-NTC y; la tendencia de parámetros de calidad establecida por los organismos de contribución técnica reconocidos a nivel internacional tales como 'American Society for Testing and Materials'- ASTM de Estados Unidos, 'European Committee for Standardization'-(CEN por sus siglas en español) de Europa y 'World Wide Fuel Charter' WWFC (Carta Mundial de Combustibles)*

en motores diésel como componentes de mezcla en procesos de combustión fue publicado en la página web del Ministerio de Minas y Energía durante el periodo comprendido entre el 28 de mayo de 2019 y el 12 de junio de 2019 y; el análisis de impacto normativo en su fase de definición de la problemática de los artículos relacionados con los requisitos de calidad de las gasolinas básicas y gasolinas oxigenadas con etanol anhidro, combustible para uso en motores de encendido por chispa fue publicado en la página web del Ministerio de Minas y Energía durante el periodo comprendido entre el 12 y el 26 de marzo de 2020, y los comentarios recibidos fueron debidamente analizados.

Que, en virtud de la misma norma, los artículos relacionado los requisitos de calidad de combustible diésel ACPM y los biocombustibles para su uso en motores diésel como componentes de mezcla en procesos de combustión, la versión final de su análisis de impacto normativo y su memoria justificativa, se publicaron entre el 2 y el 17 de julio de 2020; mientras que los artículos relacionados con los requisitos de calidad de las gasolinas básicas y gasolinas oxigenadas con etanol anhidro, combustible para uso en motores de encendido por chispa, la versión final de su análisis de impacto normativo y su memoria justificativa se publicaron entre el 12 y el 26 de agosto de 2020.

Que, una vez realizado por el Ministerio de Minas y Energía, el análisis correspondiente, conforme lo dispone la Superintendencia de Industria y Comercio, se estableció que el presente acto administrativo no tiene incidencia sobre la libre competencia, por lo que no se requiere el concepto a que hace referencia el Capítulo 30, Abogacía de la Competencia, del Decreto 1074 de 2015, reglamentario del artículo 7° de la Ley 1430 de 2009.

Que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.7.5.6. y 2.2.1.7.5.7. del Decreto 1595 de 2015, el Ministerio de Minas y Energía mediante radicado 2-2020-021674 del 30 de noviembre de 2020, sometió a consideración de la Dirección de Regulación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente Resolución.

Que, mediante oficio No. 2-2020-034182 del 03 de diciembre de 2020, la Dirección de Regulación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo conceptuó que: *"Una vez analizado el proyecto, esta Dirección advierte que el proyecto en principio no restringirá el comercio más de lo necesario para alcanzar los objetivos legítimos ahí mencionados y deberá surtir el proceso de consulta internacional en cumplimiento del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la Organización Mundial del Comercio - OMC y demás acuerdos comerciales vigentes, con el fin de que terceros países presenten sus observaciones y dar respuesta a las misma antes de expedir el proyecto definitivo"*.

Que, mediante oficio 2-2020-034687 del 9 de diciembre de 2020, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo comunicó que el presente acto administrativo fue notificado a los países miembros de la Organización Mundial de Comercio y de la Comunidad Andina el 7 de diciembre de 2020, mediante documento identificado con la signatura G/TBT/N/COL/244, de acuerdo con lo previsto en la Ley 170 de 1994 y en el numeral 1.6 del Acuerdo OTC.

Que, el 18 de diciembre de 2020 se recibió correo electrónico enviado por la Dirección de Regulación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo documento G/TBT/N/COL/244/Add.1, comunicando la modificación del plazo para presentar observaciones hasta el 7 de marzo de 2021, conforme lo establecido en el Artículo 2.2.1.7.5.5 del Decreto 1595 de 2015.

Resolución "*Por la cual se establecen los parámetros y requisitos de calidad del combustible diésel (ACPM), los biocombustibles para uso en motores de encendido por compresión como componentes de mezcla en procesos de combustión y de sus mezclas y, de las gasolinas básicas y gasolinas oxigenadas con etanol anhidro, combustible para uso en motores de encendido por chispa, y se adoptan otras disposiciones*"

Que la Dirección de Regulación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo informó al Ministerio de Minas y Energía, a través de radicados No. 2-2020-036494 del 25 de diciembre de 2020, 2-2021-009289 del 2 de marzo de 2021, 2-2021-009683 del 3 de marzo de 2021, 2-2021-010492 y 2-2021-010493 del 8 de marzo de 2021, que, una vez surtido el proceso de notificación realizado a través de la Organización Mundial del Comercio, la Secretaría General de la Comunidad Andina y países con los que Colombia ha suscrito tratados comerciales, se presentaron observaciones al proyecto de resolución dentro del plazo establecido, las cuales fueron respondidas por el Ministerio de Minas y Energía y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante oficio radicado 2-2021-005371 del 29 de marzo de 2021.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Objeto. La presente resolución tiene por objeto establecer los parámetros y requisitos de calidad del combustible diésel (ACPM) y de las gasolinas básicas y gasolinas oxigenadas con etanol anhidro combustible desnaturalizado, para uso en motores de encendido por compresión y chispa respectivamente; así como, actualizar los parámetros, requisitos de calidad y las metodologías de análisis para el biodiesel y sus mezclas con diésel de origen fósil, para el uso en el territorio colombiano, con el objetivo de proteger el medio ambiente, la salud y mejorar la calidad de los combustibles líquidos.

Artículo 2°. Ámbito de aplicación. La presente resolución aplica en el territorio colombiano a los productores nacionales, importadores, refinadores, distribuidores mayoristas y demás agentes de la cadena de distribución que produzcan, importen o distribuyan:

- "Gasolinas sin tetraetilo de plomo para vehículos automóviles" clasificadas en la subpartida arancelaria 27.10.12.13.00. o las subpartidas arancelarias que las sustituyan.
- "Las demás gasolinas sin tetraetilo de plomo", clasificadas en la subpartida arancelaria 27.10.12.19.00 o las subpartidas arancelarias que las sustituyan.
- "Los demás aceites medios y preparaciones (Diesel) que destilen < 90% a 210°C y 65% a 150°C", clasificados en la subpartida arancelaria 27.10.19.19.00 o las subpartidas arancelarias que las sustituyan.
- El "biodiesel y sus mezclas, sin aceites de petróleo o de mineral bituminoso o con contenido inferior al 70% en peso", clasificados en la subpartida arancelaria 38.26.00.00.00 o las subpartidas arancelarias que las sustituyan.
- El "alcohol etílico y aguardiente desnaturalizados, de cualquier graduación", clasificado en la subpartida arancelaria 22.07.20.00.00 o las subpartidas

Artículo 3. Calidad de las gasolinas. Las gasolinas deberán sujetarse a los requisitos de calidad que se disponen en las Tablas 2A y 2B.

Tabla 2A
Requisitos de calidad de las gasolinas básicas

#	PARÁMETRO			UNIDADES	LÍMITES		MÉTODOS DE ENSAYO
					Mínimo	Máximo	
1	Índice Antidetonante IAD (1)	Gasolina corriente		Adimensional	81		ASTM D2699 - 19 y ASTM D 2700 -19 (2)
		Gasolina extra		Adimensional	91		
	RON	Gasolina corriente	Hasta el 30 de diciembre de 2030	Adimensional	84		
			A partir del 31 de diciembre de 2030		88		
		Gasolina extra		Adimensional	93		
2	Plomo (3)			g/L		0.013	ASTM D3237-17 ó ASTM D5059-20
3	Aromáticos	Gasolina corriente	Hasta el 30 de diciembre de 2030	% (V/V)		28	ASTM D5580-15 ó D1319-20 o ASTM D 6729-20 ó ASTM D6730-19
			A partir del 31 de diciembre de 2030 (4)			35	
		Gasolina extra		% (V/V)		35	
4	Benceno	Gasolina corriente		% (V/V)		1	ASTM D5580-15 ó ASTM D3606-20 ó ASTM D6729-20 ó ASTM D6730-19
		Gasolina extra		% (V/V)		2	
5	Azufre	Hasta el 30 de abril de 2021		mg/kg ó ppm		300	ASTM D4294-16, ASTM D2622-16, ASTM D5453-19, ASTM D3120-08, ASTM D1266-18, ASTM D6920-13 ó, ASTM D7039-15
		A partir del 1 de mayo de 2021				100	
		A partir del 31 de diciembre de 2021				50	
		A partir del 31 de diciembre de 2030				10	
6	Corrosión al Cobre, 3h a 50°C			Clase		1	ASTM D130-19
7	Contenido de Gomas (lavables)			mg/100 Ml		5	ASTM D381-19
8	Estabilidad a la Oxidación			Minutos	240		ASTM D525-12
9	Destilación	10% vol. Evaporado		°C		70	ASTM D86-20. Alternos: ASTM D7345-17 y ASTM D7096-19
		50% vol. Evaporado		°C	77	121	
		90% vol. Evaporado		°C		190	
		Punto Final Ebullición		°C		225	
10	Contenido de Aditivos			mg/l		(5)	
11	Presión de Vapor Reid, a 37,8 °C			KPa		55	ASTM D4953-20 ó ASTM D5191-20 ó ASTM D323-20

Notas explicativas de (1) hasta (5) de la Tabla 2A:

(1) A partir del 1 de mayo de 2021 el octanaje se definirá en términos del parámetro RON. A partir del 1 de mayo 2021 el parámetro IAD será en términos de *"reportar"* al Ministerio de Minas y Energía, donde IAD = (RON+MON)/2.

(2) Método alterno: Infrarrojo-IR. En el caso de emplear este método IR, para el agente refinador y los demás agentes de la cadena, de manera trimestral, será necesario que se encuentre asegurado metrológicamente utilizando un modelo de calibración alimentado con valores de gasolinas colombianas reales y actuales y tomando como referencia los métodos ASTM D 2699-19 y ASTM D 2700-19, con el fin de asegurar la confiabilidad y validez de los resultados obtenidos.

(3) De acuerdo a las prácticas internacionales, el agente refinador debe reportar un certificado de calidad con periodicidad trimestral al Ministerio de Minas y Energía.

(4) El cambio en el límite máximo de aromáticos entrará en vigencia a partir del 31 de diciembre de 2030 ó antes cuando el RON sea 88.

(5) Todas las "gasolinas básicas" y las "gasolinas oxigenadas con etanol anhidro combustible" que se distribuyan para consumo dentro del territorio colombiano, deberán contener aditivos detergentes, dispersantes, controladores de formación de depósitos en el sistema de admisión de combustible, cuya acción de limpieza se efectúe, como mínimo, desde las partes internas de los carburadores o inyectores, hasta las válvulas de admisión y los inyectores de los motores de inyección directa de gasolina. El Ministerio de Minas y Energía determinará la dosis y calidad de los aditivos, al igual que el método de prueba, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 81055 de septiembre 20 de 1999 o la que lo modifique o sustituya. Adicionalmente, se prohíbe el uso de aditivos que contengan metales pesados y que utilicen como diluyentes hidrocarburos poli-aromáticos en las gasolinas básicas y en las gasolinas oxigenadas que se distribuyan para consumo dentro del territorio colombiano.

Tabla 2B

Requisitos de calidad de las gasolinas oxigenadas con etanol anhidro combustible para uso en motores de encendido por chispa

#	PARÁMETRO			UNIDADES	LÍMITES		MÉTODOS DE ENSAYO
					Mínimo	Máximo	
1	Índice Antidetonante IAD (1)	Gasolina corriente		Adimensional	84		ASTM D2699-19 y ASTM D 2700-19 (2)
		Gasolina extra		Adimensional	94		
	RON	Gasolina corriente	Hasta el 30 de diciembre de 2030	Adimensional	89		
			A partir el 31 de diciembre de 2030		92		
		Gasolina extra		Adimensional	97		
2	Plomo (3)			g/L		0,013	ASTM D3237-17 o ASTM D5059-20
3	Presión de Vapor Reid, a 37,8 °C			kPa		65	ASTM D4953-20 o ASTM D5191-20 ó ASTM D323-20
4	Aromáticos	Gasolina corriente	Hasta el 30 de diciembre de 2030	% (V/V)		25	ASTM D5580-15 ó D1319-20 ó ASTM D 6729-20 ó ASTM D6730-19
			A partir el 31 de diciembre de 2030 (4)			31,5	
		Gasolina extra		% (V/V)		31,5	
5	Benceno	Gasolina corriente		% (V/V)		0,9	ASTM D5580-15 o ASTM D3606-20 ó ASTM D6729-20 ó ASTM D6730-19
		Gasolina extra		% (V/V)		1,8	
6	Azufre	Hasta el 30 de abril de 2021		mg/kg		270	ASTM D4294-16, ASTM D2622-16, ASTM D5453-19, ASTM D3120-08, ASTM D1266-18, ASTM D6920-13 ó, ASTM D7039-15.
		A partir del 1 de mayo de 2021				90	
		A partir del 31 de diciembre de 2021				50	
		A partir del 31 de diciembre de 2030				10	
7	Corrosión al Cobre, 3h a 50°C			Clase		1	ASTM D130-19
8	Contenido de agua			% (V/V)		0,2	ASTM D6304-16 ó ASTM

	90% vol. Evaporado	°C		190	D7345-17 y ASTM D7096-19
	Punto Final Ebullición	°C		225	
	Residuo de la destilación	% (V/V)		2	

Notas explicativas de [1] hasta [5] de la Tabla 2B:

(1) A partir de 1 de mayo de 2021 el octanaje se definirá en terminos del parámetro RON. A partir del 1 de mayo de 2021 el parametro IAD será en términos de *"reportar"* al Ministerio de Minas y Energía, donde IAD = (RON+MON)/2.

(2) Metodo alterno: Infrarrojo-IR. En el caso de emplear este método IR, para el agente refinador y los demás agentes de la cadena, de manera trimestral, será necesario que se encuentre asegurado metrológicamente utilizando un modelo de calibración alimentado con valores de gasolinas colombianas reales y actuales y tomando como referencia los métodos ASTM D 2699-19 y ASTM D 2700-19, con el fin de asegurar la confiabilidad y validez de los resultados obtenidos.

(3) De acuerdo con las prácticas internacionales, el agente refinador debe reportar un certificado de calidad con periodicidad trimestral al Ministerio de Minas y Energía.

(4) El cambio en el límite máximo de aromáticos tendrá vigencia a partir del 31 de diciembre de 2030 ó antes cuando el RON sea 92.

(5) Todas las "gasolinas básicas" y las "gasolinas oxigenadas con etanol anhidro combustible" que se distribuyan para consumo dentro del territorio colombiano, deberán contener aditivos detergentes, dispersantes, controladores de formación de depósitos en el sistema de admisión de combustible, cuya acción de limpieza se efectúe, como mínimo, desde las partes internas de los carburadores o inyectores, hasta las válvulas de admisión y los inyectores de los motores de inyección directa de gasolina. El Ministerio de Minas y Energía determinará la dosis y calidad de los aditivos, al igual que el método de prueba, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 81055 de septiembre 20 de 1999 o la que lo modifique o sustituya. Adicionalmente, se prohíbe el uso de aditivos que contengan metales pesados y que utilicen como diluyentes hidrocarburos poli-aromáticos en las gasolinas básicas y en las gasolinas oxigenadas que se distribuyan para consumo dentro del territorio colombiano.

Parágrafo 1. Para garantizar la correcta aplicación de los métodos de ensayo indicados en las Tablas 2A y 2B del presente artículo, se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

i) Se tendrá como criterio de cumplimiento o conformidad del resultado de cada ensayo el límite establecido, teniendo en cuenta el nivel de incertidumbre asegurado por los laboratorios de ensayo acreditados por el Organismo Nacional de Acreditación – ONAC bajo la norma ISO/IEC 17025 con alcance al ensayo específico o por un laboratorio de ensayos acreditado por un organismo de acreditación que sea signatario del acuerdo de reconocimiento mutuo de ILAC suscrito por ONAC, bajo el mismo alcance, lo mismo que la reproducibilidad definida en cada norma;

ii) Si existiere disputa sobre los resultados obtenidos, se deberán aplicar los procedimientos descritos para solución de disputas en la norma ISO/IEC 17025, interpretando los resultados sobre la base de la precisión del método de ensayo correspondiente;

iii) Se deberán emplear las últimas versiones de los métodos de ensayo definidos en la presente Resolución, teniendo en cuenta las excepciones que puedan ser consideradas por la Organización Internacional de Estandarización (ISO), Comité Europeo de Normalización (CEN) y ASTM Internacional, o aquella organización o comité que haga sus veces;

iv) Los resultados de cada ensayo realizado deberán entregarse a la Dirección de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Energía, de acuerdo con el número de dígitos establecidos en el reporte de la norma la norma ISO/IEC 17025;

Parágrafo 2. En lo que respecta al parámetro de contenido de etanol, se aplicará el porcentaje establecido en las Resoluciones 1180 de 2006, 40185 de 2018 y 40100 de 2021, hasta tanto los Ministerios de Agricultura y Desarrollo Rural, Ambiente y Desarrollo Sostenible y Minas y Energía definan un porcentaje en ejercicio de las facultades conferidas mediante el parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 1955 de 2019.

Artículo 4. Parámetros de calidad de los biocombustibles para uso en motores diésel, del combustible diésel (ACPM) y sus mezclas. Los biocombustibles que deberán ser utilizados para mezclar con el combustible diésel fósil, y el combustible diésel fósil y sus mezclas, que se produzcan, importen o distribuyan por cualquier persona natural o jurídica para consumo en el territorio colombiano, deberán cumplir todos y cada uno de los requisitos de calidad especificados en las Tablas 3A, 3B y 3C de la presente Resolución.

Tabla 3A

Requisitos de calidad del biocombustible para motores diésel denominado biodiésel [1] para mezclar con los combustibles diésel

#	PARÁMETRO	UNIDADES	LÍMITES		MÉTODOS DE ENSAYO
			Mínimo	Máximo	
1	Densidad (a 15 °C)	kg/m³	860	900	ASTM D1298-12; ASTM D4052-18; EN ISO 3675-98; EN ISO 12185-96
2	Número de cetano [2]		51	--	ASTM D613-18; EN ISO 5165-17
3	Viscosidad cinemática (a 40 °C)	mm²/s	3,50	5,00	ASTM D445-19; EN ISO 3104-96
4	Contenido de agua [3]	mg/kg	--	500	EN ISO 12937-00; ASTM D6304-16; ASTM E 203-16
5	Contaminación total	mg/kg	--	24	EN 12662-14
6	Punto de inflamación [4]	°C	120	--	ASTM D 93-20; EN ISO 2719-16
7	Corrosión lámina de cobre (3 h a 50 °C)	Clasificación	1		ASTM D 130-19; EN ISO 2160-98
8	Estabilidad a la oxidación [5]	H	8,0	--	EN 14112-16; EN 15751-14
9	Cenizas sulfatadas	% (m/m)	--	0,02	ISO 3987-10; ASTM D 874-13
10	Contenido de fósforo	mg/kg	--	4,0	EN 14107-03; ASTM D 4951-14
11	Número ácido	mg de KOH/g	--	0,50	EN 14104-03; ASTM D 664-18
12	Punto de nube/ enturbiamiento	°C	Reportar		ASTM D 2500-17; EN ISO 3015-19
13	Carbón residual [6]	% (m/m)	--	0,050	ASTM D 4530-15; EN ISO 10370-14
14	Contenido de sodio y potasio	mg/kg	--	5,0	EN 14538-06; EN 14108-03 + EN 14109-03
15	Contenido de calcio y magnesio	mg/kg	--	5,0	EN 14538-06
16	Contenido de monoglicéridos [7]	% (m/m)	--	0,70	ASTM D 6584-17; EN 14105-11
17	Contenido de diglicéridos	% (m/m)	--	0,20	ASTM D 6584-17; EN 14105-11
18	Contenido de triglicéridos	% (m/m)	--	0,20	ASTM D 6584-17; EN 14105-11
19	Glicerina libre	% (m/m)	--	0,02	ASTM D6584-17;

	PARÁMETRO	UNIDADES	LÍMITES		MÉTODOS DE ENSAYO
			Mínimo	Máximo	
24	Filtrabilidad[8]	S	--	360	ASTM D7501-18

Notas explicativas de [1] hasta [8] de la Tabla 3A:

[1] Las especificaciones de la Tabla 3A de la presente Resolución son las que debe cumplir el biocombustible entregado por el productor y el importador de biodiésel para su mezcla con el diésel de origen fósil.

[2] Como alternativa de medición se pueden emplear los métodos ASTM D6890-18, ASTM D7170-16, EN 15195-14 y EN 16144-12 en los cuales se determina el Número de Cetano Derivado. En caso de disputa con cualquiera de estos métodos alternativos, se deberá emplear el método bajo las normas ASTM D613-18 o EN ISO 5165-17.

[3] El biocombustible debe estar siempre visualmente libre de agua sin disolver, de sedimentos y de partículas suspendidas. El valor máximo para este parámetro será de 400 mg/kg, exigible desde el segundo año, contado a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente Resolución y, a partir del tercer año el valor máximo para este parámetro será de 350 mg/kg.

[4] Cuando el resultado del análisis de punto de inflamación es superior a los 130°C, no será obligatorio realizar el análisis de contenido de metanol.

[5] En caso de requerirse, se deberá complementar con el método ASTM D4625-16, con niveles máximos de 1,5 mg/100 mL a 6 semanas.

[6] El carbón residual debe ser determinado sobre el 10% (m/m) de los fondos del destilado.

[7] El productor y el importador de biodiésel (Metilésteres de ácidos grasos) deberá garantizar un contenido de mono glicéridos totales no mayor a 0,40 % (m/m), exigible desde el segundo año, contado a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente resolución.

[8] El productor y el importador de biodiésel deberá certificar el parámetro de filtrabilidad del B100 producido, ante el Ministerio de Minas y Energía, exigible desde el segundo año, contado a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente Resolución.

Tabla 3B

Requisitos de calidad del combustible diésel y sus mezclas con biocombustibles

#	PARÁMETRO[1]		UNIDAD	LÍMITES		MÉTODOS DE ENSAYO
				Mínimo	Máximo	
1	Contenido de Azufre [2]	Hasta el 30 de abril de 2021	mg/kg	--	50	ASTM D5453-19; EN ISO 20846-19
		A partir del 1 de mayo de 2021		--	20	
		A partir del 1 de enero de 2023		--	15	
		A partir del 1 de diciembre de 2025		--	10	
2	Contenido de hidrocarburos aromáticos [3]	*Hidrocarburos aromáticos totales*	% (m/m)	Reportar		ASTM D5186-20; ASTM D6591-19; EN 12916-19
		Hidrocarburos aromáticos policíclicos		--	8,0[4]	
3	Número de cetano [5]	Hasta el 30 de junio de 2021		45,0	--	ASTM D 613-18; EN ISO 5165-17

#	PARÁMETRO[1]		UNIDAD	LÍMITES		MÉTODOS DE ENSAYO
				Mínimo	Máximo	
	A partir del 1 de julio de 2021			48.0		
4	Corrosión a la lamina de cobre (3h a 50°C)		Clasificación	2		ASTM D130-19
5	Color		ASTM color	--	2	ASTM D1500-12
6	Residuo carbonoso (sobre 10% fondos)		% (m/m)	--	0.20	ASTM D524-15; EN ISO 10370-14; ASTM D4530-15
7	Densidad (a 15 °C)		kg/m3	Reportar		ASTM D1298-12; ASTM D4052-18; EN ISO 3675-98; EN ISO 12185-96
8	Viscosidad (a 40°C)		mm^2/s	1.9	4.5	ASTM D445-19; EN ISO 3104-96
9	Temperatura de destilación	Punto inicial de ebullición	°C	Reportar		ASTM D86-20; EN ISO 3405-19
		50 % volumen recobrado		Reportar		
		90 % volumen recobrado		Reportar		
		95% volumen recobrado		282	370	
		Punto final de ebullición		--	390	
10	Contenido de agua [6]		%vol	--	0.05	ASTM D6304-16; EN ISO 12937-00; ASTM D2709-16
11	Contaminación total [7]		mg/kg	--	24	EN 12662-14; ASTM D7321-18
12	Punto de obstrucción de filtro en frio (POFF)		°C	--	+5	ASTM D6371-14; EN 116-15
13	Punto de nube/ enturbiamiento		°C	Reportar		ASTM D 2500-17; ISO 3015-19
14	Punto de inflamación		°C	52.0	--	ASTM D93-20; EN 2719-16
15	Contenido de cenizas		% (m/m)	--	0.010	ASTM D482-19; EN ISO 6245-02
16	Conductividad [8]		pS/m	100	--	ASTM D2624-15; ASTM D4308-13
17	Lubricidad, diámetro corregido de la huella de desgaste (wsd 1.4) a 60°C [9]		µm	--	450	ASTM D6079-18; EN ISO 12156-18
18	Estabilidad a la oxidación [9] [10]		g/m^3	--	25	EN ISO 12205-96; ASTM D7462-11; ASTM D 2274-14
			H	Reportar[10]		EN 15751-14
19	Filtrabilidad [11] [12]		S	--	360	ASTM D7501-18 ASTM D2068-20

Notas explicativas de [1] hasta [11] de la Tabla 3B:

[1] Cada uno de los parámetros de calidad que se exigen en la Tabla 3B aplican para el producto que se suministra desde malla de refinería, puerto alterno, transportado vía poliducto, en la planta mayorista y que llega al consumidor final.

[2] Como alternativa de medición

por la presencia de biodiesel B100. Bajo los anteriores planteamientos y condicionamientos, también se podrá emplear el método ASTM D6591-19. La versión actualizada de la norma EN 12916-19 (procedimiento A), se podrá emplear para evaluar el contenido de hidrocarburos aromáticos totales e hidrocarburos aromáticos policíclicos, ya que es aplicable a combustibles diésel que pueden estar mezclados con biodiésel hasta del 30% (V/V).

(4) Se permitirán máximo 4 picos del 10% de poliaromáticos por mes. El valor máximo de poliaromáticos entrará en vigencia luego de 3 meses contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución.

(5) Como alternativa de medición se pueden emplear los metodos ASTM D6890-18, ASTM D8183-18, ASTM D7170-16, EN 15195-14 y EN 16144-12, en los cuales se determina el Número de Cetano Derivado. En caso de disputa con cualquiera de estos métodos alternativos, se deberá emplear el método bajo las normas ASTM D 613 o EN ISO 5165-17. En todo caso, para el método ASTM D613-18 se establece un rango de tolerancia de ± 1,5. Para la entrega al distribuidor mayorista, el límite mínimo es 46,5 ±1,5 a partir del 1° de julio de 2021.

(6) El combustible debe estar siempre visualmente libre de agua sin disolver, de sedimentos y de partículas suspendidas. El valor máximo para este parámetro será de 0,04% vol, exigible desde el segundo año, contado a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente Resolución y, a partir del tercer año el valor máximo para este parámetro será de 0,035% vol.

(7) Deberá certificarse el parámetro de contaminación total en malla de refinería o puerto alterno, al Ministerio de Minas y Energía, exigible desde los dieciocho meses contados a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente Resolución.

(8) El certificado de calidad del producto en malla de refinería, en puerto alterno o transportado vía poliducto, no debe reportar los parámetros 16. Conductividad; y 18. Estabilidad a la oxidación.

(9) Para cumplir esta especificación se podrán emplear aditivos mejoradores de lubricidad, o se podrá adicionar entre 2% (V/V) y 4% (V/V) de biodiésel, al diésel de petróleo saliendo de las refinerías nacionales o al diésel importado.

(10) Deberá certificarse el parámetro de estabilidad de la oxidación por parte del agente distribuidor mayorista al Ministerio de Minas y Energía cada tres meses, y será el Ministerio de Minas y Energía, junto con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quienes, con base en la información reportada, determinen un valor máximo para este parámetro. Este parámetro será exigible desde el segundo año, contado a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente Resolución.

(11) Deberá certificarse el parámetro de filtrabilidad del BX producido, al Ministerio de Minas y Energía, exigible desde el segundo año contado a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente Resolución.

(12) Deberá certificarse el parámetro de filtrabilidad en malla de refinería o puerto alterno, al Ministerio de Minas y Energía, exigible desde el segundo año, contado a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente Resolución.

Tabla 3C

Requisitos de calidad del biocombustible para motores diésel denominado Diésel Renovable para mezclar con los combustibles diésel

#	PARÁMETRO	UNIDAD	LÍMITES		MÉTODOS DE ENSAYO
			Mínimo	Máximo	
1	Número de cetano (5)	--	70.0	--	ASTM D613-18; EN ISO 5165-17
2	Densidad (a 15 °C)	kg/m³	765	800	ASTM D1298-12; ASTM D4052-18; EN ISO 3675-98; EN ISO 12185-56
3	Punto de inflamación	°C	55,0	--	ASTM D93-20; EN 2719-16
4	Viscosidad (a 40 °C)	mm²/s	2,000	4,500	ASTM D445-19; EN ISO 3104-96
5	Destilación	Punto inicial de ebullición	°C	Reportar		ASTM D86-20;

Resolución *"Por la cual se establecen los parámetros y requisitos de calidad del combustible diésel (ACPM), los biocombustibles para uso en motores de encendido por compresión como componentes de mezcla en procesos de combustión y de sus mezclas y, de las gasolinas básicas y gasolinas oxigenadas con etanol anhidro, combustible para uso en motores de encendido por chispa, y se adoptan otras disposiciones"*

#	PARÁMETRO		UNIDAD	LÍMITES		MÉTODOS DE ENSAYO
				Mínimo	Máximo	
		50 % volumen recobrado		Reportar		EN ISO 3405-19
		90 % volumen recobrado		Reportar		
		95% volumen recobrado		--	360	
		Punto final de ebullición		Reportar		
6	Lubricidad, diámetro corregido de la huella de desgaste (wsd 1.4) a 60°C [2]		Mm	--	460	ASTM D6079-18 EN ISO 12156-18
7	Contenido de biodiesel [3]		% (V/V)	Reportar		EN 14078-14; ASTM D7371-14
8	Hidrocarburos aromáticos [4]	Hidrocarburos aromáticos totales: monoaromáticos + di-aromáticos + tri-aromáticos	% (m/m)	Reportar		ASTM D5186-20; EN 12916-19
		Hidrocarburos aromáticos policíclicos: di-aromáticos + tri-aromáticos		--	1.0	
9	Residuo carbonoso (10% fondos)		% (m/m)	--	0,30	ASM D524--15; EN ISO 10370-14; ASTM D4530-15
10	Contenido de cenizas		% (m/m)	--	0,010	ASTM D482-19; EN ISO 6245-02
11	Contenido de agua [5]		mg/kg	--	200	ASTM D6304-16; EN ISO 12937-00
12	Apariencia		--	Pasa – No Pasa (método visual)		ASTM D4176-20
13	Contaminación total		mg/kg	--	24	EN 12662-14
14	Corrosión a la lámina de cobre (3h a 50°C)		Clasificación	Clase 1		ASTM D130-19
15	Estabilidad a la oxidación		g/m³	--	25	ASTM D7462-11 EN ISO 12205-18
			H	20 [6]	--	EN 15751-14
16	Filtrabilidad [7]		Segundos	--	360	ASTM D7501-18 ASTM D2068-20

Notas explicativas de [1] hasta [7] de la Tabla 3C:

[1] Como alternativa de medición se pueden emplear los métodos ASTM D6890-18, ASTM D8183-18, ASTM D7170-16, EN 15195-14 y EN 16144-12 en los cuales se determina el Número de Cetano Derivado. En caso de disputa con cualquiera de estos métodos alternativos, se deberá emplear el método bajo las normas ASTM D 613-18.

[2] Este parámetro es aplicable sólo en el caso en que el diésel renovable fuese utilizado puro, como combustible para motores o vehículos diésel.

[3] Los valores para este parámetro deberán establecerse en las normas técnicas específicas que se definan para cualquier biocombustible para motores diésel, denominado diésel renovable para mezclar con los combustibles diésel. Los valores definidos deberán ser sustentados en estudios realizados en laboratorios acreditados y avalados por la autoridad competente. En todo caso, el reporte de la información sobre el valor del parámetro deberá ser entregado al Ministerio de Minas y Energía de manera semestral.

[4] Se deberá garantizar la repetibilidad y reproducibilidad definida en la norma ASTM D5186-20, teniendo en cuenta: i) que la norma ASTM D5186-20 tiene un rango de aplicación mínimo de 1% (m/m) de

[6] Esta especificación deberá ser cumplida sólo en caso de que el diésel renovable fuese utilizado puro como combustible para motores o vehículos diésel. Para el combustible diésel renovable que utilice FAME por encima de 2 % (V/V) como mejorador de lubricidad, este será un requerimiento adicional.

[7] Deberá certificarse el parámetro de filtrabilidad del BX producido, a partir del segundo año de la fecha de entrada en vigencia de la presente resolución ante el Ministerio de Minas y Energía.

Parágrafo 1. En lo que respecta al parámetro de contenido de biocombustible y de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 1955 de 2019, aplicará lo dispuesto en la Resolución 40730 de 2019 mediante la cual se especifica el valor del parámetro de contenido máximo de biocombustible para mezclas con combustible diésel o aquella que la modifique, adicione o derogue.

Parágrafo 2. Se prohíbe el uso de aditivos que contengan metales pesados en el combustible diésel que se distribuya para consumo dentro del territorio colombiano. Asimismo, se prohíbe el uso de aditivos y de biocidas con contenidos de azufre de más de 2 ppm que puedan modificar el contenido de azufre en el combustible diésel que se distribuya para consumo dentro del territorio colombiano.

Artículo 5. Se exceptúa del cumplimiento de los requisitos de calidad señalados en la presente resolución, al combustible diésel importado para el consumo final de los grandes consumidores para las fuentes móviles terrestres o maquinaria que se utilice en la explotación minera, en los campos de producción de petróleo o gas y en la construcción de presas, represas o embalses, siempre y cuando la circulación de las fuentes móviles ocurra dentro de los límites del área de explotación del proyecto y el combustible adquirido o producido con este fin que se destine exclusivamente al consumo interno de la actividad.

Parágrafo. La maquinaria a que hace referencia este artículo deberá utilizar obligatoriamente el porcentaje de biocombustible previsto en la normatividad vigente.

Artículo 6. El productor, refinador y el importador de combustible diésel deberá remitir al Ministerio de Minas y Energía, copia del informe de resultados de los ensayos de laboratorio del combustible, así como información sobre el volumen. Para los importadores esta información se debe entregar 15 días después de la importación.

Los informes de resultado de laboratorio de ensayo para el combustible importado deberán ser expedidos por un laboratorio de ensayo acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC bajo la norma ISO/IEC 17025 con alcance al ensayo específico o por un laboratorio de ensayos acreditado por un organismo de acreditación que sea signatario de los acuerdos de reconocimiento multilateral suscritos por ONAC, bajo el mismo alcance.

Artículo 7. Transición, vigencia y derogatorias. La presente resolución rige a partir de su publicación en el Diario Oficial. No obstante, se confiere un término de 6 meses contados a partir de la misma publicación para consumir hasta agotar los inventarios existentes de combustible que hayan sido producidos, importados o distribuidos con los parámetros y requisitos establecidos en la norma anterior. Lo anterior, sin perjuicio de los periodos de transición previstos en las tablas 2A, 2B, 3A, 3B y 3C para ciertos requisitos.

Deróguense los artículos 1, 2 y 4 de la Resolución 898 de 1995, la Resolución 1180 de 2006, el artículo 2 de la Resolución 1565 de 2004, la Resolución 9 0963 de 2014 y la

Resolución *"Por la cual se establecen los parámetros y requisitos de calidad del combustible diesel (ACPM), los biocombustibles para uso en motores de encendido por compresión como componentes de mezcla en procesos de combustión y de sus mezclas y, de las gasolinas básicas y gasolinas oxigenadas con etanol anhidro, combustible para uso en motores de encendido por chispa, y se adoptan otras disposiciones"*

Resolución 40619 de 2017, salvo el parámetro del contenido de biocombustible establecido en la Resolución 40730 de 2019 y el parámetro del contenido de etanol en la Resolución 40185 de 2018 o la norma que lo modifique o sustituya.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., 07 ABR 2021

DIEGO MESA PUYO
Ministro de Minas y Energía

CARLOS EDUARDO CORREA ESCAF
Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Proyectó: MME: Luisa F. Paris - Valeria Rodriguez Martinez / Luisa F. Garcia
MADS: Johanna Jimenez / Mauricio Gaitan - Mauricio Rueda

Revisó: MME: Paola Galeano / José Manuel Moreno C. - Nathalia Angulo A.
MADS: Jairo Homez - Sara Ines Cervantes Martinez

Aprobó: MME: Diego Mesa Puyo
MADS: Carlos Eduardo Correa Escaf

Modificación: 2026/08/13 18:26:48
-
Creación: 2026/08/13 18:26:48

Solicitud de Cotizaciones No. 051 de Insumos para la operación que se enuncian a continuación

Los bienes y/o servicios serán entregados en: el Municipio de Aguazul área urbana (Granja del Adulto Mayor).

La forma de pago será: El municipio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, entregará al contratista:

a-) El valor del presente Contrato se pagará de la siguiente forma: Un anticipo del 30 % el cual será amortizado a través de actas parciales, las cuales sumarán un ochenta por ciento (80%) del valor total del contrato de acuerdo al avance ejecutado y recibido a satisfacción por parte de la interventoría y el veinte por ciento (20%) restante mediante acta de liquidación, una vez cumplidas las obligaciones derivadas del objeto contractual y su aceptación a satisfacción por parte de la interventoría en la correspondiente acta de liquidación.

b-) Un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del monto total del valor de contrato, previa presentación y aprobación del plan de inversión del anticipo por parte de la interventoría y certificación de la constitución de la fiducia o patrimonio autónomo irrevocable...

Plazo estimado de ejecución: SIETE (7) MESES Y DIECISÉIS (16) DÍAS CALENDARIO

Vigencia de la cotización: SEIS (6) MESES

casanare.gov.co a más tardar el día 18 de agosto de 2026.

Archivos para descargar

solicitud-de-cotizaci... 357 Kb

resolucion-40103--c... 4 Mb

¿Encontraste lo que buscabas?
¿Te pareció útil este contenido? Si No

Nacional de Colombia · Departamento Nacional de Planeación · Presidencia · TIC

Alcaldía Municipal de Aguazul

Dirección: Calle 11 N 11-35 Barrio las Ferias; Aguazul Casanare / Código postal 856010 / Nit 891855200-9
Horario de atención: Lunes a Viernes de 7:30 am - 12:00 m y de 2:00 - 5:30 pm
Teléfono Conmutador: (60 8) 634 5995 / Celular Impuestos 3124560780
Línea de atención gratuita: 01 8000 95 32 31
Línea anticorrupción: denunciacorrupcion@aguazul-casanare.gov.co
Correo institucional: contactenos@aguazul-casanare.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: notificaciones_judiciales@aguazul-casanare.gov.co

ALCALDÍA
DE AGUAZUL

07:59:21 HORA LEGAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Última modificación Hace 15 horas

@alcaldiaaguazul

@alcaldiaaguazul

@areatic2097

Sede: Edificio CIAC

Dirección: Calle 10 # 16-49 Barrio el Centro; Aguazul Casanare/ Correo físico o postal: 856010
Horario de atención: Lunes a viernes de 7:30 am a 12m y de 2 a 6 pm
Email: gobierno@aguazul-casanare.gov.co
Teléfonos: (60 8) 634 5995 Ext. 1200

A+
A-

Última modificación Hace 15 horas

Políticas
Transparencia
Mapa del sitio
Estadísticas

Creado Ministerio TIC v2.0.5

Aguazul, 25 de agosto de 2026

Señores
A QUIEN PUEDA INTERESAR

Ref.: Solicitud de cotización

El Municipio de Aguazul, se encuentra interesado en recibir cotización de los bienes y/o servicios que se enuncian a continuación, rogamos no realizar cambios en ninguno de los ítems, y diligenciar todos los campos requeridos:

4.1 INSUMOS PARA LA OPERACIÓN Y EL CUIDADO DE LAS INSTALACIONES							
ITEM	**CODIGO**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**Valor unitario antes de IVA**	**IVA**	**Valor total (redondeado al peso)**
4.1.1	15101506	Gasolina, para las guadañas, entregada en las instalaciones de la Granja del Adulto Mayor	Galón	1			
4.1.2	15101505	Diesel (ACPM), para la hidrolavadora, entregada en las instalaciones de la Granja del Adulto Mayor	Galón	1			

PRODUCTOS A ENTREGAR:

1. Presentar ingresos y salida de los insumos al Almacén Municipal, soportado con registro fotográfico a 4 tintas, este registro fotográfico debe evidenciar la entrega de las cantidades pactadas, previa verificación y acta de aprobación por parte de la interventoría y/o supervisión, según sea el caso. Los insumos se recibirán en una sola entrega, (excepto la gasolina y el ACPM, que su entrega es mensual) de acuerdo a la distribución presupuestal.

Dentro de los valores unitarios de cada ítem deberán incluirse los impuestos, tasas y contribuciones, que se indican a continuación:

- Estampilla procultura: 1% del valor del contrato
- Estampilla pro- adulto mayor: 4.3% del valor del contrato
- Tasa pro deporte: 2.5% del valor del contrato
- Estampilla projusticia familiar 2% del valor del contrato
- Industria y Comercio: de acuerdo al tipo de empresa
- Sobre tasa Bomberil: 11% sobre el valor de Industria y Comercio
- Impuesto sobre el Valor Agregado (IVA): 19%
- Pólizas (garantías)

Demás costos directos e indirectos como transporte, personal, logística, entrega, entre otros.

Nota: la cotización deberá evidenciar si su valor es a todo costo.

Los bienes y/o servicios serán entregados en: el Municipio de Aguazul área urbana.

La forma de pago será:

El municipio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, entregará al contratista:

a-) El valor del presente Contrato se pagará de la siguiente forma: Un anticipo del 30 % el cual será amortizado a través de actas parciales, las cuales sumarán un ochenta por ciento (80%) del valor total del contrato de acuerdo al avance ejecutado y recibido a satisfacción por parte de la interventoría y el veinte por ciento (20%) restante mediante acta de liquidación, una vez cumplidas las obligaciones derivadas del objeto contractual y su aceptación a satisfacción por parte de la interventoría en la correspondiente acta de liquidación.

b-) Un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del monto total del valor de contrato, previa presentación y aprobación del plan de inversión del anticipo por parte de la interventoría y certificación de la constitución de la fiducia o patrimonio autónomo irrevocable…

Plazo estimado de ejecución: SIETE (7) MESES Y DIECISÉIS (16) DÍAS CALENDARIO

Vigencia de la cotización: SEIS (6) MESES

La cotización deberá ser enviada al correo salud_gestionsocial@aguazul-casanare.gov.co a más tardar el día 26 de agosto de 2026

Su cotización deberá estar redactada en español y en pesos colombianos, junto con los siguientes documentos Anexos.

- Fotocopia de la Cédula del propietario del establecimiento de comercio o del Representante Legal (en caso de personas jurídicas)
- Cámara de comercio actualizada (no mayor a 30 días)
- Fotocopia del Rut

Cordialmente,

GLORIA ESPERANZA CAMARGO
Secretaria de Despacho
Secretaría de Salud y Gestión Social

Elaboró: Ana Yamile Roldán
Profesional Contratado SSGS

Gmail YAMILE ROLDAN <anayamile.roldan@gmail.com>

Solicitud de cotización

1 mensaje

salud_gestionsocial salud_gestionsocial <salud_gestionsocial@aguazul-casanare.gov.co> 28 de agosto de 2026 a las 15:30
Para: directorcontable@ksaval.com
Cc: YAMILE ROLDAN <anayamile.roldan@gmail.com>

Aguazul, 28 de agosto de 2026

Señores

EDS MONEDA 5
directorcontable@ksaval.com

Ref.: Solicitud de cotización de acuerdo al documento adjunto, por favor tener en cuenta los siguientes requisitos:

La cotización deberá ser enviada al correo salud_gestionsocial@aguazul-casanare.gov.co a más tardar el día 01 de septiembre de 2026, hora 6:00 pm

Su cotización deberá estar redactada en español y en pesos colombianos, junto con los siguientes documentos Anexos.

- Fotocopia de la Cédula del propietario del establecimiento de comercio o del Representante Legal (en caso de personas jurídicas)
- Cámara de comercio actualizada (no mayor a 30 días)
- Fotocopia del Rut.

Cordialmente,

--

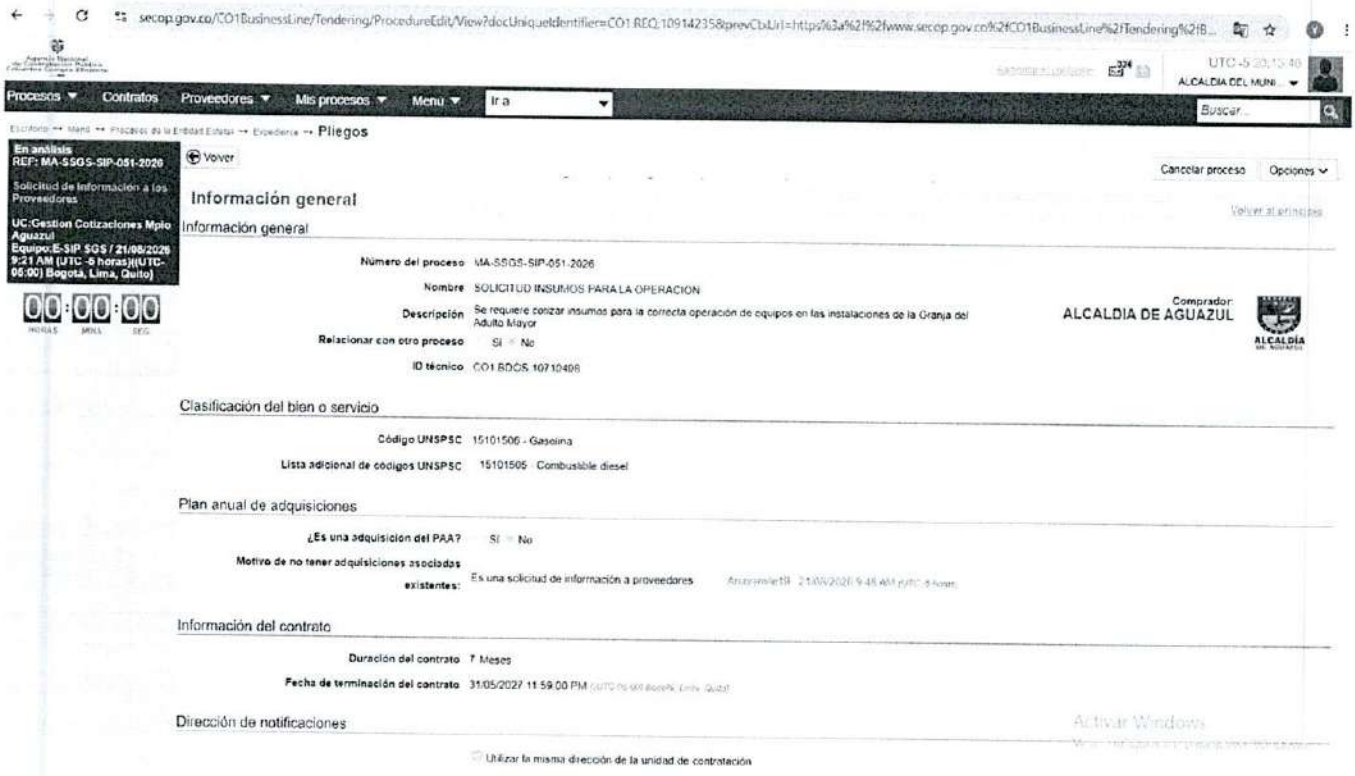
Alcaldía de Aguazul
Secretaría de Salud y Gestión Social

GLORIA ESPERANZA CAMARGO
Secretario de Despacho
Secretaría de Salud y Gestión Social
salud_gestionsocial@aguazul-casanare.gov.co
(60 8) 634 5995
Calle 11 N 11-35 Barrio las Ferias

SOLICITUD DE COTIZACIONES - COMBUSTIBLE EDS moneda 5.pdf
207K

2) SOLICITUD COTIZACIONES POR SECOP II MÓDULO SOLICITUD INFORMACIÓN PROVEEDORES:

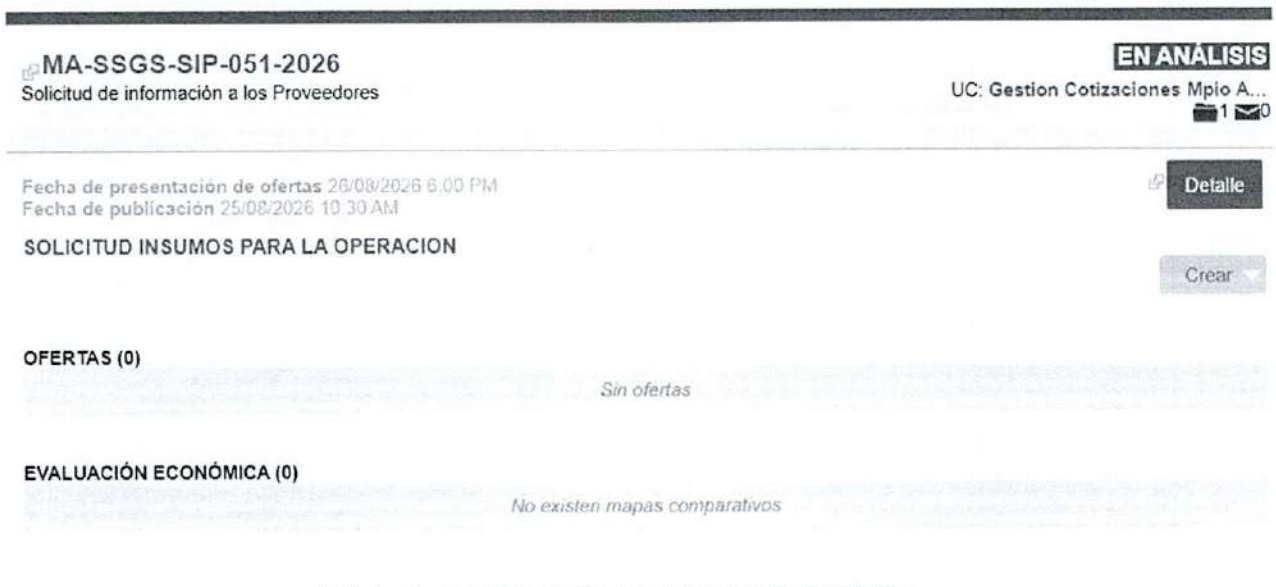
El día 25 de agosto de 2026, se publicó solicitud de cotización a través de la Plataforma Secop II con numero de proceso MA-SSGS-SIP-051-2026, nombre: SOLICITUD INSUMOS PARA LA OPERACION https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.REQ.10914235&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fBuyerDossierWorkspace%2fIndex%3fcreateDateFrom%3d28%2f02%2f2026+01%3a09%3a14%26createDateTo%3d30%2f08%2f2026+01%3a09%3a14%26filteringState%3d1%26sortingState%3dLastModifiedDESC%26showAdvancedSearch%3dFalse%26showAdvancedSearchFields%3dFalse%26folderCode%3dALL%26selectedDossier%3dCO1.BDOS.10710498%26selectedRequest%3dCO1.REQ.10914235%26&prevCtxLbl=Procesos+de+la+Entidad+Estatal





Evidencia de publicación Plataforma Secop II proceso MA-SSGS-SIP-051-2026

Una vez realizada la publicación, se tenía hasta el día 26 de agosto para enviar las ofertas, pero no se recibieron, como se evidencia a continuación:



Evidencia Plataforma Secop II recepción de ofertas

Aguazul, 28 de agosto de 2026

Señores
EDS MONEDA 5
directorcontable@ksaval.com

Ref.: Solicitud de cotización

El Municipio de Aguazul, se encuentra interesado en recibir cotización de los bienes y/o servicios que se enuncian a continuación, rogamos no realizar cambios en ninguno de los ítems, y diligenciar todos los campos requeridos:

4.1 INSUMOS PARA LA OPERACIÓN Y EL CUIDADO DE LAS INSTALACIONES							
ITEM	CODIGO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Valor unitario antes de IVA	IVA	Valor total (redondeado al peso)
4.1.1	15101506	Gasolina, para las guadañas, entregada en las instalaciones de la Granja del Adulto Mayor	Galón	1			
4.1.2	15101505	Biodiesel (ACPM), para la hidrolavadora, entregada en las instalaciones de la Granja del Adulto Mayor	Galón	1			

PRODUCTOS A ENTREGAR:

1. Presentar ingresos y salida de los insumos al Almacén Municipal, soportado con registro fotográfico a 4 tintas, este registro fotográfico debe evidenciar la entrega de las cantidades pactadas, previa verificación y acta de aprobación por parte de la interventoría y/o supervisión, según sea el caso. Los insumos se recibirán en una sola entrega, (excepto la gasolina y el ACPM, que su entrega es mensual) de acuerdo a la distribución presupuestal.

Dentro de los valores unitarios de cada ítem deberán incluirse los impuestos, tasas y contribuciones, que se indican a continuación:

- Estampilla procultura: 1% del valor del contrato
- Estampilla pro- adulto mayor: 4.3% del valor del contrato
- Tasa pro deporte: 2.5% del valor del contrato
- Estampilla projusticia familiar 2% del valor del contrato
- Industria y Comercio: de acuerdo al tipo de empresa
- Sobre tasa Bomberil: 11% sobre el valor de Industria y Comercio
- Impuesto sobre el Valor Agregado (IVA): 19%
- Pólizas (garantías)

Demás costos directos e indirectos como transporte, personal, logística, entrega, entre otros.

Nota: la cotización deberá evidenciar si su valor es a todo costo.

Los bienes y/o servicios serán entregados en: el Municipio de Aguazul área urbana.

La forma de pago será:

El municipio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, entregará al contratista:

a-) El valor del presente Contrato se pagará de la siguiente forma: Un anticipo del 30 % el cual será amortizado a través de actas parciales, las cuales sumarán un ochenta por ciento (80%) del valor total del contrato de acuerdo al avance ejecutado y recibido a satisfacción por parte de la interventoría y el veinte por ciento (20%) restante mediante acta de liquidación, una vez cumplidas las obligaciones derivadas del objeto contractual y su aceptación a satisfacción por parte de la interventoría en la correspondiente acta de liquidación.

b-) Un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del monto total del valor de contrato, previa presentación y aprobación del plan de inversión del anticipo por parte de la interventoría y certificación de la constitución de la fiducia o patrimonio autónomo irrevocable…

Plazo estimado de ejecución: SIETE (7) MESES Y DIECISÉIS (16) DÍAS CALENDARIO

Vigencia de la cotización: CINCO (5) MESES

La cotización deberá ser enviada al correo salud_gestionsocial@aguazul-casanare.gov.co a más tardar el día 01 de septiembre de 2026, hora 6:00 pm

Su cotización deberá estar redactada en español y en pesos colombianos, junto con los siguientes documentos Anexos.

- Fotocopia de la Cédula del propietario del establecimiento de comercio o del Representante Legal (en caso de personas jurídicas)
- Cámara de comercio actualizada (no mayor a 30 días)
- Fotocopia del Rut

Cordialmente,

GLORIA ESPERANZA CAMARGO
Secretaria de Despacho
Secretaría de Salud y Gestión Social

Elaboró: Ana Yamile Roldán
Profesional Contratado SSGS

Gmail YAMILE ROLDAN <anayamile.roldan@gmail.com>

Solicitud de Cotización

1 mensaje

salud_gestionsocial salud_gestionsocial <salud_gestionsocial@aguazul-casanare.gov.co> 28 de agosto de 2026 a las 15:33
Para: gerencia@soltecservicessas.com
Cc: YAMILE ROLDAN <anayamile.roldan@gmail.com>

Aguazul, 28 de agosto de 2026

Señores
EDS TEXAS
KM 2 VIA AGUAZUL YOPAL VEREDA VALLE VERDE
gerencia@soltecservicessas.com

Ref.: Solicitud de cotización de acuerdo al documento adjunto, por favor tener en cuenta los siguientes requisitos:

La cotización deberá ser enviada al correo salud_gestionsocial@aguazul-casanare.gov.co a más tardar el día 01 de septiembre de 2026, hora 6:00 pm

Su cotización deberá estar redactada en español y en pesos colombianos, junto con los siguientes documentos Anexos.

- Fotocopia de la Cédula del propietario del establecimiento de comercio o del Representante Legal (en caso de personas jurídicas)
- Cámara de comercio actualizada (no mayor a 30 días)
- Fotocopia del Rut.

Cordialmente,

--

Alcaldía de Aguazul
Secretaría de Salud y Gestión Social

GLORIA ESPERANZA CAMARGO
Secretario de Despacho
Secretaría de Salud y Gestión Social

salud_gestionsocial@aguazul-casanare.gov.co
(60 8) 634 5995
Calle 11 N 11-35 Barrio las Ferias

SOLICITUD DE COTIZACIONES - COMBUSTIBLE EDS TEXAS.pdf
207K

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.		
Alcaldía de Aguazul	**SOLICITUD DE COTIZACIÓN**	
	Código: A-ABS-F-079 | Versión: 02	
Vigente: Resolución No. 159 del 13 de abril de 2026		

Aguazul, 28 de agosto de 2026

Señores
EDS TEXAS
KM 2 VIA AGUAZUL YOPAL VEREDA VALLE VERDE
gerencia@soltecservicessas.com

Ref.: Solicitud de cotización

El Municipio de Aguazul, se encuentra interesado en recibir cotización de los bienes y/o servicios que se enuncian a continuación, rogamos no realizar cambios en ninguno de los ítems, y diligenciar todos los campos requeridos:

4.1 INSUMOS PARA LA OPERACIÓN Y EL CUIDADO DE LAS INSTALACIONES							
ITEM	CODIGO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Valor unitario antes de IVA	IVA	Valor total (redondeado al peso)
4.1.1	15101506	Gasolina, para las guadañas, entregada en las instalaciones de la Granja del Adulto Mayor	Galón	1			
4.1.2	15101505	Biodiesel (ACPM), para la hidrolavadora, entregada en las instalaciones de la Granja del Adulto Mayor	Galón	1			

PRODUCTOS A ENTREGAR:

1. Presentar ingresos y salida de los insumos al Almacén Municipal, soportado con registro fotográfico a 4 tintas, este registro fotográfico debe evidenciar la entrega de las cantidades pactadas, previa verificación y acta de aprobación por parte de la interventoría y/o supervisión, según sea el caso. Los insumos se recibirán en una sola entrega, (excepto la gasolina y el ACPM, que su entrega es mensual) de acuerdo a la distribución presupuestal.

Dentro de los valores unitarios de cada ítem deberán incluirse los impuestos, tasas y contribuciones, que se indican a continuación:

- Estampilla procultura: 1% del valor del contrato
- Estampilla pro- adulto mayor: 4.3% del valor del contrato
- Tasa pro deporte: 2.5% del valor del contrato
- Estampilla projusticia familiar 2% del valor del contrato
- Industria y Comercio: de acuerdo al tipo de empresa
- Sobre tasa Bomberil: 11% sobre el valor de Industria y Comercio
- Impuesto sobre el Valor Agregado (IVA): 19%
- Pólizas (garantías)

Demás costos directos e indirectos como transporte, personal, logística, entrega, entre otros.

Nota: la cotización deberá evidenciar si su valor es a todo costo.

Los bienes y/o servicios serán entregados en: el Municipio de Aguazul área urbana.

La forma de pago será:

El municipio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, entregará al contratista:

a-) El valor del presente Contrato se pagará de la siguiente forma: Un anticipo del 30 % el cual será amortizado a través de actas parciales, las cuales sumarán un ochenta por ciento (80%) del valor total del contrato de acuerdo al avance ejecutado y recibido a satisfacción por parte de la interventoría y el veinte por ciento (20%) restante mediante acta de liquidación, una vez cumplidas las obligaciones derivadas del objeto contractual y su aceptación a satisfacción por parte de la interventoría en la correspondiente acta de liquidación.

b-) Un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del monto total del valor de contrato, previa presentación y aprobación del plan de inversión del anticipo por parte de la interventoría y certificación de la constitución de la fiducia o patrimonio autónomo irrevocable…

Plazo estimado de ejecución: SIETE (7) MESES Y DIECISÉIS (16) DÍAS CALENDARIO

Vigencia de la cotización: CINCO (5) MESES

La cotización deberá ser enviada al correo salud_gestionsocial@aguazul-casanare.gov.co a más tardar el día 01 de septiembre de 2026, hora 6:00 pm

Su cotización deberá estar redactada en español y en pesos colombianos, junto con los siguientes documentos Anexos.

- Fotocopia de la Cédula del propietario del establecimiento de comercio o del Representante Legal (en caso de personas jurídicas)
- Cámara de comercio actualizada (no mayor a 30 días)
- Fotocopia del Rut

Cordialmente,

GLORIA ESPERANZA CAMARGO
Secretaria de Despacho
Secretaría de Salud y Gestión Social

Elaboró: Ana Yamile Roldán
Profesional Contratado SSGS

Gmail YAMILE ROLDAN <anayamile.roldan@gmail.com>

Solicitud de Cotización

1 mensaje

salud_gestionsocial salud_gestionsocial <salud_gestionsocial@aguazul-casanare.gov.co> 28 de agosto de 2026 a las 15:37
Para: infoterpel@terpel.com
Cc: YAMILE ROLDAN <anayamile.roldan@gmail.com>

Aguazul, 28 de agosto de 2026

Señores
EDS TERPEL AGUAZUL
CALLE 12 26-234
infoterpel@terpel.com

Ref.: Solicitud de cotización de acuerdo al documento adjunto, por favor tener en cuenta los siguientes requisitos:

La cotización deberá ser enviada al correo salud_gestionsocial@aguazul-casanare.gov.co a más tardar el día 01 de septiembre de 2026, hora 6:00 pm

Su cotización deberá estar redactada en español y en pesos colombianos, junto con los siguientes documentos Anexos.

- Fotocopia de la Cédula del propietario del establecimiento de comercio o del Representante Legal (en caso de personas jurídicas)
- Cámara de comercio actualizada (no mayor a 30 días)
- Fotocopia del Rut.

Cordialmente,

--

Alcaldía de Aguazul
Secretaría de Salud y Gestión Social

GLORIA ESPERANZA CAMARGO
Secretario de Despacho
Secretaría de Salud y Gestión Social

salud_gestionsocial@aguazul-casanare.gov.co
(60 8) 634 5995
Calle 11 N 11-35 Barrio las Ferias

SOLICITUD DE COTIZACIONES - COMBUSTIBLE EDS TERPEL AGUAZUL.pdf
206K

Aguazul, 28 de agosto de 2026

Señores
ESTACION DE SERVICIO DISTRACOM LOS CANAGUAROS
MARGINAL DE LA SELVA FRENTE A LA AVENIDA LUIS MARIA JIMENEZ
distracomloscanaguaros@distracom.com.co

Ref.: Solicitud de cotización

El Municipio de Aguazul, se encuentra interesado en recibir cotización de los bienes y/o servicios que se enuncian a continuación, rogamos no realizar cambios en ninguno de los ítems, y diligenciar todos los campos requeridos:

4.1 INSUMOS PARA LA OPERACIÓN Y EL CUIDADO DE LAS INSTALACIONES							
ITEM	CODIGO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Valor unitario antes de IVA	IVA	Valor total (redondeado al peso)
4.1.1	15101506	Gasolina, para las guadañas, entregada en las instalaciones de la Granja del Adulto Mayor	Galón	1			
4.1.2	15101505	Biodiesel (ACPM), para la hidrolavadora, entregada en las instalaciones de la Granja del Adulto Mayor	Galón	1			

PRODUCTOS A ENTREGAR:

1. Presentar ingresos y salida de los insumos al Almacén Municipal, soportado con registro fotográfico a 4 tintas, este registro fotográfico debe evidenciar la entrega de las cantidades pactadas, previa verificación y acta de aprobación por parte de la interventoría y/o supervisión, según sea el caso. Los insumos se recibirán en una sola entrega, (excepto la gasolina y el ACPM, que su entrega es mensual) de acuerdo a la distribución presupuestal.

Dentro de los valores unitarios de cada ítem deberán incluirse los impuestos, tasas y contribuciones, que se indican a continuación:

- Estampilla procultura: 1% del valor del contrato
- Estampilla pro- adulto mayor: 4.3% del valor del contrato
- Tasa pro deporte: 2.5% del valor del contrato
- Estampilla projusticia familiar 2% del valor del contrato
- Industria y Comercio: de acuerdo al tipo de empresa
- Sobre tasa Bomberil: 11% sobre el valor de Industria y Comercio
- Impuesto sobre el Valor Agregado (IVA): 19%
- Pólizas (garantías)

Demás costos directos e indirectos como transporte, personal, logística, entrega, entre otros.

Nota: la cotización deberá evidenciar si su valor es a todo costo.

Los bienes y/o servicios serán entregados en: el Municipio de Aguazul área urbana.

La forma de pago será:

El municipio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, entregará al contratista:

a-) El valor del presente Contrato se pagará de la siguiente forma: Un anticipo del 30 % el cual será amortizado a través de actas parciales, las cuales sumarán un ochenta por ciento (80%) del valor total del contrato de acuerdo al avance ejecutado y recibido a satisfacción por parte de la interventoría y el veinte por ciento (20%) restante mediante acta de liquidación, una vez cumplidas las obligaciones derivadas del objeto contractual y su aceptación a satisfacción por parte de la interventoría en la correspondiente acta de liquidación.

b-) Un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del monto total del valor de contrato, previa presentación y aprobación del plan de inversión del anticipo por parte de la interventoría y certificación de la constitución de la fiducia o patrimonio autónomo irrevocable…

Plazo estimado de ejecución: SIETE (7) MESES Y DIECISÉIS (16) DÍAS CALENDARIO

Vigencia de la cotización: CINCO (5) MESES

La cotización deberá ser enviada al correo salud_gestionsocial@aguazul-casanare.gov.co a más tardar el día 01 de septiembre de 2026, hora 6:00 pm

Su cotización deberá estar redactada en español y en pesos colombianos, junto con los siguientes documentos Anexos.

- Fotocopia de la Cédula del propietario del establecimiento de comercio o del Representante Legal (en caso de personas jurídicas)
- Cámara de comercio actualizada (no mayor a 30 días)
- Fotocopia del Rut

Cordialmente,

GLORIA ESPERANZA CAMARGO
Secretaria de Despacho
Secretaría de Salud y Gestión Social

Elaboró: Ana Yamile Roldán
Profesional Contratado SSGS

Gmail YAMILE ROLDAN <anayamile.roldan@gmail.com>

Solicitud de Cotización

1 mensaje

salud_gestionsocial salud_gestionsocial <salud_gestionsocial@aguazul-casanare.gov.co> 28 de agosto de 2026 a las 15:49
Para: servinare2@yahoo.com
Cc: YAMILE ROLDAN <anayamile.roldan@gmail.com>

Aguazul, 28 de agosto de 2026

Señores
ESTACIÓN SERVINARE E.U.
CALLE 9 NO. 22-84
servinare2@yahoo.com

Ref.: Solicitud de cotización de acuerdo al documento adjunto, por favor tener en cuenta los siguientes requisitos:

La cotización deberá ser enviada al correo salud_gestionsocial@aguazul-casanare.gov.co a más tardar el día 01 de septiembre de 2026, hora 6:00 pm

Su cotización deberá estar redactada en español y en pesos colombianos, junto con los siguientes documentos Anexos.

- Fotocopia de la Cédula del propietario del establecimiento de comercio o del Representante Legal (en caso de personas jurídicas)
- Cámara de comercio actualizada (no mayor a 30 días)
- Fotocopia del Rut.

Cordialmente,

--

Alcaldía de Aguazul
Secretaría de Salud y Gestión Social

GLORIA ESPERANZA CAMARGO
Secretario de Despacho
Secretaría de Salud y Gestión Social

salud_gestionsocial@aguazul-casanare.gov.co
(60 8) 634 5995
Calle 11 N 11-35 Barrio las Ferias

SOLICITUD DE COTIZACIONES - COMBUSTIBLE servinares.pdf
206K

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.		
Alcaldía de Aguazul	**SOLICITUD DE COTIZACIÓN**	
	Código: A-ABS-F-079 / Versión: 02	
Vigente: Resolución No. 159 del 13 de abril de 2026		

Aguazul, 28 de agosto de 2026

Señores
ESTACION SERVINARE E.U.
CALLE 9 NO. 22-84
servinare2@yahoo.com

Ref.: Solicitud de cotización

El Municipio de Aguazul, se encuentra interesado en recibir cotización de los bienes y/o servicios que se enuncian a continuación, rogamos no realizar cambios en ninguno de los ítems, y diligenciar todos los campos requeridos:

4.1 INSUMOS PARA LA OPERACIÓN Y EL CUIDADO DE LAS INSTALACIONES							
ITEM	CODIGO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Valor unitario antes de IVA	IVA	Valor total (redondeado al peso)
4.1.1	15101506	Gasolina, para las guadañas, entregada en las instalaciones de la Granja del Adulto Mayor	Galón	1			
4.1.2	15101505	Biodiesel (ACPM), para la hidrolavadora, entregada en las instalaciones de la Granja del Adulto Mayor	Galón	1			

PRODUCTOS A ENTREGAR:

1. Presentar ingresos y salida de los insumos al Almacén Municipal, soportado con registro fotográfico a 4 tintas, este registro fotográfico debe evidenciar la entrega de las cantidades pactadas, previa verificación y acta de aprobación por parte de la interventoría y/o supervisión, según sea el caso. Los insumos se recibirán en una sola entrega, (excepto la gasolina y el ACPM, que su entrega es mensual) de acuerdo a la distribución presupuestal.

Dentro de los valores unitarios de cada ítem deberán incluirse los impuestos, tasas y contribuciones, que se indican a continuación:

- Estampilla procultura: 1% del valor del contrato
- Estampilla pro- adulto mayor: 4.3% del valor del contrato
- Tasa pro deporte: 2.5% del valor del contrato
- Estampilla projusticia familiar 2% del valor del contrato
- Industria y Comercio: de acuerdo al tipo de empresa
- Sobre tasa Bomberil: 11% sobre el valor de Industria y Comercio
- Impuesto sobre el Valor Agregado (IVA): 19%
- Pólizas (garantías)

Demás costos directos e indirectos como transporte, personal, logística, entrega, entre otros.

Nota: la cotización deberá evidenciar si su valor es a todo costo.

Los bienes y/o servicios serán entregados en: el Municipio de Aguazul área urbana.

La forma de pago será:

El municipio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, entregará al contratista:

a-) El valor del presente Contrato se pagará de la siguiente forma: Un anticipo del 30 % el cual será amortizado a través de actas parciales, las cuales sumarán un ochenta por ciento (80%) del valor total del contrato de acuerdo al avance ejecutado y recibido a satisfacción por parte de la interventoría y el veinte por ciento (20%) restante mediante acta de liquidación, una vez cumplidas las obligaciones derivadas del objeto contractual y su aceptación a satisfacción por parte de la interventoría en la correspondiente acta de liquidación.

b-) Un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del monto total del valor de contrato, previa presentación y aprobación del plan de inversión del anticipo por parte de la interventoría y certificación de la constitución de la fiducia o patrimonio autónomo irrevocable…

Plazo estimado de ejecución: SIETE (7) MESES Y DIECISÉIS (16) DÍAS CALENDARIO

Vigencia de la cotización: CINCO (5) MESES

La cotización deberá ser enviada al correo salud_gestionsocial@aguazul-casanare.gov.co a más tardar el día 01 de septiembre de 2026, hora 6:00 pm

Su cotización deberá estar redactada en español y en pesos colombianos, junto con los siguientes documentos Anexos.

- Fotocopia de la Cédula del propietario del establecimiento de comercio o del Representante Legal (en caso de personas jurídicas)
- Cámara de comercio actualizada (no mayor a 30 días)
- Fotocopia del Rut

Cordialmente,

GLORIA ESPERANZA CAMARGO
Secretaria de Despacho
Secretaría de Salud y Gestión Social

Elaboró: Ana Yamile Roldán
Profesional Contratado SSGS

Aguazul, 28 de agosto de 2026

Señores
EDS TERPEL AGUAZUL
CALLE 12 26-234
infoterpel@terpel.com

Ref.: Solicitud de cotización

El Municipio de Aguazul, se encuentra interesado en recibir cotización de los bienes y/o servicios que se enuncian a continuación, rogamos no realizar cambios en ninguno de los ítems, y diligenciar todos los campos requeridos:

4.1 INSUMOS PARA LA OPERACIÓN Y EL CUIDADO DE LAS INSTALACIONES							
ITEM	CODIGO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Valor unitario antes de IVA	IVA	Valor total (redondeado al peso)
4.1.1	15101506	Gasolina, para las guadañas, entregada en las instalaciones de la Granja del Adulto Mayor	Galón	1			
4.1.2	15101505	Biodiesel (ACPM), para la hidrolavadora, entregada en las instalaciones de la Granja del Adulto Mayor	Galón	1			

PRODUCTOS A ENTREGAR:

1. Presentar ingresos y salida de los insumos al Almacén Municipal, soportado con registro fotográfico a 4 tintas, este registro fotográfico debe evidenciar la entrega de las cantidades pactadas, previa verificación y acta de aprobación por parte de la interventoría y/o supervisión, según sea el caso. Los insumos se recibirán en una sola entrega, (excepto la gasolina y el ACPM, que su entrega es mensual) de acuerdo a la distribución presupuestal.

Dentro de los valores unitarios de cada ítem deberán incluirse los impuestos, tasas y contribuciones, que se indican a continuación:

- Estampilla procultura: 1% del valor del contrato
- Estampilla pro- adulto mayor: 4.3% del valor del contrato
- Tasa pro deporte: 2.5% del valor del contrato
- Estampilla projusticia familiar 2% del valor del contrato
- Industria y Comercio: de acuerdo al tipo de empresa
- Sobre tasa Bomberil: 11% sobre el valor de Industria y Comercio
- Impuesto sobre el Valor Agregado (IVA): 19%
- Pólizas (garantías)

Demás costos directos e indirectos como transporte, personal, logística, entrega, entre otros.

Nota: la cotización deberá evidenciar si su valor es a todo costo.

Los bienes y/o servicios serán entregados en: el Municipio de Aguazul área urbana.

La forma de pago será:

El municipio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, entregará al contratista:

a-) El valor del presente Contrato se pagará de la siguiente forma: Un anticipo del 30 % el cual será amortizado a través de actas parciales, las cuales sumarán un ochenta por ciento (80%) del valor total del contrato de acuerdo al avance ejecutado y recibido a satisfacción por parte de la interventoría y el veinte por ciento (20%) restante mediante acta de liquidación, una vez cumplidas las obligaciones derivadas del objeto contractual y su aceptación a satisfacción por parte de la interventoría en la correspondiente acta de liquidación.

b-) Un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del monto total del valor de contrato, previa presentación y aprobación del plan de inversión del anticipo por parte de la interventoría y certificación de la constitución de la fiducia o patrimonio autónomo irrevocable...

Plazo estimado de ejecución: SIETE (7) MESES Y DIECISÉIS (16) DÍAS CALENDARIO

Vigencia de la cotización: CINCO (5) MESES

La cotización deberá ser enviada al correo salud_gestionsocial@aguazul-casanare.gov.co a más tardar el día 01 de septiembre de 2026, hora 6:00 pm

Su cotización deberá estar redactada en español y en pesos colombianos, junto con los siguientes documentos Anexos.

- Fotocopia de la Cédula del propietario del establecimiento de comercio o del Representante Legal (en caso de personas jurídicas)
- Cámara de comercio actualizada (no mayor a 30 días)
- Fotocopia del Rut

Cordialmente,

GLORIA ESPERANZA CAMARGO
Secretaria de Despacho
Secretaría de Salud y Gestión Social

Elaboró: Ana Yamile Roldán
Profesional Contratado SSGS

Gmail YAMILE ROLDAN <anayamile.roldan@gmail.com>

Solicitud de Cotización

1 mensaje

salud_gestionsocial salud_gestionsocial <salud_gestionsocial@aguazul-casanare.gov.co> 28 de agosto de 2026 a las 15:44
Para: distracomloscanaguaros@distracom.com.co
Cc: YAMILE ROLDAN <anayamile.roldan@gmail.com>

Aguazul, 28 de agosto de 2026

Señores
ESTACIÓN DE SERVICIO DISTRACOM LOS CANAGUAROS
MARGINAL DE LA SELVA FRENTE A LA AVENIDA LUIS MARIA JIMENEZ
distracomloscanaguaros@distracom.com.co

Ref.: Solicitud de cotización de acuerdo al documento adjunto, por favor tener en cuenta los siguientes requisitos:

La cotización deberá ser enviada al correo salud_gestionsocial@aguazul-casanare.gov.co a más tardar el día 01 de septiembre de 2026, hora 6:00 pm

Su cotización deberá estar redactada en español y en pesos colombianos, junto con los siguientes documentos Anexos.

- Fotocopia de la Cédula del propietario del establecimiento de comercio o del Representante Legal (en caso de personas jurídicas)
- Cámara de comercio actualizada (no mayor a 30 días)
- Fotocopia del Rut.

Cordialmente,
--

Alcaldía de Aguazul
Secretaría de Salud y Gestión Social

GLORIA ESPERANZA CAMARGO
Secretario de Despacho
Secretaría de Salud y Gestión Social
salud_gestionsocial@aguazul-casanare.gov.co
(60 8) 634 5995
Calle 11 N 11-35 Barrio las Ferias

SOLICITUD DE COTIZACIONES - COMBUSTIBLE DISTRACOM.pdf
206K

Aguazul, 28 de agosto de 2026

Señores
A QUIEN PUEDA INTERESAR

Ref.: Solicitud de cotización

El Municipio de Aguazul, se encuentra interesado en recibir cotización de los bienes y/o servicios que se enuncian a continuación, rogamos no realizar cambios en ninguno de los ítems, y diligenciar todos los campos requeridos:

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR.

4. COMPONENTE DE INSUMOS

Para garantizar el correcto funcionamiento y la operación del programa, se requiere la adquisición de insumos de uso diario, los cuales son indispensables; estos insumos se recibirán en una sola entrega y se direccionará al operador en la medida que se requieran, toda vez que se cuenta con una bodega para almacenarlos, los insumos a entregar son:

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
4.2.1	Bolsa de basura paquete x 20 unidades, de 50x70 cm, color de acuerdo al requerimiento de la entidad	Unidad	15
4.2.2	Bolsa de basura paquete x 10 unidades, de 70x90 cm, color de acuerdo al requerimiento de la entidad	Unidad	30
4.2.3	Guantes domésticos plásticos largos, talla 8, 8 1/2 y 9	Unidad	40
4.2.4	Toalla de cocina o limpión en tela toalla de mínimo 30x40 cm	Unidad	80
4.2.5	Cofias o gorros desechables color blanco tipo oruga paquete por 100 unidades	Unidad	20
4.2.6	Crema lavaloza, poder limón, arranca grasa, en tarro de 1.000 gramos	Unidad	50
4.2.7	Detergente en polvo, para el lavado de prendas blancas y de color. Bolsa por 4 kilos.	Unidad	30
4.2.8	Detergente líquido, con fragancia, presentación en galón de 10 litros.	Unidad	12
4.2.9	Suavizante para ropa blanca y de color, con aroma, presentación en galón de 10 litros.	Unidad	6
4.2.10	Blanqueador desinfectante minimo al 5%, en presentación galón de 20 litros	Unidad	8
4.2.11	Limpia pisos desinfectante con aroma, presentacion galón de 20 Litros	Unidad	6

4.2.12	Escoba encabada grande en polipropileno, mango en madera	Unidad	10
4.2.13	Recogedor de basura plástico con perfil o banda en goma o caucho. Con cabo.	Unidad	8
4.2.14	Trapero redondo en microfibra, absorbente, práctico para repuesto o cambio, con cabo de madera.	Unidad	50
4.2.15	Limpiatelarañas, con cabezal de cerdas suaves de PBT o PVC y mango ajustable, con rosca universal	Unidad	5
4.2.14	Trapero redondo en microfibra, absorbente, práctico para repuesto o cambio, con cabo de madera.	Unidad	15

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
4.3.1	Jabón líquido para manos y cuerpo, tarro dosificador de 1000 ml	Unidad	60
4.3.2	Shampoo, en presentación de botella de 510 ml.	Unidad	40
4.3.3	Desodorante Roll On antitranspirante, 0% alcohol, hasta 48 horas de duración, por 30 ml	Unidad	60
4.3.4	Crema Corporal humenctante nutritiva, frasco dosificador x 400 ml.	Unidad	30
4.3.5	Crema antipañalitis con óxido de zinc al 25%. Presentación tarro por 60 gramos	Unidad	30
4.3.6	Pañitos húmedos sin alcohol x 80 unidades, delicados con la piel, máxima suavidad y resistencia.	Unidad	50
4.3.7	Tapabocas desechables de sujeción termosellados, con 3 capas de tela no tejida. caja de 50 unidades	Caja	40
4.3.8	Guantes de examen. No estériles. Hipoalergénicos. Producto desechable (un solo uso). Color natural. Caja x 100 unidades, Talla M.	Caja	150

PRODUCTOS A ENTREGAR:

1. Presentar ingresos y salida de los insumos al Almacén Municipal, soportado con registro fotográfico a 4 tintas, este registro fotográfico debe evidenciar la entrega de las cantidades pactadas, previa verificación y acta de aprobación por parte de la interventoría y/o supervisión, según sea el caso. Los insumos se recibirán en una sola entrega, (excepto la gasolina y el ACPM, que su entrega es mensual) de acuerdo a la distribución presupuestal.

6.2. ENTREGA DE KITS DE AUTOCUIDADO PERSONAL.

Los kits de autocuidado personal le permiten al adulto mayor mantener su higiene y presentación personal de manera adecuada, ya que el cuidado personal es indispensable para una vejez digna. El kit está compuesto de la siguiente manera:

El contratista deberá realizar DOS (2) entregas para QUINIENTOS (500) adultos mayores para la vigencia 2026 y TRES (3) entregas para la vigencia 2027 para TRESCIENTOS SESENTA (360) beneficiarios, los cuales constan de:

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD POR KIT
6.2.1	Crema dental tubo de 60 ml, con fluoruro, máxima protección anticaries.	Unidad	2
6.2.2	Jabón de tocador, antibacterial o humectante, presentación en barra de mínimo 110 gr.	Unidad	2
6.2.3	Papel higiénico triple hoja por rollo.	Unidad	3
6.2.4	Desodorante Roll On antitranspirante, 0% alcohol, hasta 48 horas de duración, por 30 ml	Unidad	2
6.2.5	Jabón de lavar en barra, contenido activo: 70% – 75%, llcalinidad: máx. 0.4 presentación barra de 300 gr	Unidad	2
6.2.6	Detergente en polvo multiusos, para el lavado de prendas blancas y de color. Bolsa de mínimo 800 gramos.	Unidad	1

Para la entrega se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Los productos que componen el kit deberán ingresar al Almacén Municipal para el debido control, cumplir con las especificaciones técnicas anteriormente descritas y debe ser entregado en las mismas cantidades indicadas. Cuyas fichas técnicas deben estar aprobadas por la interventoría y/o supervisión, según corresponda.
- Los beneficiarios serán 500 adultos mayores para la vigencia 2026 y 360 adultos mayores para la vigencia 2027, los mismos que recibirán el paquete nutricional.
- Se realizará CINCO entregas, según cronograma aprobado por la interventoría y el visto bueno de la supervisión; la entrega debe realizarse en espacios amplios donde no se presenten aglomeraciones.
- El kit de autocuidado personal debe garantizar productos de alta calidad y marcas reconocidas en el mercado, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas, los cuales deberán ir debidamente empacados y sellados.

Por lo tanto, se sugiere presentar su cotización de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL (Redondeado Al Peso)
1	Bolsa de basura paquete x 20 unidades, de 50x70 cm, color de acuerdo al requerimiento de la entidad	Unidad	1			
2	Bolsa de basura paquete x 10 unidades, de 70x90 cm,	Unidad	1			

	color de acuerdo al requerimiento de la entidad					
3	Guantes domésticos plásticos largos, talla 8, 8 1/2 y 9	Unidad	1			
4	Toalla de cocina o limpión en tela toalla de mínimo 30x40 cm	Unidad	1			
5	Cofias o gorros desechables color blanco tipo oruga paquete por 100 unidades	Unidad	1			
6	Crema lavaloza, poder limón, arranca grasa, en tarro de 1.000 gramos	Unidad	1			
7	Detergente en polvo, para el lavado de prendas blancas y de color. Bolsa por 4 kilos.	Unidad	1			
8	Detergente líquido, con fragancia, presentación en galón de 10 litros.	Unidad	1			
9	Suavizante para ropa blanca y de color, con aroma, presentación en galón de 10 litros.	Unidad	1			
10	Blanqueador desinfectante mínimo al 5%, en presentación galón de 20 litros	Unidad	1			
11	Limpia pisos desinfectante con aroma, presentación galón de 20 Litros	Unidad	1			
12	Escoba encabada grande en polipropileno, mango en madera	Unidad	1			
13	Recogedor de basura plástico con perfil o banda en goma o caucho. Con cabo.	Unidad	1			
14	Trapero redondo en microfibra, absorbente, práctico para repuesto o	Unidad	1			

	cambio, con cabo de madera.					
15	Limpiatelarañas, con cabezal de cerdas suaves de PBT o PVC y mango ajustable, con rosca universal	Unidad	1			
16	Jabón líquido para manos y cuerpo, tarro dosificador de 1000 ml	Unidad	1			
17	Shampoo, en presentación de botella de 510 ml.	Unidad	1			
18	Desodorante Roll On antitranspirante, 0% alcohol, hasta 48 horas de duración, por 30 ml	Unidad	1			
19	Crema Corporal humenctante nutritiva, frasco dosificador x 400 ml.	Unidad	1			
20	Crema antipañalitis con óxido de zinc al 25%. Presentación tarro por 60 gramos	Unidad	1			
21	Pañitos húmedos sin alcohol x 80 unidades, delicados con la piel, máxima suavidad y resistencia.	Unidad	1			
22	Tapabocas desechables de sujeción termosellados, con 3 capas de tela no tejida. caja de 50 unidades	Caja	1			
23	Guantes de examen. No estériles. Hipoalergénicos. Producto desechable (un solo uso). Color natural. Caja x 100 unidades, Talla M.	Caja	1			

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL (Redondeado Al Peso)
1	Crema dental tubo de 60 ml, con fluoruro, máxima protección anticaries.	Unidad	1			
2	Jabón de tocador, antibacterial o humectante, presentación en barra de mínimo 110 gr.	Unidad	1			
3	Papel higiénico triple hoja por rollo.	Unidad	1			
4	Desodorante Roll On antitranspirante, 0% alcohol, hasta 48 horas de duración, por 30 ml	Unidad	1			
5	Jabón de lavar en barra, contenido activo: 70% – 75%, Ilcalinidad: máx. 0.4 presentación barra de 300 gr	Unidad	1			
6	Detergente en polvo multiusos, para el lavado de prendas blancas y de color. Bolsa de mínimo 800 gramos.	Unidad	1			

Dentro de los valores unitarios de cada ítem deberán incluirse los impuestos, tasas y contribuciones, que se indican a continuación:

- Estampilla procultura: 1% del valor del contrato
- Estampilla pro- adulto mayor: 4.3% del valor del contrato
- Tasa pro deporte: 2.5% del valor del contrato
- Estampilla projusticia familiar 2% del valor del contrato
- Industria y Comercio: de acuerdo al tipo de empresa
- Sobre tasa Bomberil: 11% sobre el valor de Industria y Comercio
- Impuesto sobre el Valor Agregado (IVA): 19%
- Pólizas (garantías)

Demás costos directos e indirectos como transporte, personal, logística, entrega, entre otros.

Nota 1. La cotización deberá evidenciar si su valor es a todo costo.

Nota 2. Si la cotización no menciona que es a todo costo, la entidad asumirá que así es.

Los bienes y/o servicios serán entregados en: el Municipio de Aguazul área urbana.

La forma de pago será:

El municipio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, entregará al contratista:

a-) El valor del presente Contrato se pagará de la siguiente forma: Un anticipo del 30 % el cual será amortizado a través de actas parciales, las cuales sumarán un ochenta por ciento (80%) del valor total del contrato de acuerdo al avance ejecutado y recibido a satisfacción por parte de la interventoría y el veinte por ciento (20%) restante mediante acta de liquidación, una vez cumplidas las obligaciones derivadas del objeto contractual y su aceptación a satisfacción por parte de la interventoría en la correspondiente acta de liquidación.

b-) Un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del monto total del valor de contrato, previa presentación y aprobación del plan de inversión del anticipo por parte de la interventoría y certificación de la constitución de la fiducia o patrimonio autónomo irrevocable…

Plazo estimado de ejecución: SIETE (7) MESES Y DIECISÉIS (16) DÍAS CALENDARIO

Vigencia de la cotización: CINCO (5) MESES

La cotización deberá ser enviada al correo salud_gestionsocial@aguazul-casanare.gov.co a más tardar el día 01 de septiembre de 2026

Su cotización deberá estar redactada en español y en pesos colombianos, junto con los siguientes documentos Anexos.

- Fotocopia de la Cédula del propietario del establecimiento de comercio o del Representante Legal (en caso de personas jurídicas)
- Cámara de comercio actualizada (no mayor a 30 días)
- Fotocopia del Rut

Cordialmente,

GLORIA ESPERANZA CAMARGO
Secretaria de Despacho
Secretaría de Salud y Gestión Social

Elaboró: Ana Yamile Roldán
Profesional Contratado SSGS

Modificación: 2026/08/28 18:38:39

-

Creación: 2026/08/28 18:38:39

Solicitud de Cotizaciones No. 063 de Insumos de aseo que se enuncian a continuación

El Municipio de Aguazul, se encuentra interesado en recibir cotización de los bienes y/o servicios que se enuncian a continuación, rogamos no realizar cambios en ninguno de los ítems, y diligenciar todos los campos requeridos:

Los bienes y/o servicios serán entregados en: el Municipio de Aguazul área urbana.

La forma de pago será: El municipio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, entregará al contratista:

a-) El valor del presente Contrato se pagará de la siguiente forma: Un anticipo del 30 % el cual será amortizado a través de actas parciales, las cuales sumarán un ochenta por ciento (80%) del valor total del contrato de acuerdo al avance ejecutado y recibido a satisfacción por parte de la interventoria y el veinte por ciento (20%) restante mediante acta de liquidación, una vez cumplidas las obligaciones derivadas del objeto contractual y su aceptación a satisfacción por parte de la interventoría en la correspondiente acta de liquidación.

b-) Un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del monto total del valor de contrato, previa presentación y aprobación del plan de inversión del anticipo por parte de la interventoría y certificación de la constitución de la fiducia o patrimonio autónomo irrevocable...

Plazo estimado de ejecución: SIETE (7) MESES Y DIECISÉIS (16) DIAS

Vigencia de la cotización: CINCO (5) MESES

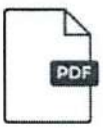
La cotización deberá ser enviada al correo **salud_gestionsocial@ aguazul-casanare.gov.co** ,a más tardar el día 01 de septiembre de 2026.

Archivos para descargar



solicitud-de-cotizaci...

395 Kb



fichas-tecnicas-insu...

795 Kb

¿Encontraste lo que buscabas?
¿Te pareció útil este contenido?
Si No

A+
A-

Nacional de de Colombia
Departamento Nacional de Planeación
Presidencia
TIC

Alcaldía Municipal de Aguazul

Dirección: Calle 11 N 11-35 Barrio las Ferias; Aguazul Casanare / Código postal 856010 / Nit 891855200-9
Horario de atención: Lunes a Viernes de 7:30 am - 12:00 m y de 2:00 - 5:30 pm
Teléfono Conmutador: (60 8) 634 5995 / Celular Impuestos 3124560780
Línea de atención gratuita: 01 8000 95 32 31
Línea anticorrupción: denunciacorrupcion@aguazul-casanare.gov.co
Correo institucional: contactenos@aguazul-casanare.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: notificaciones_judiciales@aguazul-casanare.gov.co

ALCALDÍA
DE AGUAZUL

08:30:49 HORA LEGAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Última modificación Hace 18 horas

@alcaldiaaguazul
@alcaldiaaguazul

@areatic2097

Sede: Edificio CIAC

Dirección: Calle 10 # 16-49 Barrio el Centro; Aguazul Casanare/ Correo físico o postal: 856010
Horario de atención: Lunes a viernes de 7:30 am a 12m y de 2 a 6 pm
Email: gobierno@aguazul-casanare.gov.co
Teléfonos: (60 8) 634 5995 Ext. 1200

Última modificación Hace 18 horas

Políticas
Transparencia
Mapa del sitio
Estadísticas

Creado Ministerio TIC v2.0.5

Yopal, 01 de septiembre de 2026

Doctora
GLORIA ESPERANZA CAMARGO
Secretaria de Salud y Gestión Social
Alcaldía de Aguazul

Ref: cotización económica insumos.

Atento saludo,

Por medio de la presente, envío cotización con el valor de los productos solicitados para el proceso que adelantan:

DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA ENTREGA DE INSUMOS

1. INSUMOS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES	VALOR UNITARIO
1	Bolsa de basura paquete x 20 unidades, de 50x70 cm, color de acuerdo al requerimiento de la entidad	Unidad	1	$ 10.190
2	Bolsa de basura paquete x 10 unidades, de 70x90 cm, color de acuerdo al requerimiento de la entidad	Unidad	1	$ 6.315
3	Guantes domésticos plásticos largos, talla 8, 8 1/2 y 9	Unidad	1	$ 7.580
4	Toalla de cocina o limpión en tela toalla de mínimo 30x40 cm.	Unidad	1	$ 3.002
5	Cofias o gorros desechables color blanco tipo oruga paquete por 100 unidades	Unidad	1	$ 22.050
6	Crema lavaloza, poder limón, arranca grasa, en tarro de 1.000 gramos	Unidad	1	$ 8.569
7	Detergente en polvo, para el lavado de prendas blancas y de color. Bolsa por 4 kilos.	Unidad	1	$ 47.615
8	Detergente líquido, con fragancia, presentación en galón de 10 litros.	Unidad	1	$ 50.656

9	Suavizante para ropa blanca y de color, con aroma, presentación en galón de 10 litros.	Unidad	1	$ 38.250
10	Blanqueador desinfectante mínimo al 5%, en presentación galón de 20 litros	Unidad	1	$ 73.560
11	Limpia pisos desinfectante con aroma, presentación galón de 20 Litros	Unidad	1	$ 92.610
12	Escoba encabada grande en polipropileno, mango en madera	Unidad	1	$ 11.265
13	Recogedor de basura plástico con perfil o banda en goma o caucho. Con cabo.	Unidad	1	$ 7.615
14	Trapero redondo en microfibra, absorbente, práctico para repuesto o cambio, con cabo de madera.	Unidad	1	$ 13.535
15	Limpiatelarañas, con cabezal de cerdas suaves de PBT o PVC y mango ajustable, con rosca universal	Unidad	1	$ 13.065
16	Jabón líquido para manos y cuerpo, tarro dosificador de 1000 ml	Unidad	1	$ 15.660
17	Shampoo, en presentación de botella de 510 ml.	Unidad	1	$ 23.560
18	Desodorante Roll On antitranspirante, 0% alcohol, hasta 48 horas de duración, por 30 ml	Unidad	1	$ 4.882
19	Crema Corporal humectante nutritiva, frasco dosificador x 400 ml.	Unidad	1	$ 50.900
20	Crema antipañalitis con óxido de zinc al 25%. Presentación tarro por 60 gramos	Unidad	1	$ 27.000
21	Pañitos húmedos sin alcohol x 80 unidades, delicados con la piel, máxima suavidad y resistencia.	Unidad	1	$ 6.800
22	Tapabocas desechables de sujeción termosellados, con 3 capas de tela no tejida. caja de 50 unidades	Caja	1	$ 19.200
23	Guantes de examen. No estériles. Hipoalergénicos. Producto desechable (un solo uso). Color	Caja	1	$ 22.120

	natural. Caja x 100 unidades, Talla M.			

2. INSUMOS KITS DE AUTOCUIDADO PERSONAL.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES	VALOR UNITARIO
1	Crema dental tubo de 60 ml, con fluoruro, máxima protección anticaries.	Unidad	1	$ 4.202
2	Jabón de tocador, antibacterial o humectante, presentación en barra de mínimo 110 gr.	Unidad	1	$ 3.933
3	Papel higiénico triple hoja por rollo.	Unidad	1	$ 2.983
4	Desodorante Roll On antitranspirante, 0% alcohol, hasta 48 horas de duración, por 30 ml	Unidad	1	$ 4.882
5	Jabón de lavar en barra, contenido activo: 70% – 75%, llcalinidad: máx. 0.4 presentación barra de 300 gr	Unidad	1	$ 3.655
6	Detergente en polvo multiusos, para el lavado de prendas blancas y de color. Bolsa de mínimo 800 gramos.	Unidad	1	$ 11.050

LA COTIZACION INCLUYE TODO LOS IMPUESTOS.

Cordialmente,

Jhon Duarte Cordero

MINIMARKET TERREX

JHON SEBASTIAN DUARTE CORDERO
NIT 1005342925-4


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
NÚMERO 1.005.342.925
DUARTE CORDERO
APELLIDOS
JHON SEBASTIAN
NOMBRES


FECHA DE NACIMIENTO 26-NOV-2000
CONTRATACION
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.78
ESTATURA
O-
G.S. RH
M
SEXO
27-NOV-2018 CONTRATACION
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
INDICE DERECHO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 141238371349

(415)7707212489984(8020) 000014123837134 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 0 5 3 4 2 9 2 5	4	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadania 1 3	1 0 0 5 3 4 2 9 2 5	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Contratación 2 1 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
DUARTE	CORDERO	JHON	SEBASTIAN

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Yopal 0 0 1

41. Dirección principal: CR 9 46 51

42. Correo electrónico: JHONSEBASTIANDUARTE7@GMAIL.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 2 8 1 6 9 1 7 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 1 9	2 0 2 6 0 2 2 7	4 7 1 1	2 0 2 6 0 2 2 7	4 7 2 2	4 7 2 9		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-02-27 / 05:18:31PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre DUARTE CORDERO JHON SEBASTIAN

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141238371349

(415)7707212489984(8020) 000014123837134 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 0 0 5 3 4 2 9 2 5	4	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 6 0 2 2 7	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 6 0 2 2 7	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 1 9 1 8 1 8	
78. Departamento	8 5	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____ %

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 20/08/2026 - 14:15:11
Recibo No. S001080691, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN rYAqsKNqgJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELEFONO 3125028511 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB https://cccasanare.co/

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : JHON SEBASTIAN DUARTE CORDERO
Identificación : CC. - 1005342925
Nit : 1005342925-4
Domicilio: Yopal, Casanare

MATRÍCULA

Matrícula No: 191818
Fecha de matrícula: 27 de febrero de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 9 46 51
Barrio : BRR SAN JORGE II
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico : jhonsebastianduarte7@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3028169179
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 9 46 51
Barrio : BRR SAN JORGE II
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico de notificación : jhonsebastianduarte7@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3028169179

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4719
Actividad secundaria Código CIIU: G4711
Otras actividades Código CIIU: G4722 G4729

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Comercio al por menor, con surtido compuesto principalmente por productos de alimentos (víveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco dentro y fuera del establecimiento

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $5.000.000,00
Activo no corriente: $0,00
Activo total: $5.000.000,00
Pasivo corriente: $0,00
Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $0,00
Patrimonio neto: $5.000.000,00
Pasivo más patrimonio: $5.000.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $0,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $0,00
Gastos operacionales: $0,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $0,00
Resultado del periodo: $0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: MINIMARKET TERREX
Matrícula No.: 191819
Fecha de Matrícula: 27 de febrero de 2026

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 20/08/2026 - 14:15:11
Recibo No. S001080691, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN rYAqsKNqgJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 9 46 51
Barrio : BRR SAN JORGE II
Municipio: Yopal, Casanare

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $0,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4719.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
CESAR ADOLFO REINA JOYA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

(1)

Gmail YAMILE ROLDAN <anayamile.roldan@gmail.com>

Fwd: COTIZACIONES AGUAZUL - INSUMOS Y PAQUETES

1 mensaje

salud_gestionsocial salud_gestionsocial <salud_gestionsocial@aguazul-casanare.gov.co> 2 de septiembre de 2026 a las 7:36
Para: YAMILE ROLDAN <anayamile.roldan@gmail.com>

---------- Forwarded message ---------
De: **MINIMARKET TERREX** <minmarketerrex@gmail.com>
Date: mar, 1 sept 2026 a la(s) 8:27 p.m.
Subject: COTIZACIONES AGUAZUL - INSUMOS Y PAQUETES
To: <salud_gestionsocial@aguazul-casanare.gov.co>

--

Alcaldía de Aguazul
Secretaría de Salud y Gestión Social

GLORIA ESPERANZA CAMARGO
Secretario de Despacho
Secretaría de Salud y Gestión Social

salud_gestionsocial@aguazul-casanare.gov.co
(60 8) 634 5995
Calle 11 N 11-35 Barrio las Ferias

5 adjuntos

- **CAMARA DE COMERCIO.pdf** 217K
- **141238371349.pdf** 218K
- **cedula sebastian.pdf** 120K
- **COTIZACION_MUN_AGUAUZL_INSUMOS.pdf** 796K
- **COTIZACION_MUN_AGUAZUL_PAQUETES.pdf** 806K

SUPERMERCADO DE VIVIAN

Todo en víveres, rancho y licores

CR 29 B 31 B 45

YOPAL

Aguazul, 31 de agosto de 2026

Doctora,
GLORIA ESPERANZA CAMARGO
Secretaria de Salud y Gestión Social
Alcaldía de Aguazul

ASUNTO: RESPUESTA COTIZACION.

Cordial saludo Dra. **GLORIA ESPERANZA CAMARGO**, envío respuesta a su solicitud, espero podamos suministrar los elementos y productos solicitados.

INSUMOS PARA LA OPERACIÓN

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	Bolsa de basura paquete x 20 unidades, de 50x70 cm, color de acuerdo al requerimiento de la entidad	Unidad	1	$ 10.310,00
2	Bolsa de basura paquete x 10 unidades, de 70x90 cm, color de acuerdo al requerimiento de la entidad	Unidad	1	$ 6.799,00
3	Guantes domésticos plásticos largos, talla 8, 8 1/2 y 9	Unidad	1	$ 8.615,00
4	Toalla de cocina o limpión en tela toalla de mínimo 30x40 cm.	Unidad	1	$ 3.580,00
5	Cofias o gorros desechables color blanco tipo oruga paquete por 100 unidades	Unidad	1	$ 21.189,00
6	Crema lavaloza, poder limón, arranca grasa, en tarro de 1.000 gramos	Unidad	1	$ 8.848,00
7	Detergente en polvo, para el lavado de prendas blancas y de color. Bolsa por 4 kilos.	Unidad	1	$ 49.318,00
8	Detergente líquido, con fragancia, presentación en galón de 10 litros.	Unidad	1	$ 52.980,00

SUPERMERCADO DE VIVIAN

Todo en víveres, rancho y licores

CR 29 B 31 B 45

YOPAL

9	Suavizante para ropa blanca y de color, con aroma, presentación en galón de 10 litros.	Unidad	1	$	40.123,00
10	Blanqueador desinfectante mínimo al 5%, en presentación galón de 20 litros	Unidad	1	$	68.900,00
11	Limpia pisos desinfectante con aroma, presentación galón de 20 Litros	Unidad	1	$	96.258,00
12	Escoba encabada grande en polipropileno, mango en madera	Unidad	1	$	11.890,00
13	Recogedor de basura plástico con perfil o banda en goma o caucho. Con cabo.	Unidad	1	$	7.256,00
14	Trapero redondo en microfibra, absorbente, práctico para repuesto o cambio, con cabo de madera.	Unidad	1	$	13.314,00
15	Limpiatelarañas, con cabezal de cerdas suaves de PBT o PVC y mango ajustable, con rosca universal	Unidad	1	$	12.980,00
16	Jabón líquido para manos y cuerpo, tarro dosificador de 1000 ml	Unidad	1	$	14.414,00
17	Shampoo, en presentación de botella de 510 ml.	Unidad	1	$	21.356,00
18	Desodorante Roll On antitranspirante, 0% alcohol, hasta 48 horas de duración, por 30 ml	Unidad	1	$	5.008,00
19	Crema Corporal humectante nutritiva, frasco dosificador x 400 ml.	Unidad	1	$	52.615,00
20	Crema antipañalitis con óxido de zinc al 25%. Presentación tarro por 60 gramos	Unidad	1	$	26.300,00
21	Pañitos húmedos sin alcohol x 80 unidades, delicados con la piel, máxima suavidad y resistencia.	Unidad	1	$	7.354,00
22	Tapabocas desechables de sujeción termosellados, con 3 capas de tela no tejida. caja de 50 unidades	Caja	1	$	21.000,00
23	Guantes de examen. No estériles. Hipoalergénicos. Producto desechable (un	Caja	1	$	23.155,00

SUPERMERCADO DE VIVIAN

Todo en víveres, rancho y licores

CR 29 B 31 B 45

YOPAL

	solo uso). Color natural. Caja x 100 unidades, Talla M.			

REALIZAR LA ENTREGA DE KITS DE AUTOCUIDADO PERSONAL

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	Crema dental tubo de 60 ml, con fluoruro, máxima protección anticaries.	Unidad	1	$ 4.185,00
2	Jabón de tocador, antibacterial o humectante, presentación en barra de mínimo 110 gr.	Unidad	1	$ 4.025,00
3	Papel higiénico triple hoja por rollo.	Unidad	1	$ 3.345,00
4	Desodorante Roll On antitranspirante, 0% alcohol, hasta 48 horas de duración, por 30 ml	Unidad	1	$ 5.008,00
5	Jabón de lavar en barra, contenido activo: 70% – 75%, llcalinidad: máx. 0.4 presentación barra de 300 gr	Unidad	1	$ 3.790,00
6	Detergente en polvo multiusos, para el lavado de prendas blancas y de color. Bolsa de mínimo 800 gramos.	Unidad	1	$ 11.899,00

- LA PRESENTE COTIZACION SE REALIZA TENIENDO EN CUENTA LA SOLICITUD, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CANTIDADES.
- EL VALOR COTIZADO INCLUYE TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.

ATENTOS A SER PARTE DE SUS PROOVEDORES

CORDIALMENTE,

María Dioselina Higuera

MARIA DIOSELINA HIGUERA SANCHEZ

CC N° 23741216


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 23.741.216
HIGUERA SANCHEZ
APELLIDOS
MARIA DIOSELINA
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 30-DIC-1959
LABRANZAGRANDE
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.59
ESTATURA
A+
G.S. RH
F
SEXO
23-MAY-1980 YOPAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-4600100-00195286-F-0023741216-20091109
0017854767A 2
1790105642

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141006063680

(415)7707212489984(8020) 000014100606368 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
2 3 7 4 1 2 1 6	7	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	2 3 7 4 1 2 1 6	1 9 8 0 0 5 2 3

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Casanare 8 5	Yopal 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
HIGUERA	SANCHEZ	MARIA	DIOSELINA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
TIENDA DE VIVIAN	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Yopal 0 0 1

41. Dirección principal: CR 29 B 31 B 45

42. Correo electrónico: mariadioselinahiguera1@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 2 5 1 4 4 8 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 1 9	2 0 1 3 0 7 0 9	4 7 1 1	2 0 1 3 0 7 0 9		4 7 6 1			1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 4 9

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha 2024 - 04 - 05 / 11 : 31: 08

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: HIGUERA SANCHEZ MARIA DIOSELINA

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141006063680

(415)7707212489984(8020) 000014100606368 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
2 3 7 4 1 2 1 6	7	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4

Caracteristicas y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personeria jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 1 1 0 0 2	
77. No. Matrícula mercantil	3 0 9 8 6	
78. Departamento	8 5	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____ %

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141006063680

(415)7707212489984(8020) 000014100606368 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
2 3 7 4 1 2 1 6	7	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido co 4 7 1 9

162. Nombre del establecimiento: TIENDA DE VIVIAN

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Casanare 8 5	Yopal 0 0 1

165. Dirección: CR 29 B 31 B 45

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
3 0 9 8 7	2 0 0 1 1 0 0 1
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 1 2 6 4 2 3 0 5	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 20/08/2026 - 17:35:36
Recibo No. S001080817, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C566DdXkUZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELEFONO 3125028511 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB https://cccasanare.co/

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : MARIA DIOSELINA HIGUERA SANCHEZ
Identificación : CC. - 23741216
Nit : 23741216-7
Domicilio: Yopal, Casanare

MATRÍCULA

Matrícula No: 30986
Fecha de matrícula: 02 de octubre de 2001
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 17 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 29B N. 31B-45
Barrio : BRR EL REMANSO
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico : mariadioselinah@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3112642305
Teléfono comercial 2 : 3112514485
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 29B N. 31B-45
Barrio : BRR EL REMANSO
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico de notificación : mariadioselinah@hotmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4719
Actividad secundaria Código CIIU: G4711
Otras actividades Código CIIU: No reportó

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas y tabaco. Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $45.000.000,00
Activo no corriente: $0,00
Activo total: $45.000.000,00
Pasivo corriente: $0,00
Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $0,00
Patrimonio neto: $45.000.000,00
Pasivo más patrimonio: $45.000.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $15.000.000,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $0,00
Gastos operacionales: $0,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $0,00
Resultado del periodo: $0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: TIENDA DE VIVIAN
Matrícula No.: 30987

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 20/08/2026 - 17:35:36
Recibo No. S001080817, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C566DdXkUZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de Matrícula: 01 de octubre de 2001
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CARRERA 29B N. 31B-45
Barrio : BRR EL REMANSO
Municipio: Yopal, Casanare

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $15.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4719.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
CESAR ADOLFO REINA JOYA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

(2)

Gmail YAMILE ROLDAN <anayamile.roldan@gmail.com>

Fwd: COTIZACION AGUAZUL CASANARE

1 mensaje

salud_gestionsocial salud_gestionsocial <salud_gestionsocial@aguazul-casanare.gov.co> 1 de septiembre de 2026 a las 7:15
Para: YAMILE ROLDAN <anayamile.roldan@gmail.com>

--

Alcaldía de Aguazul
Secretaría de Salud y Gestión Social

GLORIA ESPERANZA CAMARGO
Secretario de Despacho
Secretaría de Salud y Gestión Social

salud_gestionsocial@aguazul-casanare.gov.co
(60 8) 634 5995
Calle 11 N 11-35 Barrio las Ferias

5 adjuntos

- **COTIZACION - AGUAZUL.pdf** 157K
- **COTIZACION PAQUETES.pdf** 154K
- **RL VIVIAN.pdf** 331K
- **2.REGISTRO MERCANTIL.pdf** 265K
- **RUT VIVIAN.pdf** 622K

Gedse Ltda.
Gestión y Desarrollo Socio Empresarial

Yopal 01 de septiembre de 2026

Señores
Secretaria de Salud y Gestión Social
Municipio de Aguazul

Ref. cotización

Cordial saludo

Mediante la presente nos permitimos presentar cotización de insumos para la operación, de acuerdo a su requerimiento.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL
1	BOLSA DE BASURA PAQUETE X 20 UNIDADES, DE 50X70 CM, COLOR DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD	Unidad	1	$ 9.860,00	$ 1.873,00	$ 11.733,00
2	BOLSA DE BASURA PAQUETE X 10 UNIDADES, DE 70X90 CM, COLOR DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD	Unidad	1	$ 6.856,00	$ 1.303,00	$ 8.159,00
3	GUANTES DOMÉSTICOS PLÁSTICOS LARGOS, TALLA 8, 8 1/2 Y 9	Unidad	1	$ 8.720,00	$ 1.657,00	$ 10.377,00
4	TOALLA DE COCINA O LIMPIÓN EN TELA TOALLA DE MÍNIMO 30X40 CM.	Unidad	1	$ 3.510,00	$ 667,00	$ 4.177,00
5	COFIAS O GORROS DESECHABLES COLOR BLANCO TIPO ORUGA PAQUETE POR 100 UNIDADES	Unidad	1	$ 20.291,00	$ 3.855,00	$ 24.146,00

Carrera 14 No 26-24 Oficina 408, e-mail: gedseltda@gmail.com
Tel: 3132313649-3138160497

6	CREMA LAVALOZA, PODER LIMÓN, ARRANCA GRASA, EN TARRO DE 1.000 GRAMOS	Unidad	1	$ 9.120,00	$ 1.733,00	$ 10.853,00
7	DETERGENTE EN POLVO, PARA EL LAVADO DE PRENDAS BLANCAS Y DE COLOR. BOLSA POR 4 KILOS.	Unidad	1	$ 46.770,00	$ 8.886,00	$ 55.656,00
8	DETERGENTE LÍQUIDO, CON FRAGANCIA, PRESENTACIÓN EN GALÓN DE 10 LITROS.	Unidad	1	$ 54.750,00	$ 10.403,00	$ 65.153,00
9	SUAVIZANTE PARA ROPA BLANCA Y DE COLOR, CON AROMA, PRESENTACIÓN EN GALÓN DE 10 LITROS.	Unidad	1	$ 36.298,00	$ 6.897,00	$ 43.195,00
10	BLANQUEADOR DESINFECTANTE MÍNIMO AL 5%, EN PRESENTACIÓN GALÓN DE 20 LITROS	Unidad	1	$ 75.615,00	$ 14.367,00	$ 89.982,00
11	LIMPIA PISOS DESINFECTANTE CON AROMA, PRESENTACIÓN GALÓN DE 20 LITROS	Unidad	1	$ 93.502,00	$ 17.765,00	$ 111.267,00
12	ESCOBA ENCABADA GRANDE EN POLIPROPILENO, MANGO EN MADERA	Unidad	1	$ 12.159,00	$ 2.310,00	$ 14.469,00
13	RECOGEDOR DE BASURA PLÁSTICO CON PERFIL O BANDA EN GOMA O CAUCHO. CON CABO.	Unidad	1	$ 8.069,00	$ 1.533,00	$ 9.602,00

14	TRAPERO REDONDO EN MICROFIBRA, ABSORBENTE, PRÁCTICO PARA REPUESTO O CAMBIO, CON CABO DE MADERA.	Unidad	1	$ 13.749,00	$ 2.612,00	$ 16.361,00
15	LIMPIATELARAÑAS, CON CABEZAL DE CERDAS SUAVES DE PBT O PVC Y MANGO AJUSTABLE, CON ROSCA UNIVERSAL	Unidad	1	$ 12.840,00	$ 2.440,00	$ 15.280,00

ITEM	*DESCRIPCION*	*UNIDAD DE MEDIDA*	*CANTIDAD*	*VALOR UNITARIO ANTES DE IVA*	*IVA*	*VALOR TOTAL*
1	JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS Y CUERPO, TARRO DOSIFICADOR DE 1000 ML	Unidad	1	$ 15.690,00	$ 2.981,00	$ 18.671,00
2	SHAMPOO, EN PRESENTACIÓN DE BOTELLA DE 510 ML.	Unidad	1	$ 24.650,00	$ 4.684,00	$ 29.334,00
3	DESODORANTE ROLL ON ANTITRANSPIRANTE, 0% ALCOHOL, HASTA 48 HORAS DE DURACIÓN, POR 30 ML	Unidad	1	$ 5.269,00	$ 1.001,00	$ 6.270,00
4	CREMA CORPORAL HUMECTANTE NUTRITIVA, FRASCO DOSIFICADOR X 400 ML.	Unidad	1	$ 48.900,00	$ 9.291,00	$ 58.191,00
5	CREMA ANTIPAÑALITIS CON ÓXIDO DE ZINC AL 25%. PRESENTACIÓN TARRO POR 60 GRAMOS	Unidad	1	$ 28.000,00	$ 5.320,00	$ 33.320,00

6	PAÑITOS HÚMEDOS SIN ALCOHOL X 80 UNIDADES, DELICADOS CON LA PIEL, MÁXIMA SUAVIDAD Y RESISTENCIA.	Unidad	1	$ 7.199,00	$ 1.368,00	$ 8.567,00
7	TAPABOCAS DESECHABLES DE SUJECIÓN TERMOSELLADOS, CON 3 CAPAS DE TELA NO TEJIDA. CAJA DE 50 UNIDADES	Caja	1	$ 20.000,00	$ 0,00	$ 20.000,00
8	GUANTES DE EXAMEN. NO ESTÉRILES. HIPOALERGÉNICOS. PRODUCTO DESECHABLE (UN SOLO USO). COLOR NATURAL. CAJA X 100 UNIDADES, TALLA M.	Caja	1	$ 21.990,00	$ 4.178,00	$ 26.168,00

REALIZAR LA ENTREGA DE KITS DE AUTOCUIDADO PERSONAL

ITEM	*DESCRIPCION*	*UNIDAD DE MEDIDA*	*CANTIDAD*	*VALOR UNITARIO ANTES DE IVA*	*IVA*	*VALOR TOTAL*
1	CREMA DENTAL TUBO DE 60 ML, CON FLUORURO, MÁXIMA PROTECCIÓN ANTICARIES.	Unidad	1	$ 4.331	$ 823	$ 5.154
2	JABÓN DE TOCADOR, ANTIBACTERIAL O HUMECTANTE, PRESENTACIÓN EN BARRA DE MÍNIMO 110 GR.	Unidad	1	$ 3.916	$ 744	$ 4.660
3	PAPEL HIGIÉNICO TRIPLE HOJA POR ROLLO.	Unidad	1	$ 3.109	$ 591	$ 3.700

4	DESODORANTE ROLL ON ANTITRANSPIRANTE, 0% ALCOHOL, HASTA 48 HORAS DE DURACIÓN, POR 30 ML	Unidad	1	$ 5.269	$ 1.001	$ 6.270
5	JABÓN DE LAVAR EN BARRA, CONTENIDO ACTIVO: 70% – 75%, LLCALINIDAD: MÁX. 0.4 PRESENTACIÓN BARRA DE 300 GR	Unidad	1	$ 3.437	$ 653	$ 4.090
6	DETERGENTE EN POLVO MULTIUSOS, PARA EL LAVADO DE PRENDAS BLANCAS Y DE COLOR. BOLSA DE MÍNIMO 800 GRAMOS.	Unidad	1	$ 11.092	$ 2.107	$ 13.200

La cotización es a todo costo y su entrega será en el sitio que destinen para tal fin.

Sin otro particular,

GESTION Y DESARROLLO SOCIO-EMPRESARIAL LIMITADA GEDSE LTDA
NIT / 900202178
R/L ANDRES MAURICIO BARRERA MORALES

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/08/2026 - 11:27:54
Recibo No. S001081293, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN pbQ93RU5dU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELEFONO 3125028511 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB https://cccasanare.co/

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : GESTION Y DESARROLLO SOCIO - EMPRESARIAL LIMITADA GEDSE LTDA
Nit : 900202178-4
Domicilio: Sabanalarga, Casanare

MATRÍCULA

Matrícula No: 65789
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 21 de febrero de 2008
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 5 N 5 35
Barrio : BRR CENTRO
Municipio : Sabanalarga, Casanare
Correo electrónico : gedseltda@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3132313649
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 5 N 5 35
Barrio : BRR CENTRO
Municipio : Sabanalarga, Casanare
Correo electrónico de notificación : gedseltda@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 19 de febrero de 2008 de la Junta de Socios de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de febrero de 2008, con el No. 11030 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada GESTION Y DESARROLLO SOCIO - EMPRESARIAL LIMITADA GEDSE LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 2 del 18 de noviembre de 2008 de la Asamblea Extraordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de noviembre de 2008, con el No. 12030 del Libro IX, se decretó REFORMA.

Por Acta No. 2 del 07 de junio de 2010 de la Asamblea Extraordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de febrero de 2011, con el No. 15123 del Libro IX, se decretó CESION DE CUOTAS

Por Acta No. 2 del 07 de junio de 2010 de la Asamblea Extraordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de febrero de 2011, con el No. 15125 del Libro IX, se decretó MODIFICACION OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 3 del 15 de agosto de 2011 de la Asamblea Extraordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de agosto de 2011, con el No. 16123 del Libro IX, se decretó REFORMA.

Por Acta No. 3 del 15 de agosto de 2011 de la Asamblea Extraordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de agosto de 2011, con el No. 16124 del Libro IX, se decretó REFORMA.

Por Acta No. 11 del 22 de agosto de 2017 de la Junta Extraordinaria De Socios de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de agosto de 2017, con el No. 31465 del Libro IX, se decretó REFORMA ESTATUTARIA - AMPLIACIÓN OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 11 del 22 de agosto de 2017 de la Junta Extraordinaria De Socios de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de agosto de 2017, con el No. 31465 del Libro IX, se decretó CAMBIOS DE DOMICILIO DE YOPAL A AGUAZUL

Por Acta No. 12 del 19 de septiembre de 2017 de la Asamblea Extraordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de septiembre de 2017, con el No. 31602 del Libro IX, se decretó REFORMAS CAPITAL - CESION DE CUOTAS DE SIGUA TUMAY EIMY MILDRED

Por Acta No. 14 del 22 de septiembre de 2017 de la Asamblea Extraordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de septiembre de 2017, con el No. 31624 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS(AMPLIACION TERMINO DE DURACION Y FACULTADES REP LEGAL)

Por Acta No. 16 del 17 de septiembre de 2018 de la Asamblea Extraordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de septiembre de 2018, con el No. 33535 del Libro IX, se decretó CAMBIO DE DOMICILIO DENTRO DE LA JURISDICCION DE AGUAZUL PARA YOPAL

Por Acta No. 17 del 03 de octubre de 2018 de la Junta Extraordinaria De Socios de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de octubre de 2018, con el No. 33630 del Libro IX, se decretó REFORMA - CAPITAL VALOR NOMINAL CUOTAS - CESIÓN DE CUOTAS

Por Acta No. 21 del 06 de marzo de 2023 de la Junta Extraordinaria De Socios de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de marzo de 2023, con el No. 45250 del Libro IX, se decretó CAMBIOS DE DOMICILIO DE YOPAL A SABANALARGA

Por Acta No. 23 del 23 de octubre de 2024 de la Junta Extraordinaria De Socios de Sabanalarga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de octubre de 2024, con el No. 50321 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS-OBJETO SOCIAL

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 15 de agosto de 2030.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal, las siguientes actividades: suministros en general de: educación: suministro de equipos, herramienta (software y hardware) muebles y enseres para dotación de infraestructura educativa, producción de textos, dotación de material educativo, didáctico, ludotecas, materiales pedagógicos, útiles escolares y ayudas audiovisuales, dotación de restaurantes escolares y suministros de víveres para los mismos, estudios, diseños, construcción, ampliación, remodelación y mantenimiento de restaurantes escolares e infraestructura educativa, compraventa de equipos y elementos didácticos para laboratorio, suministro de vehículos de transporte escolar, pluvial y terrestre, servicio de transporte escolar, servicios de conectividad centros educativos. Salud: dotación de medicamentos, prótesis dentales, botiquines escolares, suministros de equipos, herramientas, muebles y enseres para dotación de infraestructura de salud. Distribución, venta, expendio, importación y exportación de productos farmacéuticos y medicamentos de todas marcas, nacionales y extranjeras en los diferentes niveles de complejidad i, ii, iii, iv. Compra, venta, importación, exportación, representación y distribución de material médico quirúrgico, mueblería hospitalaria, instrumental para cirugía, laboratorio clínico, odontología, equipos clínicos, reactivos, productos químicos, líquidos y gaseosos. Elaboración de estudios y diseños para infraestructura de salud, construcción, ampliación, remodelación y mantenimiento de infraestructura de salud. Suministro de papelería equipos y herramientas de software y hardware. Otros sectores: suministro de papelería equipos y herramientas de software y hardware, realización de talleres de capacitación, eventos y jornadas lúdicos pedagógicas. Suministros de víveres, alimentos perecederos, complementos nutricionales, kits escolares, kit de cocinas, kit de aseo y demás ayudas en general para población vulnerable. Dotación de elementos culturales, dotación de implementos deportivos. Suministros de computadores básicos y especializados y equipos periticos y software. Elementos y material de construcción de vivienda, suministros de kit de dormitorios, utensilios de cocina, elementos de aseo personal. Material impreso: productos editoriales de la prensa o de otras industrias gráficas, textos manuscritos o mecanografiados, diagramación, publicación de boletines, libros manuales y folletos. Suministros y prestación de servicios generales: prestar servicios de aseo, cafetería y organización de eventos, y suministro de elementos de aseo, refrigerios, banquetes y dotaciones para trabajadores de acuerdo a las normas de seguridad industrial, para entidades públicas y empresas privadas. Suministro de sistemas de acondicionamiento, cafetería y refrigeración. Suministro de prendas de vestir en general, y kit para recién nacido. Suministro de elementos de aseo. Suministro de kit de salud oral. Suministro de equipos medico quirúrgicos. Equipos de cómputo y oficina. Área de publicidad y promoción: campañas publicitarias, jingles, cuñas radiales, producción de videos, comerciales pedagógicos e informativos, campañas publicitarias, diseño e imagen corporativa, perifoneo, pendones, pasacalles, plegables, botones y estampados. La construcción de toda clase de obras de ingeniería, en especial civiles. La prestación de servicios de interventoría, consultoría, y la elaboración de toda clase de estudios o proyectos de ingeniería. Consultoría y asesoría hseq. Alquiler de equipos y maquinaria para la construcción. Transporte de materiales. Las actividades propias de la construcción, preparación del terreno, trabajos de demolición y preparación de terrenos para la construcción de edificaciones, trabajos de demolición y preparación de terrenos para obras civiles, consultorías y asesorías en ingeniería y arquitectura, construcción de edificaciones completas y de partes de edificaciones, construcción de edificaciones para uso residencial, construcción de edificaciones para uso no residencial, construcción de obras de ingeniería civil, acondicionamiento de edificaciones y de obras civiles, instalaciones hidráulicas y trabajos conexos, trabajos de electricidad, trabajos de instalación de equipos, otros trabajos de acondicionamiento, terminación y acabado de edificaciones y de obras civiles, instalación de vidrios y ventanas, trabajos de pintura y terminación de muros y pisos, otros trabajos de terminación y acabado, alquiler de equipo para construcción y demolición dotado de operarios, geotecnia como laboratorio de suelos, mezclas y pavimentos, control de calidad, alquiler de estudios de suelo y laboratorio, estudios, asesorías y consultoría, alquiler, perforaciones de pozos y estudios geoelectricos, suministro de personal calificado y no calificado, vehículos camperos, camionetas, volquetas, material de rio, triturado, suministro de transporte de carga de equipo para construcción y demolición dotado de operarios; trabajos de ingeniería mecánica en general, y demás actividades de la arquitectura, la ingeniería civil, ingeniería mecánica, ingeniería química, ingeniería de petróleos, ingeniería eléctrica, ingeniería ambiental e ingeniería electrónica control e instrumentación, en desarrollo del objeto social podrá realizar actividades como: investigación, estudios, diseños, capacitaciones, consultoría, construcciones, interventorías, asesoría, distribución y comercialización de bienes y servicios relacionados con su objeto principal contratando con entidades del orden público y privado, que le permitan propender por el desarrollo urbanístico y mejoramiento de la calidad de vida de comunidades a través del desarrollo de proyectos de interés social en obras de infraestructura urbana o

vivienda. La empresa de igual manera desarrollara actividades que mejoren su gestión de calidad como directo operador o prestador del servicio a empresas relacionadas con las áreas principales de su actividad económica y ejecutara actividades que permitas la explotación sostenible y sustentable del medio ambiente a través de procesos de explotación de material de rio u otros elementos requeridos en la obra civil y fa arquitectura ejecutara actividades direccionadas con el saneamiento ambiental y saneamiento básico y con la sostenibilidad de zonas ecológicas a través de forestación, mejoramiento de entorno ecológico podrá planificar el uso sostenible del medio ambiente, proponer políticas medioambientales, diagnosticar y evaluar aspectos ambientales, elaborar soluciones medioambientales, fiscalizar procesos medioambientales, monitorear recursos naturales y construcción agropecuaria y agroindustrial. Igualmente, podrá aceptar representaciones y distribuciones de empresas nacionales y extranjeras, comprar y enajenar bienes y adquirir y vender suministros, materiales y equipos, bienes en arrendamiento, administrar inmuebles y personal. Además, diseñar, patentar, fabricar, ensamblar, implementar y adecuar equipos relacionados con su objeto social. La empresa participara en proyectos, obras y contrataciones relacionadas con el diseño, construcción, montaje, capacitación, mantenimiento, investigación, estudio, desarrollo de producto, interventoría, suministro de elementos y contrataciones relacionadas con el diseño, construcción, montaje, capacitación, mantenimiento, investigación, estudio, desarrollo de producto, interventoría, suministro de elementos y equipos, distribución mayorista o minorista, asesoría y consultoría para la implementación de servicios públicos y unidades de desarrollo territorial relacionados con: obras de ingeniería civil, de topografía, de geología, de arquitectura, ingeniería mecánica, ingenieria química, ingeniería de petróleos, ingeniería eléctrica, ingeniería ambiental e ingeniería electrónica control e instrumentación, catastral, hidráulica, sanitaria, ambiental, urbanismo, mecánica, oleoductos, gasoductos, redes de conducción de gas urbanas y rurales, gas domiciliario, pozos profundos, instrumentación, poliductos, vías urbanas, vías rurales en pavimentos regidos y flexible, gaviones, alcantarillado, acueductos, cerramientos, redes y cable estructurado para edificaciones, montaje electromecánico y obras complementarias. Todo lo relacionado con el sector eléctrico, redes eléctricas, electrificación de líneas de alta, media y baja tensión comunicaciones en red, instalación de sistemas de telefonía masiva, implementación de redes para televisión por cable o satelital, información y comunicaciones, movimiento de tierra, empradizarían, reforestación y arborización, diseño, montaje, construcción, mantenimiento, investigación, estudios, desarrollo de producto, interventoría, capacitación, suministro de elementos y equipos distribución mayorista o minorista, asesoría y consultoría de planes de protección ambiental, sistemas y servicios industriales, proyectos de desarrollo urbanístico e infraestructura aprovechamiento y uso de la tierra, aprovechamiento y uso del recurso hídrico, diseño, montaje, construcción, mantenimiento, investigación, estudios, desarrollo de productos, interventoría, capacitación, suministro de elementos y equipos, distribución mayorista o minorista, asesoría y consultoría en manejo de residuos, sistemas de distribución de agua potable, sistemas de distribución de aguas residuales, alcantarillados, lagunas de oxidación y centros de almacenamiento, montaje de maquinaria para el manejo, recuperación, tratamiento y disposición final de residuos y basura y demás actividades complementarias con el saneamiento básico, se trabajará en el diseño, montaje, construcción, mantenimiento, investigación, estudios, desarrollo de producto, interventoría, capacitación, suministro de elementos y equipos distribución mayorista o minorista, asesorías y consultoría de unidades de vivienda familiar en modalidades de urbanización, conjunto cerrado, bloque de apartamentos bajo el esquema de propiedad horizontal dirigidos a niveles socio económicos bajos (i y ii) denominados de interés social para mejorar condiciones de población vulnerables y/o con fines de comercialización y embellecimiento urbano para niveles superiores al estrato socio económico iii, actividades inmobiliarias, actividades profesionales, científicas y técnicas, actividades de servicios administrativos y de apoyo, actividades artísticas de entretenimiento y recreación, otras actividades de servicios, actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales, suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado, distribución de agua: evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental, administración pública y defensa, alquiler de maquinaria, logística, y suministros en general podrá vincularse en el diseño, montaje, construcción, mantenimiento en el diseño, montaje, construcción, mantenimiento, investigación, estudios, desarrollo de producto, interventoría, capacitación, suministro de elementos y equipos, distribución mayorista o minorista, asesoría y consultoría de infraestructuras de interés común dirigidas a satisfacer necesidades comerciales (centros comerciales, puntos comerciales, parqueaderos, etc.) y/o de carácter cultural o recreativo (parques, centros de convenciones, centros de reuniones, salones comunales, coliseos, recintos feriales y demás relacionados) la prestación de servicios de toda índole y el suministro de toda clase de productos, maquinaria y equipo, materias primas y en general toda clase de mercancías e insumos para

el sector industrial, químico, petrolero, eléctrico, obra civil, arquitectura, topografía, geología a terceros en todas las áreas necesarias para el normal desarrollo de las actividades propias de cualquier actividad empresarial pública o privada, ya sea en las instalaciones de aquellas o por fuera de ellas, sin importar la naturaleza y fines del objeto social del tercero. La sociedad podrá ejecutar obras civiles, prestar servicios de asesoría y consultoría, producir, comprar, vender, distribuir, importar y/o exportar toda clase de bienes y servicios. Igualmente, la sociedad ejecutara todos los actos, contratos y actividades que sean necesarias y convenientes, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Por lo tanto, podrá ejercer actividades vanas tales como: a) importación, exportación, compra y venta de toda clase de productos, materias primas, materiales, insumos, accesorios, artículos, mercancías, maquinaria, equipo, libros técnicos y demás elementos relacionados. La empresa podrá realizar procesos de financiación y préstamo de recursos en efectivo o especie para sectores relacionados con la arquitectura, ingeniería civil, ingeniería mecánica, ingeniería química, ingeniería de petróleos, ingeniería eléctrica, ingeniería electrónica de control e instrumentación, el mantenimiento, construcción diseño de equipos y facilidades petroleras en superficie, líneas de flujo, gaseoductos y oleoductos redes de vapor y condensado, ajustándose a la normatividad legal vigente para dicha actividad. Podrá adquirir y enajenar bienes raíces, maquinaria y equipos, vehículos y toda clase de bienes lícitos, abrir cuentas financieras y hacer aportes a ellas. Fundirse, asociarse e invertir en otras compañías, importar y exportar toda clase de maquinaria, tomar y dar repuestos y todo aquello que permita y/o incremente su labor y beneficio generando un mayor crecimiento de la sociedad. B) contratar toda clase de personal, de toda índole, especialidad profesión y conocimiento, que se realicen con la actividad de la sociedad, bien sea para que desarrolle actividades propias de la sociedad o que beneficien a un tercero. C) dentro del objeto social se incluyen la celebración y ejecución de contratos; la administración de proyectos, diseños, ingeniería, consultoría, construcción, reparación, mantenimiento de equipos, montaje civil y mecánicos, tuberías, tanques, instalaciones, oleoductos, poliductos, gasoductos, acueductos y del sector eléctrico, químico, industrial para un cabal desarrollo de su objeto social la sociedad. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá ser asociada de sociedades comerciales ya sea como asociada fundadora o que luego de su transformación ingrese a ellas por adquirir acciones en las mismas, comercializar los bienes y productos que cualquiera y a cualquier título, abrir establecimientos de comercio con tal fin; adquirir, enajenar, gravar, administrar, tomar y dar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles y en especial hipotecar los bienes inmuebles que adquiera y dar en prenda los bienes muebles que sean de su sociedad; invertir ante terceros, sean ellos personas naturales o jurídicas, y en especial ante entidades bancarias y crediticias como deudora de toda clase de operaciones de crédito, otorgando las garantías del caso cuando a ello hubiere lugar, dar y recibir dinero en mutuo, con interés o sin él, exigir u otorgar las garantías reales o personales que se requieran en cada caso; celebrar con establecimientos bancarios, financieros y aseguradoras, toda clase de operaciones y contratos relacionados con los negocios y bienes sociales que tengan como fin acrecer su patrimonio; girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar y negociar toda clase de títulos valores; administrar bienes de los accionistas o de terceros; celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social, dentro de los límites y en las condiciones previstas por la ley y estos estatutos. Las actividades destinadas a proporcionar asistencia social las 24 horas del día a niños y a determinadas categorías de personas que no pueden valerse plenamente por sí mismas, en las que el tratamiento médico o la enseñanza no son componentes importantes, como: orfanatos. Hogares y albergues infantiles. Albergues temporales para personas vulnerables. Instituciones que atienden a madres solteras y a sus hijos. Esas actividades pueden ser realizadas por organizaciones públicas o privadas. Los hogares de transición colectivos para personas con problemas sociales o personales, en general la empresa podrá celebrar todo tipo de contratos para la prestación atención de servicios integrales a población vulnerable y desarrollar todo tipo de proyectos productivos desde implementación y fortalecimiento.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de $ 50.000.000,00 dividido en 10,00 cuotas con valor nominal de $ 5.000.000,00 cada una, distribuido así:

- Socios capitalistas

ANDRES MAURICIO BARRERA MORALES Nro. Cuotas: 2	CC. 1018469913 Valor $ 10.000.000,00
JOSE MAURICIO BARRERA NUÑEZ Nro. Cuotas: 8	CC. 4113676 Valor $ 40.000.000,00
Totales Nro. Cuotas: 10	Valor: $ 50.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un gerente de libre nombramiento y remoción de la junta general de socios, el cual tendrá un suplente (o dos, según lo quieran los interesados), que lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales y cuya designación y remoción corresponderá también a la junta. El gerente tendrá un período de Cinco (05) años. Sin perjuicio de que pueda ser reelegido indefinidamente o removido en cualquier tiempo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gerente es el representante legal de la sociedad con facultades por lo tanto para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales en especial el gerente tendrá las siguientes funciones: Usar de la firma o razón social, designar el secretario de la compañía que lo será también de la junta general de socios, designar los empleados que requiera el normal funcionamiento de la compañía y señalarles su remuneración excepto cuando se trate de aquellos que por ley o por estos estatutos deban ser designados por la junta general de socios, presentar un informe de su gestión a la junta general de socios en sus reuniones ordinarias y un balance general de fin de ejercicio con un proyecto de distribución de utilidades, convocar a la junta general de socios a reuniones ordinarias y extraordinarias, nombrar los árbitros que correspondan a la sociedad en virtud de compromisos cuando así lo autorice la junta general de socios y de la cláusula compromisoria que en estos estatutos se pacta y constituir los apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales. En especial el gerente está facultado para contratar o celebrar negocios jurídicos con entidades públicas y/o privadas sin límite de cuantía.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 15 del 27 de julio de 2018 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 06 de agosto de 2018 con el No. 33278 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	ANDRES MAURICIO BARRERA MORALES	C.C. No. 1.018.469.913

Por Acta No. 20 del 01 de febrero de 2022 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 21 de febrero de 2022 con el No. 42067 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE	NADIS PIEDAD REYES MORALES	C.C. No. 23.795.361

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 2 del 18 de noviembre de 2008 de la Asamblea Extraordinaria	12030 del 24 de noviembre de 2008 del libro IX
*) Acta No. 2 del 07 de junio de 2010 de la Asamblea Extraordinaria	15123 del 21 de febrero de 2011 del libro IX
*) Acta No. 2 del 07 de junio de 2010 de la Asamblea Extraordinaria	15125 del 21 de febrero de 2011 del libro IX
*) Acta No. 3 del 15 de agosto de 2011 de la Asamblea Extraordinaria	16123 del 23 de agosto de 2011 del libro IX
*) Acta No. 3 del 15 de agosto de 2011 de la Asamblea Extraordinaria	16124 del 23 de agosto de 2011 del libro IX
*) Acta No. 11 del 22 de agosto de 2017 de la Junta Extraordinaria De Socios	31465 del 29 de agosto de 2017 del libro IX
*) Acta No. 12 del 19 de septiembre de 2017 de la Asamblea Extraordinaria	31602 del 22 de septiembre de 2017 del libro IX
*) Acta No. 14 del 22 de septiembre de 2017 de la Asamblea Extraordinaria	31624 del 27 de septiembre de 2017 del libro IX
*) Acta No. 17 del 03 de octubre de 2018 de la Junta Extraordinaria De Socios	33630 del 11 de octubre de 2018 del libro IX
*) Acta No. 23 del 23 de octubre de 2024 de la Junta Extraordinaria De Socios	50321 del 29 de octubre de 2024 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4741
Actividad secundaria Código CIIU: I5621
Otras actividades Código CIIU: P8551 N8230

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/08/2026 - 11:27:55
Recibo No. S001081293, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN pbQ93RU5dU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: GEDSE LTDA YOPAL
Matrícula No.: 173623
Fecha de Matrícula: 24 de agosto de 2023
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 14 26 28 OF 408 CENTRO EMPRESARIAL PASSOS
Barrio : BRR LA UNIDAD
Municipio: Yopal, Casanare

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.960.147.077,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4741.

CERTIFICAS ESPECIALES

Dirección y administración: La dirección y administración de la sociedad estarán a cargo de los siguientes órganos: A) la junta general de socios b) el gerente. La sociedad también podrá tener un revisor, cuando así lo dispusiere cualquier número de socios excluidos de la administración que representen no menos del veinte por ciento (20%) del capital.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
CESAR ADOLFO REINA JOYA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.018.469.913
BARRERA MORALES
APELLIDOS
ANDRES MAURICIO
NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 16-SEP-1994
DUITAMA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 ESTATURA
AB+ G.S. RH
M SEXO

20-SEP-2012 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500150-00434243-M-1018469913-20130507 0032916972A 1 39594611

Scanned by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141252468361

(415)7707212489984(8020) 000014125246836 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 0 2 1 7 8	4	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
GESTION Y DESARROLLO SOCIO - EMPRESARIAL LIMITADA GEDSE LTDA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Sabanalarga 3 0 0

41. Dirección principal
CL 5 5 35

42. Correo electrónico gedseltda@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
8 5 0 0 0 1	6 0 4 6 3 3 1 5 7 6	3 1 3 2 3 1 3 6 4 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 3 0	2 0 1 1 0 2 2 8	5 6 2 1	2 0 1 1 0 2 2 8		8 5 5 1	8 5 5 9		2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	3	3	4	2	4	8	5	2	5	5												

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
33- Impuesto nacional al consumo
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-05-19 / 03:36:11PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre BARRERA MORALES ANDRES MAURICIO
985. Cargo Representante legal Certificado

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

(3)

Gmail YAMILE ROLDAN <anayamile.roldan@gmail.com>

Fwd: COTIZACION GEDSE

1 mensaje

salud_gestionsocial salud_gestionsocial <salud_gestionsocial@aguazul-casanare.gov.co> 2 de septiembre de 2026 a las 7:36
Para: YAMILE ROLDAN <anayamile.roldan@gmail.com>

---------- Forwarded message ---------
De: **GESTION Y DESARROLLO SOCIO EMPRESARIAL** <gedseltda@gmail.com>
Date: mar, 1 sept 2026 a la(s) 6:13 p.m.
Subject: COTIZACION GEDSE
To: <salud_gestionsocial@aguazul-casanare.gov.co>

Cordial saludo,

Adjunto cotización según solicitud

--

Alcaldía de Aguazul
Secretaría de Salud y Gestión Social

GLORIA ESPERANZA CAMARGO
Secretario de Despacho
Secretaría de Salud y Gestión Social

salud_gestionsocial@aguazul-casanare.gov.co
(60 8) 634 5995
Calle 11 N 11-35 Barrio las Ferias

COTIZACION - INSUMOS OPERACION 3-GEDSE.pdf
4167K

Aguazul, 26 de agosto de 2026

Señores
A QUIEN PUEDA INTERESAR

Ref.: Solicitud de cotización

El Municipio de Aguazul, se encuentra interesado en recibir cotización de los bienes y/o servicios que se enuncian a continuación, rogamos no realizar cambios en ninguno de los ítems, y diligenciar todos los campos requeridos:

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR.

5.1. PRESTAR EL SERVICIO DE DESPLAZAMIENTO PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DE PROTECCIÓN (en sus respectivos recorridos) incluye conductor, combustible y mantenimiento.

El contratista deberá garantizar un vehículo afiliado a una empresa de transporte público, durante el tiempo de ejecución del contrato con un mínimo de **TREINTA Y SIETE (37)** recorridos, teniendo en cuenta que cada recorrido tendrá la duración de un día de conformidad a la programación presentada a la interventoría, el cual se requiere para el traslado del adulto mayor que necesite desplazarse a la ciudad de Yopal y Aguazul, a consultas médicas, odontológicas, reclamar medicamentos y toma de exámenes. Para ello se requiere de vehículo tipo campero, camioneta o similar, con cilindraje desde 1.300 cc hasta 1.999 cc, incluyendo los costos de mantenimiento, con combustible, gasolina o diésel, modelo 2021 o superior, revisión técnico mecánica vigente, certificado de emisión de gases vigente, SOAT obligatorio, póliza todo riesgo y seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual afiliada a una Empresa de Transporte debidamente habilitada por el Ministerio de Transporte bajo la regulación del Decreto 348 del 2015.

Para el desarrollo de esta actividad, se requiere conductor, con Licencia de Conducción C1 o C2 o su equivalente.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

1. Realizar los recorridos de acuerdo a la programación para la remisión a los diferentes servicios de salud de los adultos mayores del Centro de Protección de la Granja del Adulto Mayor.
2. El conductor debe abstenerse de prestar el servicio en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias alucinógenas o cualquier medicamento que disminuya su capacidad de conducción.
3. Realizar antes del recorrido la lista de chequeo e informar al operador sobre las novedades de mantenimiento correctivo o preventivo del vehículo; así como la actualización o renovación de los documentos en caso de requerirse.
4. Cumplir con el horario y tareas asignadas consistentes al desplazamiento o traslado de los adultos mayores.
5. En caso de presentar daños o averías, el vehículo deberá ser reemplazado de forma inmediata por otro de similares o mejores características técnicas con previo aval de la supervisión.

PRODUCTOS A ENTREGAR:

1. Presentar Informe en físico detallando el recorrido, soportado con registro fotográfico a 4 tintas.

2. Suscripción del contrato con la empresa prestadora del servicio de transporte, que será anexado dentro del informe, planillas del pago de seguridad social integral del conductor y demás soportes que crean convenientes para soportar la actividad.
3. Paz y salvo por todo concepto suscrito con la empresa prestadora del servicio de transporte.
4. Diligenciar por cada recorrido una planilla en la que se establezca el desplazamiento realizado, fecha, asunto, beneficiario/s, con su respectiva firma y/o huella.
5. Anexar soporte en físico del tipo de trámite realizado, donde se evidencia la fecha del recorrido, como soporte a la planilla diligenciada.

5.2. PRESTAR EL SERVICIO DE DESPLAZAMIENTO PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DÍA

El contratista deberá garantizar el Alquiler de servicio de desplazamiento en una buseta de 25 pasajeros, a todo costo, modelo 2021 en adelante. Para el desplazamiento los adultos mayores beneficiarios del Centro Día "Granja del Adulto Mayor" (en sus respectivos recorridos y horarios) incluye conductor, combustible y mantenimiento, modelo 2021 en adelante.

El vehículo debe contar con la revisión técnico mecánica vigente, certificado de emisión de gases vigente, SOAT obligatorio, póliza todo riesgo y seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual afiliada a una Empresa de Transporte debidamente habilitada por el Ministerio de Transporte bajo la regulación del Decreto 348 del 2015.

Para el desarrollo de esta actividad, se requiere conductor, con Licencia de Conducción C1 o C2 o su equivalente.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

1. Realizar los recorridos de acuerdo a la programación del Centro Día, y en los horarios establecidos.
2. Debe abstenerse de prestar el servicio en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias alucinógenas o cualquier medicamento que disminuya su capacidad de conducción.
3. Realizar antes del recorrido la lista de chequeo e informar al operador sobre las novedades de mantenimiento correctivo o preventivo del vehículo; así como la actualización o renovación de los documentos en caso de requerirse.
4. Cumplir con el horario y tareas asignadas consistentes al desplazamiento o traslado de los adultos mayores.
5. En caso de presentar daños o averías, el vehículo deberá ser reemplazado en forma inmediata por otro de similares o mejores características técnicas con previo aval de la interventoría.

PRODUCTOS A ENTREGAR:

1. Presentar Informe en físico detallando el recorrido, soportado con registro fotográfico a 4 tintas.
2. Suscripción del contrato con la empresa prestadora del servicio de transporte, que será anexado dentro del informe, planillas del pago de seguridad social integral del conductor, documentos del vehículo, seguros y demás soportes que crean convenientes para soportar la actividad.
3. Paz y salvo por todo concepto suscrito con la empresa prestadora del servicio de transporte.
4. Diligenciar por cada recorrido una planilla en la que se establezca el desplazamiento realizado, fecha, datos de los beneficiarios, con su respectiva firma y/o huella.

6.6.2. VEHÍCULO DE CARGA: Alquiler de vehículo tipo camión con capacidad de tres toneladas o más para transporte de alimentos a todo costo. Modelo igual a 2021 o superior - Para entrega de paquetes nutricionales, se programó un (1) día por entrega.

Este vehículo estará destinado para transportar los paquetes nutricionales y las cubetas de huevos, refrigerios; las entregas se harán de acuerdo al cronograma planteado.

El servicio de transporte a prestar deberá incluir un conductor idóneo con su respectiva licencia de conducción vigente – C2 o su equivalente, para prestar un servicio de calidad el conductor debe abstenerse de presentarse en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias alucinógenas o cualquier medicamento que disminuya su capacidad de conducción.
En caso de presentar daños o averías, el vehículo deberá ser reemplazado en forma inmediata por otro de similares o mejores características técnicas con previo aval de la interventoría.
El contratista deberá realizar un contrato con la empresa prestadora del servicio de transporte, que será anexado dentro del informe, así como soportar los pagos parciales y totales por la prestación del servicio.

Nota 1: se contempla 2 días de alquiler de trasporte en la vigencia 2026 y 3 días de alquiler de trasporte para la vigencia 2027

PRODUCTOS A ENTREGAR:

1. Presentar registro fotográfico a full color donde se evidencie el servicio prestado por los vehículos.
2. Contrato de prestación de servicios con la empresa, planillas del pago de seguridad social integral de los conductores y demás soportes que crean convenientes.
3. Factura de la prestación del servicio.
4. Hoja de vida de los conductores y documentos de los vehículos.

Por lo tanto, su cotización se deberá presentar de la siguiente manera:

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL (redondeado al peso)
1	Alquiler vehículo tipo campero o similar, con cilindraje desde 1.300 cc hasta 1.999 cc, incluyendo los costos de mantenimiento, conductor y combustible. Igual a 2021 o superior	Día	1			
2	Alquiler de servicio de desplazamiento en una buseta de 25 pasajeros, a todo costo, modelo 2021 en adelante.	Mes	1			
3	Alquiler de vehículo tipo camión con capacidad de tres toneladas o más para transporte de alimentos a todo costo. Modelo igual a 2021 o superior - Para entrega de paquetes nutricionales	Día	1			

Dentro de los valores unitarios de cada ítem deberán incluirse los impuestos, tasas y contribuciones, que se indican a continuación:

- Estampilla procultura: 1% del valor del contrato
- Estampilla pro- adulto mayor: 4.3% del valor del contrato
- Tasa pro deporte: 2.5% del valor del contrato
- Estampilla projusticia familiar 2% del valor del contrato
- Industria y Comercio: de acuerdo al tipo de empresa
- Sobre tasa Bomberil: 11% sobre el valor de Industria y Comercio
- Impuesto sobre el Valor Agregado (IVA): 19%

- Pólizas (garantías)

Demás costos directos e indirectos como transporte, personal, logística, entrega, entre otros.

Nota 1. La cotización deberá evidenciar si su valor es a todo costo.

Nota 2. Si la cotización no menciona que es a todo costo, la entidad asumirá que así es.

Los bienes y/o servicios serán entregados en: el Municipio de Aguazul área urbana.

La forma de pago será:

El municipio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, entregará al contratista:

a-) El valor del presente Contrato se pagará de la siguiente forma: Un anticipo del 30 % el cual será amortizado a través de actas parciales, las cuales sumarán un ochenta por ciento (80%) del valor total del contrato de acuerdo al avance ejecutado y recibido a satisfacción por parte de la interventoría y el veinte por ciento (20%) restante mediante acta de liquidación, una vez cumplidas las obligaciones derivadas del objeto contractual y su aceptación a satisfacción por parte de la interventoría en la correspondiente acta de liquidación.

b-) Un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del monto total del valor de contrato, previa presentación y aprobación del plan de inversión del anticipo por parte de la interventoría y certificación de la constitución de la fiducia o patrimonio autónomo irrevocable…

Plazo estimado de ejecución: SIETE (7) MESES Y DIECISÉIS (16) DIAS

Vigencia de la cotización: SEIS (6) MESES

La cotización deberá ser enviada al correo salud_gestionsocial@aguazul-casanare.gov.co a más tardar el día 28 de agosto de 2026

Su cotización deberá estar redactada en español y en pesos colombianos, junto con los siguientes documentos Anexos.

- Fotocopia de la Cédula del propietario del establecimiento de comercio o del Representante Legal (en caso de personas jurídicas)
- Cámara de comercio actualizada (no mayor a 30 días)
- Fotocopia del Rut

Cordialmente,

GLORIA ESPERANZA CAMARGO
Secretaria de Despacho
Secretaría de Salud y Gestión Social

Elaboró: Ana Yamile Roldán
Profesional Contratado SSGS

Modificación: 2026/08/26 14:38:09
-
Creación: 2026/08/26 14:38:09

Solicitud de Cotizaciones No. 058 de Desplazamiento para los adultos mayores que se enuncian a continuación

El Municipio de Aguazul, se encuentra interesado en recibir cotización de los bienes y/o servicios que se enuncian a continuación, rogamos no realizar cambios en ninguno de los ítems, y diligenciar todos los campos requeridos:

Los bienes y/o servicios serán entregados en: el Municipio de Aguazul área urbana.

La forma de pago será: El municipio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, entregará al contratista:

a-) El valor del presente Contrato se pagará de la siguiente forma: Un anticipo del 30 % el cual será amortizado a través de actas parciales, las cuales sumarán un ochenta por ciento (80%) del valor total del contrato de acuerdo al avance ejecutado y recibido a satisfacción por parte de la interventoría y el veinte por ciento (20%) restante mediante acta de liquidación, una vez cumplidas las obligaciones derivadas del objeto contractual y su aceptación a satisfacción por parte de la interventoría en la correspondiente acta de liquidación.

b-) Un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del monto tot contrato, previa presentación y aprobación del plan de inversión del anticipo por

CHATEA

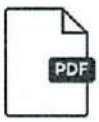
parte de la interventoría y certificación de la constitución de la fiducia o patrimonio autónomo irrevocable...

Plazo estimado de ejecución: SIETE (7) MESES Y DIECISÉIS (16) DIAS

Vigencia de la cotización: SEIS (6) MESES

La cotización deberá ser enviada al correo **salud_gestionsocial@ aguazul-casanare.gov.co** ,a más tardar el día 28 de agosto de 2026.

Archivos para descargar



solicitud-de-cotizaci...

695 Kb

¿Encontraste lo que buscabas?
¿Te pareció útil este contenido? Si No

Nacional de de Colombia
Departamento Nacional de Planeación
Presidencia
TIC

Alcaldía Municipal de Aguazul

Dirección: Calle 11 N 11-35 Barrio las Ferias; Aguazul Casanare / Código postal 856010 / Nit 891855200-9

Horario de atención: Lunes a Viernes de 7:30 am - 12:00 m y de 2:00 - 5:30 pm

Teléfono Conmutador: (60 8) 634 5995 / Celular Impuestos 3124560780

Línea de atención gratuita: 01 8000 95 32 31
Línea anticorrupción: denunciacorrupcion@aguazul-casanare.gov.co
Correo institucional: contactenos@aguazul-casanare.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: notificaciones_judiciales@aguazul-casanare.gov.co

ALCALDÍA
DE AGUAZUL

08:17:42 HORA LEGAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Última modificación Hace 15 horas

@alcaldiaaguazul
@alcaldiaaguazul

@areatic2097

Sede: Edificio CIAC

Dirección: Calle 10 # 16-49 Barrio el Centro; Aguazul Casanare/ Correo físico o postal: 856010
Horario de atención: Lunes a viernes de 7:30 am a 12m y de 2 a 6 pm
Email: gobierno@aguazul-casanare.gov.co
Teléfonos: (60 8) 634 5995 Ext. 1200

Última modificación Hace 15 horas

Políticas
Transparencia
Mapa del sitio
Estadísticas

Creado Ministerio TIC v2.0.5

Aguazul, 25de agosto de 2026

SEÑORA
GLORIA ESPERANZA CAMARGO
Secretaria de Salud y Gestión Social
MUNICIPIO DE AGUAZUL

REF: RESPUESTA A COTIZACION ALQUILER DE TRANSPORTE.

Cordial saludo,

Nos permitimos dirigirnos a ustedes con el fin de ofrecer nuestro servicio de Transporte Especial de Pasajeros. A continuación, presentamos los detalles los servicios:

ITEM	DESCRIPCIÓN TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES A TODO COSTO
1	Alquiler vehículo tipo campero o similar, con cilindraje desde 1.300 cc hasta 1.999 cc, incluyendo los costos de mantenimiento, conductor y combustible. Igual a 2021 o superior	Día	1	$ 745.000,00
2	Alquiler de servicio de desplazamiento en una buseta de 25 pasajeros, a todo costo, modelo 2021 en adelante.	Mes	1	$ 28.000.000,00
3	Alquiler de vehículo tipo camión con capacidad de tres toneladas o más para transporte de alimentos a todo costo. Modelo igual a 2021 o superior - Para entrega de paquetes nutricionales	Día	1	$ 959.000,00

Lo mencionado anteriormente el servicio a todo costo e incluye impuestos de legalización, por consiguiente, nuestros vehículos cuentan con los requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte.

Esperamos tener el gusto de poder servirles, para brindar un servicio de calidad

Cordialmente,

TRANSPORTES Y SERVICIOS ARCO IRIS SAS
LUIS EDUARDO VEGA BARRERA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 9.657.286

VEGA BARRERA

APELLIDOS

LUIS EDUARDO

NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 02-MAY-1970

AGUAZUL
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

20-SEP-1988 YOPAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-4600100-00131314-M-0009657286-20081124 0006881817A 1 8160011579

COPIA CONTROLADA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141175675089

(415)7707212489984(8020) 000014117567508 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 6 0 0 3 9 5 8	0	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
TRANSPORTES Y SERVICIOS ARCO IRIS S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Yopal 0 0 1

41. Dirección principal
CL 27 23 A 36 BRR LA FLORESTA

42. Correo electrónico searcoirisaz@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 7 7 4 0 3 9 5	6 0 8 6 3 3 4 4 9 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 9 2 1	2 0 0 4 0 7 3 0	4 5 2 0	2 0 0 9 0 7 0 9	4 9 2 3	4 2 9 0		6

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 7 14 16 42 47 48 52 55

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
47 - Régimen Simple de Tributación - SIM
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha 2025-04-29 / 11:49:04AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre VEGA BARRERA LUIS EDUARDO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141175675089

(415)7707212489984(8020) 000014117567508 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 6 0 0 3 9 5 8	0	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	1 3 1 9	4 9
73. Fecha	2 0 0 4 0 7 2 8	2 0 1 4 0 7 1 4
74. Número de notaría	3	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 9 0 7 0 9	2 0 1 4 0 7 3 0
77. No. Matrícula mercantil	7 4 4 8 2	7 4 4 8 2
78. Departamento	8 5	8 5
79. Ciudad/Municipio	5 0	5 0

Vigencia

80. Desde	2 0 0 4 0 7 2 8
81. Hasta	2 0 4 9 0 7 1 4

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	1 1 6	2 0 2 4 0 2 2 8		
2	8 0	2 0 0 4 0 7 2 8		
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 7 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141175675089

(415)7707212489984(8020) 000014117567508 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 6 0 0 3 9 5 8	0	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4	

Representación

1

98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
REPRS LEGAL PRIN	1 8	2 0 1 8 0 2 2 3	

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	9 6 5 7 2 8 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VEGA	BARRERA	LUIS	EDUARDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
REPRS LEGAL SUPL	1 9	2 0 1 8 0 2 2 3	

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	4 2 7 7 7 7 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RIOS	GROSSO	JAVIER	ARNULFO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141175675089

(415)7707212489984(8020) 000014117567508 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 2 6 0 0 3 9 5 8	0	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 1 9 3 0 6 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VEGA		JOSE	SANTOS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 2 2 3	2 0 2 2 0 3 2 3

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 1 6 3 8 2 3 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
DIAZ	LEON	ANA	ROSA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 2 2 3	2 0 2 2 0 3 2 3

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 1 8 5 3 9 5 5 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RODRIGUEZ	VIUCHE	YENNY	ALEXANDRA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 2 2 3	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 7 7 8 9 1 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
DIAZ	LEON	LUIS	HERNESTO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 4 0 7 3 0	2 0 2 2 0 3 2 3

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 0 2 7 6 0 5 4 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VEGA	RIOS	PAULA	DANIELA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 3 2 3	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141175675089

(415)7707212489984(8020) 000014117567508 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 6 0 0 3 9 5 8	0	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 1 8 4 9 4 7 6 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VEGA	GUZMAN	ROGER	EDUARDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 3 2 3	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141175675089

(415)7707212489984(8020) 000014117567508 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 6 0 0 3 9 5 8	0	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Oficina 0 8	Transporte mixto 4 9 2 2	

162. Nombre del establecimiento: TRANSPORTES Y SERVICIOS ARCO IRIS S.A.S.

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Boyacá 1 5	Sogamoso 7 5 9	

165. Dirección: CR 15 11 A 07

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
4 9 6 3 6	2 0 0 9 0 7 2 9	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 0 8 7 7 2 9 6 8 7		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sucursal 1 0	Transporte de pasajeros 4 9 2 1	

162. Nombre del establecimiento: TRANSPORTES Y SERVICIOS ARCO IRIS AGUAZUL

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Casanare 8 5	Aguazul 0 1 0	

165. Dirección: CL 11 22 19

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 1 4 4 9 7	2 0 1 5 0 3 2 0	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 1 0 7 6 4 6 8 5 7		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sucursal 1 0	Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículo 4 5 3 0	

162. Nombre del establecimiento: COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA AUTOMOTRIZ D&L

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Casanare 8 5	Yopal 0 0 1	

165. Dirección: CL 27 23 A 36

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 4 4 0 1 7	2 0 1 9 0 9 0 2	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 1 0 7 6 4 6 8 5 7		

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 7 de 7 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141175675089

(415)7707212489984(8020) 000014117567508 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 6 0 0 3 9 5 8	0	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Transporte de carga por carretera	4 9 2 3

162. Nombre del establecimiento: TRANSPORTES Y SERVICIOS ARCO IRIS SAN LUIS DE PALENQUE S.A.S

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Casanare 8 5	San Luis de Palenque 3 2 5	

165. Dirección: CR 3 4 50 BRR POPULAR

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 4 2 1 9 5	2 0 1 9 0 5 2 9	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 1 3 8 5 9 0 2 4 2		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Oficina 0 8	Transporte de pasajeros	4 9 2 1

162. Nombre del establecimiento: TRANSPORTES Y SERVICIOS ARCO IRIS S.A.S PRINCIPAL

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Casanare 8 5	Yopal 0 0 1	

165. Dirección: CL 27 23 A 36 BRR LA FLORESTA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
7 4 4 8 2	2 0 0 9 0 7 0 9	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 1 0 7 7 4 0 3 9 5		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sucursal 1 0	Transporte de pasajeros	4 9 2 1

162. Nombre del establecimiento: TRASNPORTES Y SERVICIOS ARCO IRIS PUERTO TRIUNFO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Meta 5 0	Puerto Gaitán 5 6 8	

165. Dirección: KM 30 CARR RUBIALES VDA PUERTO TRIUNFO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
4 2 1 5 9 0	2 0 2 2 0 7 1 9	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 2 2 4 0 0 1 8 2 5		

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/08/2026 - 11:37:00
Recibo No. H000042917, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1qHcm7kzm9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELEFONO 3125028511 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB https://cccasanare.co/

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : TRANSPORTES Y SERVICIOS ARCO IRIS S.A.S.
Nit : 826003958-0
Domicilio: Yopal, Casanare

MATRÍCULA

Matrícula No: 74482
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 09 de julio de 2009
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 11 de febrero de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 27 23A 36
Barrio : BRR LA FLORESTA
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico : searcoirisaz@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3107740395
Teléfono comercial 2 : 6334498
Teléfono comercial 3 : 3138590242

Dirección para notificación judicial : CALLE 27 23A 36
Barrio : BRR LA FLORESTA
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico de notificación : searcoirisaz@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1319 del 28 de julio de 2004 de la Notaria Tercera de Sogamoso, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de julio de 2009, con el No. 12888 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada SERVICIOS ESPECIALES ARCOIRIS LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 1107 del 06 de mayo de 2009 de la Notaria Tercera de Sogamoso, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de julio de 2009, con el No. 12887 del Libro IX, SOGAMOSO A YOPAL CASANARE.

Por Escritura Pública No. 1165 del 02 de mayo de 2007 de la Notaria Tercera de Sogamoso, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de julio de 2009, con el No. 12889 del Libro IX, se decretó REFORMA.

Por Escritura Pública No. 3306 del 31 de diciembre de 2008 de la Notaria Tercera de Sogamoso, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de julio de 2009, con el No. 12890 del Libro IX, se decretó REFORMA

Por Escritura Pública No. 63 del 15 de enero de 2009 de la Notaria Tercera de Sogamoso, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de julio de 2009, con el No. 12891 del Libro IX, se decretó REFORMA.

Por Escritura Pública No. 1176 del 20 de mayo de 2008 de la Notaria Tercera de Sogamoso, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de julio de 2009, con el No. 12893 del Libro IX, se decretó REFORMA

Por Escritura Pública No. 2073 del 23 de octubre de 2009 de la Notaria Segunda de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de octubre de 2009, con el No. 13313 del Libro IX, se decretó REFORMA.

Por Escritura Pública No. 1078 del 09 de mayo de 2013 de la Notaria Segunda de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2013, con el No. 20386 del Libro IX, se decretó REFORMA TERMINO DE DURACI?N

Por Acta No. 48 del 19 de diciembre de 2013 de la Junta Extraordinaria De Socios de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de febrero de 2014, con el No. 22087 del Libro IX, se inscribió TRANSFORMACION DE LTDA PARA S.A.S.

Por Acta No. 49 del 14 de julio de 2014 de la Asamblea De Accionistas de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de julio de 2014, con el No. 23201 del Libro IX, se decretó REFORMA(TERMINO DE DURACION)

Por Acta No. 49 del 14 de julio de 2014 de la Asamblea De Accionistas de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de julio de 2014, con el No. 23202 del Libro IX, se decretó CAMBIO DE RAZON SOCIAL

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 14 de julio de 2049.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

Mediante inscripción No. 34580 de 18 de marzo de 2019 se registró el acto administrativo No. 3 de 23 de enero de 2019, expedido por Ministerio De Transporte, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

La persona jurídica no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal 1.) La explotación de toda actividad de transporte terrestre, automotor nacional e internacional, que conlleve al transporte de personas ya sean turistas, estudiantes o empleados, asalariados, prestadores de servicios turísticos o particulares, y en general, prestar el servicio de transporte de personas en cualquiera de sus modalidades; especial, mixto, colectivo metropolitano, distrital y/o municipal de pasajeros, escolar, taxi, carga y demás. 2.) Prestar el servicio de transporte terrestre automotor de carga a nivel nacional y urbano, transporte de productos derivados del petroleo y servicios anexos relacionados con el transporte de carga, materia prima, carga a granel, carga de

mercaderías, producción agrícola, materiales de arrastre, y demás productos que deban ser movilizados por el territorio nacional. 3.) Desarrollar cualquier actividad como constructor, tales como interventorias, estudios topográficos, diseños de obras civiles, mantenimientos locativos, instalación de redes eléctricas, montajes, suministros de personal, movimientos de tierra, explotación de materiales pétreos y de arrastre. 4.) Prestar el servicio de alquiler de maquinaria pesada para el transporte de personal, de carga o de obras. 5.) Importacion y/o exportación, compraventa, mantenimiento y reparación de maquinaria pesada, repuestos y accesorios para vehículos de carga, traileres, volcos, camiones, tracto camiones, remolques, semirremolques, plataformas, tanques, cama bajas, grúas y demás relacionados con el servicio de transporte de carga o pasajeros. 6) Otras actividades de atención de la salud humana para prestar el servicio de ambulancias. 7) Podrá adquirir y enajenar títulos, dar y recibir dinero a titulo de mutuo, realizar operaciones comerciales con entidades bancarias, y realizar negocios jurídicos con carácter particular o estatal, nacional o internacional. 8) La sociedad esta habilitada para realizar cualquier acto licito de comercio, podrá realizar toda clase de actos comerciales, contratos u operaciones relacionadas con su objeto social y aquellos que tengan por finalidad el desarrollo de cualquier actividad comercial o los que tengan por finalidad ejercer derechos o cumplir obligaciones derivadas de su existencia y actividades, así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica licita tanto en colombia como en el extranjero. Parágrafo primero la sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones ajenas, ni caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las suyas propias.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 10.000.000.000,00
No. Acciones	10.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 108.000.000,00
No. Acciones	108,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 108.000.000,00
No. Acciones	108,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un gerente, accionista o no, quien será designado por la junta directiva para un término de dos años sin perjuicio de ser reelegido indefinidamente. El gerente será el representante legal de la sociedad y como tal el ejecutor y gestor de los negocios y demás asuntos sociales. Estará directamente subordinado por la junta directiva y deberá oír y acatar el concepto de la junta directiva cuando de conformidad con la ley o con los estatutos sea necesario y en tal caso obrar de acuerdo con ellos. La revocación por parte de la junta directiva no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. Parágrafo 1â°. Suplente del gerente.- El gerente tendrá un suplente quien lo reemplazara durante sus faltas absolutas, temporales o accidentales, elegido en la misma forma que el principal y mientras este remplazando al gerente tendrá las mismas facultades y limitaciones que este. Para probar la ausencia temporal o absoluta del gerente bastara la simple afirmación del suplente

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del gerente- En ejercicio de sus funciones como administrador y representante legal de la sociedad, el gerente tendrá las siguientes atribuciones: 1). Representar legalmente a la sociedad, judicial o

extrajudicialmente; 2). Convocar a la asamblea general y a la junta directiva, tanto en sus reuniones ordinarias como extraordinarias; 3). Presentar a la asamblea de accionistas en sus reuniones ordinarias, un informe detallado sobre la marcha de la compañía; 4). Presentar a la junta directiva los balances de prueba mensuales y las cuentas e informes de la compañía; 5).- Mantener a la junta directiva permanece y realmente informada sobre los negocios sociales y suministrarles los datos que ella requiera; 6).- Constituir, mandatarios o apoderados que representen a la sociedad en negocios judiciales o extrajudiciales y delegarle las funciones o facultades necesarias de que el mismo goza; designar los mandatarios o apoderados que se necesiten y darle cuenta inmediata a la junta directiva; 7).- Celebrar o ejecutar, previa autorización de la junta directiva, los contratos de adquisición o enajenación de bienes raíces, cualquiera que sea su cuantía, o cualquier otro contrato cuya cuantía supere los cinco mil (5.000) Salarios mínimos legales mensuales vigentes. 8). Enajenar o gravar la totalidad de los bienes sociales previa autorización de la asamblea general de accionistas; 9). Arbitrar o transigir las diferencias de la sociedad con terceros, previa autorización de la junta directiva; 10). Nombrar y remover libremente el personal subalterno que sea necesario para la cumplida administración de la sociedad; 11). En ejercicio de estas atribuciones, con las limitaciones ya especificadas y las que adelante se especifiquen, podrá comprar o adquirir a cualquier título bienes o inmuebles, vender o enajenar a cualquier título los bienes muebles o inmuebles de la sociedad, darlos en prenda, gravarlos o hipotecarlos, alterar la forma de los bienes raíces por naturaleza o destino y dar o recibir en mutuo cantidades de dinero, hacer depósitos bancarios, firmar toda clase de títulos valores y negociarlos, girarlos, aceptarlos, endosarlos, pagarlos, protestarlos, descargarlos, tenerlos, etc., Comparecer a los juicios donde se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la compañía, transigir, comprometer, desistir, notar, recibir, interponer los recursos de cualquier género en todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la sociedad, representarla ante cualquier clase de funcionario, tribunal o autoridad persona jurídica o natural, etc., Y en general actuar en la administración y dirección de los negocios sociales 12). Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva; 13). Las demás que le confieren las leyes y los estatutos y las que le correspondan por la naturaleza de su cargo.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 58 del 23 de febrero de 2018 de la Asamblea Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 12 de marzo de 2018 con el No. 32313 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	LUIS EDUARDO VEGA BARRERA	C.C. No. 9.657.286
SUPLENTE DEL GERENTE	JAVIER ARNULFO RIOS GROSSO	C.C. No. 4.277.770

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 62 del 23 de marzo de 2022 de la Asamblea Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de mayo de 2022 con el No. 43234 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	PAULA DANIELA VEGA RIOS	C.C. No. 1.002.760.544
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	ROGER EDUARDO VEGA GUZMAN	C.C. No. 1.018.494.767
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	YENNY ALEXANDRA RODRIGUEZ VIUCHE	C.C. No. 1.118.539.555

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 1107 del 06 de mayo de 2009 de la Notaria Tercera Sogamoso	12887 del 09 de julio de 2009 del libro IX
*) E.P. No. 1165 del 02 de mayo de 2007 de la Notaria Tercera Sogamoso	12889 del 09 de julio de 2009 del libro IX
*) E.P. No. 3306 del 31 de diciembre de 2008 de la Notaria Tercera Sogamoso	12890 del 09 de julio de 2009 del libro IX
*) E.P. No. 63 del 15 de enero de 2009 de la Notaria Tercera Sogamoso	12891 del 09 de julio de 2009 del libro IX
*) E.P. No. 1176 del 20 de mayo de 2008 de la Notaria Tercera Sogamoso	12893 del 09 de julio de 2009 del libro IX
*) E.P. No. 2073 del 23 de octubre de 2009 de la Notaria Segunda Yopal	13313 del 28 de octubre de 2009 del libro IX
*) E.P. No. 1078 del 09 de mayo de 2013 de la Notaria Segunda Yopal	20386 del 10 de mayo de 2013 del libro IX
*) Acta No. 48 del 19 de diciembre de 2013 de la Junta Extraordinaria De Socios	22087 del 12 de febrero de 2014 del libro IX
*) Acta No. 49 del 14 de julio de 2014 de la Asamblea De Accionistas	23201 del 30 de julio de 2014 del libro IX
*) Acta No. 49 del 14 de julio de 2014 de la Asamblea De Accionistas	23202 del 30 de julio de 2014 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: H4921
Actividad secundaria Código CIIU: G4520
Otras actividades Código CIIU: H4923 F4290

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: TRANSPORTES Y SERVICIOS ARCO IRIS SAN LUIS DE PALENQUE S.A.S
Matrícula No.: 142195
Fecha de Matrícula: 29 de mayo de 2019
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CARRERA 3 NO. 4-50
Barrio : BRR POPULAR
Municipio: San Luis de Palenque, Casanare

Nombre: COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA AUTOMOTRIZ D&L
Matrícula No.: 144017
Fecha de Matrícula: 02 de septiembre de 2019
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 27 N. 23A - 36
Barrio : BRR LA FLORESTA
Municipio: Yopal, Casanare

SUCURSALES Y AGENCIAS

Nombre: TRANSPORTES Y SERVICIOS ARCO IRIS AGUAZUL S.A.S.
Matrícula No.: 114497
Fecha de Matrícula: 20 de marzo de 2015
Último año renovado: 2026
Categoría: Sucursal
Dirección : CALLE 11 N 22 19
Barrio : BRR VILLA DEL RIO
Municipio: Aguazul, Casanare

Nombre: TRANSPORTES Y SERVICIOS ARCO IRIS S.A.S. SUCURSAL VILLANUEVA
Matrícula No.: 155837
Fecha de Matrícula: 27 de marzo de 2021
Último año renovado: 2026
Categoría: Sucursal
Dirección : CARRERA 8 4-10
Barrio : BRR PROGRESO
Municipio: Villanueva, Casanare

Nombre: TRANSPORTES Y SERVICIOS ARCO IRIS S.A.S. SUCURSAL CARIBAYONA
Matrícula No.: 155838
Fecha de Matrícula: 27 de marzo de 2021
Último año renovado: 2026
Categoría: Sucursal
Dirección : CORREGIMIENTO CARIBAYONA
Barrio : VEREDA
Municipio: Villanueva, Casanare

Nombre: TRANSPORTES Y SERVICIOS ARCO IRIS SAS SEDE MANI
Matrícula No.: 161747
Fecha de Matrícula: 01 de febrero de 2022
Último año renovado: 2026
Categoría: Sucursal
Dirección : CALLE 18 N 4 59
Barrio : BRR LA FLORIDA
Municipio: Mani, Casanare

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/08/2026 - 11:37:01
Recibo No. H000042917, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1qHcm7kzm9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.523.863.953,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H4921.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
CESAR ADOLFO REINA JOYA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 0205 DEL 2004

(12 AGO 2004)

Por la cual se habilita a la empresa SERVICIOS ESPECIALES ARCO IRIS LTDA. "ARCO IRIS LTDA.", NIT. 826.003.958-0, para prestar el servicio publico de transporte terrestre Automotor Especial

LA DIRECTORA TERRITORIAL BOYACA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las leyes 105 de 1993 y 336 de 1996 y los Decretos 2171 de 1992, 174 de 2001 y 3366 de 2003 y

C O N S I D E R A N D O.

Que mediante radicado número 5158 del 30 de Julio del 2004 y radicados complementarios números 5341 del 6 de Agosto de 2004 y 5409 del 10 de Agosto de 2004, el representante legal de la empresa SERVICIOS ESPECIALES ARCO IRIS LTDA., NIT 826.003.958-0, señor FABIO ALFONSO CRISTANCHO CHIA, identificado con la cédula de ciudadanía numero 4.207.198, solicita Habilitacion para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.

Que la Empresa SERVICIOS ESPECIALES ARCO IRIS LTDA. "ARCO IRIS LTDA." NIT 826.003.958-0, fue constituida por escritura publica numero 1319 del 27 de Julio de 2004, suscrita en la Notaria Tercera de Sogamoso, e inscrita el 30 de Julio de 2004, bajo el número 7732 del Libro IX de la Cámara de Comercio de Sogamoso

Que el Decreto 174 del 6 de Febrero de 2001 reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor Especial.

Que el Decreto 3366 del 21 de Noviembre de 2003, establece el regimen de sanciones por infracciones a las normas de transporte público terrestre automotor y se determinan unos procedimientos.

Que mediante estudio técnico No. 026 de Agosto de 2004, efectuado en la Dirección Territorial Boyacá recomienda otorgar habilitacion a la empresa SERVICIOS ESPECIALES ARCO IRIS LTDA. "ARCO IRIS LTDA.", para prestar el servicio publico de transporte terrestre automotor Especial, con las siguientes caracteristicas:

Razón social:	SERVICIOS ESPECIALES ARCO IRIS LTDA.
Sigla:	ARCO IRIS LTDA.
Nit:	826.003.958-0
Modalidad:	Servicio Especial
Radio de Accion:	Nacional
Sede:	Sogamoso
Dirección:	Carrera 9 A No. 25 – 13
Teléfono:	7719560
Tipo vehiculo	Los homologados para el servicio Especial
Vigencia:	indefinida mientras subsistan las condiciones exigidas para su otorgamiento.
Patrimonio:	$108.000.000.oo

El presente es fiel copia de copia que reposa en los archivos del Ministerio de Transporte.

07 ENE 2010

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Regional Boyacá - Casanare

RESOLUCIÓN No. 002 DEL 12 AGO 2004 HOJA No. 1

Por la cual se habilita a la empresa SERVICIOS ESPECIALES ARCO IRIS LTDA. "ARCO IRIS LTDA.", NIT. 826.003.958-0, para prestar el servicio público de transporte terrestre Automotor Especial

---

Que la Resolucion 009888 del 2 de Agosto de 2002, dicta una disposicion transitoria en materia de transporte terrestre automotor especial.

Que es atribucion del Ministerio de Transporte regular la actividad transportadora como servicio público de transporte terrestre automotor Especial.

En mérito de lo anteriormente expuesto, este despacho,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar habilitación a la empresa SERVICIOS ESPECIALES ARCO IRIS LTDA. "ARCO IRIS LTDA.", para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor Especial con las siguientes caracteristicas:

Razon social:	SERVICIOS ESPECIALES ARCO IRIS LTDA.
Sigla:	ARCO IRIS LTDA.
Nit:	826.003.958-0
Modalidad:	Servicio Especial
Radio de Accion:	Nacional
Sede:	Sogamoso
Direccion:	Carrera 9 A No. 26 – 13
Teléfono:	7719560
Tipo vehiculo	Los homologados para el servicio Especial
Vigencia:	Indefinida mientras subsistan las condiciones exigidas para su otorgamiento.
Patrimonio:	$108.000.000.oo

ARTICULO SEGUNDO: La Empresa SERVICIOS ESPECIALES ARCO IRIS LTDA "ARCO IRIS LTDA.", debe mantener el cumplimiento de todos los requisitos, obligaciones y deberes establecidos en los Decretos 174 de 2001 o norma que lo modifique y queda sometida al regimen de sanciones estipulado en el Decreto 3366 de 2003, o norma que lo sustituya y tener en cuenta la Resolucion 9888 del 2 de Agosto de 2002, al momento de solicitar capacidad transportadora.

ARTICULO TERCERO: Las autoridades de Transito y Transporte seran las encargadas de velar por el cumplimiento de las condiciones de Habilitación otorgadas en esta providencia.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución proceden en la via gubernativa los recursos de reposición ante la Direccion Territorial Boyaca y en subsidio el de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Duitama, 12 AGO 2004

CLARA INES CIPAGAUTA CORREA
Directora Territorial Boyaca

Revisó Comité Tecnico
Aprobó Clara C.
Elaboró María B.
Fecha 11/08/04

La presente es fiel copia de la que reposa en los archivos del Ministerio de Transporte.
Fecha 07 ENE 2010
MINISTERIO DE TRANSPORTE
Regional Boyacá - Casanare

MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACA

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Duitama a los 13 AGO 2004 del presente
Fue notificado el señor FABIO ALFONSO CRISTANCHO CHIA
identificado con cedula de ciudadanía No. 4207 198
De Pazde Rio en su calidad de Gerente
Servicios Especiales Arco Iris Ltda
Del contenido de la resolución No. 0205
De 12-AGO-2004 Al notificado se le entregó
copia del citado acto administrativo y se le hizo saber
que contra el procede
Procedan los Recursos de
Reposición y Apelación
EL NOTIFICADO EL NOTIFICADOR
Firma
C.C. No. 4207198

GOBIERNO DE COLOMBIA MINISTERIO DE TRANSPORTE ENTIDAD ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA

RESOLUCIÓN NÚMERO 003 DE 2019

(23 ENE 2019)

"Por la cual se decide el Recurso de Reposición interpuesto a la Resolución 048 del 13 de junio de 2018 y se concede a la empresa TRANSPORTES Y SERVICIOS ARCO IRIS S.A.S NIT 826.003.958-0, MANTENER la habilitación otorgada mediante Resolución No. 0205 del 12 de Agosto de 2004, para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Especial."

EL DIRECTOR TERRITORIAL BOYACA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las leyes 105 de 1993, 336 de 1996, los Decretos 2171 de 1992, 087 de 2011, 1079 de 2015 y 2189 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado número 20184150008102 de fecha 21 de febrero de 2018, la Representante Legal de la empresa TRANSPORTES Y SERVICIOS ARCO IRIS S.A.S NIT 826.003.958-0, presenta solicitud para mantener la habilitación otorgada para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, según lo establecido en el Decreto 1079 de 2015.

Que una vez revisados los documentos aportados, la Dirección Territorial Boyacá del Ministerio de Transporte, con oficio MT No. 20184150005691 del 13 de Marzo de 2018, efectúa requerimiento a la empresa para que complemente la solicitud, siendo respondida con radicado número 20184150016972 del 25 de Mayo de 2018.

Que con la Resolución 048 del 13 de junio de 2018, se negó la solicitud de mantener la habilitación otorgada mediante la Resolución No. 0205 del 12 de Agosto de 2004, por la Dirección Territorial Boyacá del Ministerio de Transporte para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, a la empresa TRANSPORTES Y SERVICIOS ARCO IRIS S.A.S NIT 826.003.958-0 al no cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.6.4.1 del Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015.

Que la Resolución 048 del 13 de junio de 2018, fue notificada al Representante Legal de la empresa TRANSPORTES Y SERVICIOS ARCO IRIS S.A.S NIT 826.003.958-0, mediante Aviso según oficio 20184150013181 del 4 de julio de 2018, quien mediante el radicado 20184150030622 del 1 de agosto de 2018, mediante apoderado presentó Recurso de Reposición y en subsidio el de Apelación a la Resolución relacionada, en los siguientes términos:

CONSIDERACIONES DEL RECURRENTE:

"... HECHOS

PRIMERO: Manifiestan Ustedes como Ministerio, que son CUATRO (4) ITEMS, los cuales ponen en conocimiento que probablemente se están incumpliendo por parte de la empresa ARCO IRIS S.A.S" notificados al suscrito contarme al FORMATO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Habilitación DE SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL, (ITEM 4 NO CUMPLE FOLIOS 64 a 69 y 201 a 209; ITEM 8 NO CUMPLE FOLIOS 26 a 28, 53 a 60 y 137, 21, 231 a 238; ITEM 12 NO CUMPLE FOLIOS 93 a 125 y 246 a 252, ITEM 15 NO CUMPLE FOLIOS 127 y128 y 270 a 272)

SEGUNDO: Se plasman las falencias de cada ITEM, determinando en que está fallando la empresa, respecto al lleno de requisitos y documentación, consecuencia de la negativa para habilitación, descrita de la siguiente manera:

"Por la cual se decide el Recurso de Reposición interpuesto a la Resolución 048 del 13 de junio de 2018 y se concede a la empresa TRANSPORTES Y SERVICIOS ARCO IRIS S.A.S NIT 826.003.958-0, MANTENER la habilitación otorgada mediante Resolución No. 0205 del 12 de Agosto de 2004, para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Especial."

ITEM No. 4 DEL FORMATO DE VERIFICACIÓN.

DESCRIPCIÓN, Programa de reposición del parque automotor con el cual contará la empresa, incluyendo la proyección financiera, administrativa y operativa, así como los mecanismos de control establecidos para garantizar efectividad, suficiencia, equidad e igualdad en la selección de los beneficiarios. El programa debe contener la política de reposición de la empresa tanto para los vehículos nuevos como para los equipos usados que ingresen por cambio de empresa.
El programa debe ajustar al formato estándar que el Ministerio de transporte adopte.

INFORMACIÓN, Presento: 1)Programa de Reposición del parque automotor, en el que mencionan que el Gerente Financiero y Administrativo, carga que no existe en el Organigrama y esquema de cargos, creara y hará seguimiento a un fondo financiero para la reposición y/o renovación del parque automotor, y señala como los afiliados, propietarios y la flota propia aportaran cuotas para la creación del fondo de reposición. 2). Resolución 0007 del 20 de noviembre del 2017, en el que se adoptara en la empresa los montos de ahorro de los vehículos según el modelo y lo que resta para el tiempo de uso. Al respecto, la empresa no tuvo en cuenta lo manifestado con oficio MT20184150005691 del 13/03/2018, en el que se les indica que las empresas de Servicio Especial no están obligadas a crear Fondos de Reposición, toda vez que la prestación del Servicio Público de Transporte en la modalidad Especial, no está contenida dentro de la reglamentación aplicable a Fondos de Reposición, ya que como lo señaló en su momento la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Transporte mediante radicado 20161340110221, no existe reglamentación respecto de los fondos de reposición en el servicio público de transporte terrestre automotor especial y que por lo tanto las empresas de dicha modalidad no pueden recaudar dineros por este concepto. Como lo estipula el numeral 4 del Artículo 2.2.1.6.4.1, del decreto 1079 de 2015, modificada por el Artículo 12 del Decreto 431 de 2017, las empresas interesadas en obtener y mantener la habilitación para la modalidad en comento, deberán presentar documentos que describa el programa de reposición del parque automotor con que contará la empresa. No existe estipulación relativa al manejo de los fondos de mucho menos de su administración por parte de las empresas. Es de anotar igualmente que para otras modalidades de servicio público de transporte terrestre automotor, para los cuales la normatividad si estipula reglamentación de los fondos de reposición, no se señala que éstas sean administradas directamente por las respectivas empresas. La ley 336 de 1996, "Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Transporte", establece: "Artículo 11, -Las empresas interesadas en prestar el servicio público de transporte o constituidas para tal fin, deberán solicitar y obtener habilitación para operar. (...), Artículo 12.- (...) Para efectos de las condiciones sobre seguridad se tendrán en cuenta, entre otras, la implantación de programas de reposición, revisión y mantenimiento de los equipos, los sistemas de abastecimientos de combustibles y el mecanismo de protección a los pasajeros y a la carga. (... ¡". En consecuencia, dado que las empresas de servicio público de transporte Especial, no pueden recaudar dinero por concepto del fondo de reposición, la empresa no acredita el requisito de presentar documento que describa el Programa de Reposición del parque automotor en el que se detalle la política de reposición de la empresa determinando las condiciones en que se va a renovar el parque automotor tanto para los vehículos nuevos como usados.

ITEM No. 8 DEL FORMATO DE VERIFICACIÓN.

DESCRIPCIÓN Documentos de los procesos de selección, contratación y capacitación de los conductores de los equipos propios, de socios y de terceros y del personal que hace parte de su estructura organizacional, y los contratos de vinculación de flota de los vehículos, los cuales deberán contener expresamente la contraprestación económica por el tiempo de uso. Los documentos deben hacer referencia, entre otros, a los procedimientos tendientes a verificar la idoneidad de los operadores de los vehículos, los reportes de multas y sanciones de tránsito, los procesos que se tengan definidos para la contratación de personal dentro de la política de calidad de la empresa, para el caso de las que están certificadas, o, en su defecto, la descripción del proceso de contratación y del perfil mínimo solicitado para quienes pretenden realizar esta actividad dentro de la empresa.

INFORMACION, Aporta: 1) Procedimiento de Selección, Contratación y Desvinculación de conductores F-030VER-1 .01/01/2017, En el que se incluye: Selección del personal competente, verificación de disponibilidad y programación de pruebas, realización de entrevista y pruebas, vinculación de personal, realización de inducción, entrenamiento, identificación de necesidades de formación, retiro o desvinculación laboral, elaboración de exámenes. 2) En el Procedimiento para el Reporte de comparendos, establecen que para el ingreso de personal verifican si el aspirante a conductor posee multas o sanciones de tránsito. 3) El perfil del conductor fue aportado en la acreditación el requisito del numeral 3. 4) Presenta minuta del Contrato de Administración de flota, se evidencia la cláusula Sexta, la contraprestación económica y la obligación de la empresa de entregar un extracto mensual al propietario. No se establece en la Minuta presentada las obligaciones de la empresa establecidas en el Artículo 2.2.1.6.8.2 del Decreto de 2015.

ITEM No. 12 DEL FORMATO DE VERIFICACIÓN.

DESCRIPCIÓN Estados financieros básicos certificados de los dos (2) últimos años, con sus respectivas notas, para las empresas constituidas en las vigencias anteriores, al 14 de marzo de 2'017, y cuya capacidad financiera deberá calcularse con el valor del salario mínimo legal mensual vigente () (SLMMV), del año inmediatamente anterior a la solicitud de habilitación. Las empresas nuevas solo deberán presentar el balance general inicial, en el cúal se acredite el capital exigido, para lo cual deberá tenerse en cuenta el (SMLMV), del año en que se realice la solicitud de habilitación.

INFORMACIÓN, Presenta: Balance general comparativo 2014- 2015, Estadio de resultados comparativo 2014- 2015, Estado de cambios en la situación financiera a 31/12/2015, Estadio de flujos de efectivo a 31/12/2015, Estado de cambios en el patrimonio a 31/12/2015, Notas los estados financieros a 31/12/2015, Estado de flujo de efectivo a 31/12/2016, Estados de situación financiera 2015- 2016, Estado de resultados integral a 2015- 2016, Estado de cambios en el patrimonio, notas a los estados financiero a 31 de diciembre de 2016. Estados de cambios en el patrimonio 2017, Estados de flujo de efectivo 2017, Estado de situación financiera 2016 – 2017, Estado de resultados integral 2016- 2017. No presentan notas a los estados financieros año 2017. No presenta certificación a los estados financieros.

ITEM No, 15 DEL FORMATO DE VERIFICACIÓN.

DESCRIPCIÓN: Declaración de renta de los (2) años gravables anteriores a la fecha de solicitud, Si por Ley se encuentra obligada a presentarla.

INFORMACIÓN,Presenta declaraciones de renta para los años 2015y 2016. No presenta declaración de renta del año 2017.

TERCERO: PROBABLES FALLAS DE LA EMPRESA: En cada uno de los ITEMS, se informa lo que se debe adecuar para el cumplimiento de lo establecido en el FORMATO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITACIÓN DE SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL, de la siguiente manera:

ITEM No. 4 DEL FORMATO DE VERIFICACIÓN: INFORMACIÓN, "... mencionan que el Gerente Financiero y Administrativo, cargo que no existe en el Organigrama y esquema de cargos ...

...manifestado con oficio MT20184150005691 del 13/03/2018, en el que se les indico que las empresas de Servicio Especial no están obligadas a crear Fondos de Reposición, toda vez que la prestación del Servicio Público de Transporte en la modalidad Especial, no está contenida dentro de la reglamentación aplicable a Fondos de Reposición ...

"Por la cual se decide el Recurso de Reposición interpuesto a la Resolución 048 del 13 de junio de 2018 y se concede a la empresa TRANSPORTES Y SERVICIOS ARCO IRIS S.A.S NIT 826.003.958-0, MANTENER la habilitación otorgada mediante Resolución No. 0205 del 12 de Agosto de 2004, para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Especial."

...la empresa no acredita el requisito de presentar documento que describa el Programa de Reposición del parque automotor en el que se detalle la política de reposición de la empresa determinando las condiciones en que se va a renovar el parque automotor tanto para los vehículos nuevos como usados..."

ITEM No. 8 DEL FORMATO DE VERIFICACIÓN: INFORMACIÓN, ... No se establece en la Minuta presentada las obligaciones de la empresa establecidas en el Articulo 2.2.1.6.8.2 del Decreto de 2015...".

ITEM No. 12 DEL FORMATO DE VERIFICACIÓN: INFORMACIÓN, "... No presentan notas a los estados financieros año 2017. No presenta certificación a los estados financieros ...".

ITEM o. 15 DEL FORMATO DE VERIFICACIÓN: INFORMACIÓN, "... No presenta declaración de renta del año 2017... ".

SUSTENTO DEL RECURSO

Así las cosas efectivamente la información y documentación, que no había sido allegada por parte de nuestra empresa TRANSPORTES Y SERVICIOS ARCOIRIS SAS CON NIT: 826.003.958 - O, no se hizo en ningún momento de manera DOLOSA, y mucho menos con NEGLIGENCIA, desafortunadamente algunas alteraciones y cambio de personal, obligaron al señor GERENTE LUIS EDUARDO VEGA BARRERA, a prescindir de algunas personas que no cumplían con sus funciones, consecuencia de ello, la falla en el cumplimiento de lo exigido por parte de Ustedes como Ministerio, de otra parte ha existido cambio de Normatividad, pues hay una ambigüedad normativa respecto al recaudo por parte de la empresa, debido a que al igual que en la modalidad de transporte de pasajeros por carretera, debe existir una cuenta matriz y una cuenta por cada vehículo, con la finalidad de la inmebargabilidad de estos servicios financieros la cual se desconocía por parte de la empresa, y que hasta la Notificación de la Resolución IMPUGNADA, fue conocida, eta es una de las mayores afectaciones que nos dieron origen a las falencias manifestadas en la referida Resolución, y son estas las razones que se exponen a fin de que Ustedes determinen y decidan, continuar con la HABILITACIÓN A LA EMPRESA TRANSPORTES Y SERVICIOS ARCO IRIS S.A.S., NIT 826003958 - O, PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE ESPECIAL, claro está que por parte nuestra empresa, se entró a CORREGIR y APORTAR, la documentación requerida en el FORMATO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITACIÓN DE SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL, para así poder trabajar de la mano con la Normatividad actualizada y vigente para el cumplimiento de nuestro servicio, y que ustedes en cumplimiento de su función nos den viabilidad para ejercer nuestro compromiso como empresa el cual es servir a la sociedad. ..."

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO:

Que la Ley 336 de 1996, por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Transporte, en el artículo noveno señaló que el servicio público de transporte dentro del país tiene un alcance nacional y se prestará por empresas, personas naturales o jurídicas, legalmente constituidas de acuerdo con las disposiciones colombianas y debidamente habilitadas por la autoridad de transporte. Entendiéndose por operador o empresa de transporte, la persona natural o jurídica constituida como unidad de explotación económica permanente con los equipos, instalaciones y órganos de administración adecuados para efectuar el traslado de un lugar a otro de personas o cosas o de una y otras conjuntamente.

Que el artículo 6 de la Ley 336 de 1996, establece: "Por actividad transportadora se entiende un conjunto organizado de operaciones tendientes a ejecutar el traslado de personas o cosas, separada o conjuntamente, de un lugar a otro, utilizando uno o varios modos, de conformidad con las autorizaciones expedidas por las autoridades competentes, basadas en los reglamentos del Gobierno Nacional."

"Por la cual se decide el Recurso de Reposición interpuesto a la Resolución 048 del 13 de junio de 2018 y se concede a la empresa TRANSPORTES Y SERVICIOS ARCO IRIS S.A.S NIT 826.003.958-0, MANTENER la habilitación otorgada mediante Resolución No. 0205 del 12 de Agosto de 2004, para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Especial."

Que el artículo 3 de la Ley 105 de 1993 señala: "El transporte público es una industria encaminada a garantizar la movilización de personas o cosas por medio de vehículos apropiados a cada una de las infraestructuras del sector, en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad de los usuarios sujeto a una contraprestación económica...".

Que el artículo 2.2.1.6.4., del Decreto 1079 de 2015, modificado por el Decreto 431 de 2017, establece: "*...Artículo 2.2.1.6.4. Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial. Es aquel que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad, a un grupo específico de personas que tengan una característica común y homogénea en su origen y destino, como estudiantes, turistas, empleados, personas con discapacidad y/o movilidad reducida, pacientes no crónicos y particulares que requieren de un servicio expreso, siempre que hagan parte de un grupo determinable y de acuerdo con las condiciones y características que se definen en el presente capítulo...*"

Que el Decreto 087 del 17 de Enero de 2011, en su artículo 17, numeral 17.6 establece: "*... Son funciones de las Direcciones Territoriales: 17.6 Otorgar, negar, modificar y revocar la habilitación a las empresas de transporte terrestre automotor de pasajeros, carga, mixto, turismo y especial, por carretera que tengan sede principal en su jurisdicción...*".

Que mediante Resolución No. 0205 del 12 de Agosto de 2004, emanada de la Dirección Territorial Boyacá del Ministerio de Transporte, se otorgó habilitación a la empresa de SERVICIOS ESPECIALES ARCO IRIS LTDA "ARCO IRIS LTDA" NIT 826.003.958-0, para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, con las siguientes características:

Razón Social:	SERVICIOS ESPECIALES ARCO IRIS LTDA.
SIGLA:	"ARCO IRIS LTDA"
NIT:	826.003.958-0
Modalidad:	Servicio Especial
Radio de acción:	Nacional
Sede:	Sogamoso (Boyacá)
DIRECCIÓN:	Carrera 9A N. 28 – 13
Teléfono:	7719560
Patrimonio:	$108.000.000.oo
Tipo de vehículos:	Los homologados para el Servicio

Vigencia: Indefinida mientras subsistan las condiciones exigidas para su otorgamiento.

Que mediante Resolución No. 0256 del 7 de Septiembre de 2004, emanada de la Dirección Territorial Boyacá del Ministerio de Transporte, se asignó capacidad transportadora a la empresa de SERVICIOS ESPECIALES ARCO IRIS LTDA "ARCO IRIS LTDA" NIT 826.003.958-0, para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, así:

CLASE DE VEHÍCULO	UNIDADES
GRUPO C	10

Que mediante Resolución No 0108 del 24 de febrero de 2006, la Dirección Territorial Boyacá del Ministerio de Transporte, ajustó la capacidad transportadora a la empresa SERVICIOS ESPECIALES ARCO IRIS LTDA "ARCO IRIS LTDA" NIT 826.003.958-0, para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, así:

TIPO DE VEHÍCULO	UNIDADES
BUSETA	4
BUS	6

Que mediante Resolución No 0239 del 2 de Agosto de 2006, la Dirección Territorial Boyacá del Ministerio de Transporte, autorizó el incremento de nuevas unidades a la capacidad transportadora a la empresa SERVICIOS ESPECIALES ARCO IRIS LTDA "ARCO IRIS LTDA" NIT

"Por la cual se decide el Recurso de Reposición interpuesto a la Resolución 048 del 13 de junio de 2018 y se concede a la empresa TRANSPORTES Y SERVICIOS ARCO IRIS S.A.S NIT 826.003.958-0, MANTENER la habilitación otorgada mediante Resolución No. 0205 del 12 de Agosto de 2004, para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Especial."

826.003.958-0, para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, así:

TIPO DE VEHÍCULO	UNIDADES
MICROBÚS	2
BUSETA	4
BUS	23

Que mediante Resolución No 065 del 3 de Noviembre de 2009, la Dirección Territorial Boyacá del Ministerio de Transporte, autorizó el incremento de nuevas unidades a la capacidad transportadora a la empresa SERVICIOS ESPECIALES ARCO IRIS LTDA "ARCO IRIS LTDA" NIT 826.003.958-0, para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, así:

TIPO DE VEHÍCULO	UNIDADES
BUS	23
BUSETA	12
MICROBÚS	14
CAMIONETA DOBLE CABINA	2

Que mediante Resolución No. 019 del 17 de Marzo de 2014, emanada de la Dirección Territorial Boyacá del Ministerio de Transporte, se reconoce el cambio de razón social y se actualizan datos de la Sociedad SERVICIOS ESPECIALES ARCO IRIS LTDA "ARCO IRIS LTDA" NIT 826.003.958-0 a **Sociedad SERVICIOS ESPECIALES ARCO IRIS S.A.S.**

Que mediante Resolución No. 075 del 15 de Septiembre de 2015, emanada de la Dirección Territorial Boyacá del Ministerio de Transporte, se reconoce el cambio de razón social y se actualizan datos de la Sociedad Sociedad SERVICIOS ESPECIALES ARCO IRIS S.A.S. por el de **TRANSPORTES Y SERVICIOS ARCO IRIS S.A.S.**

Que mediante radicado número 20184150008102 de fecha 21 de febrero de 2018, la Representante Legal de la empresa TRANSPORTES Y SERVICIOS ARCO IRIS S.A.S NIT 826.003.958-0, presenta solicitud para mantener la habilitación otorgada para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, según lo establecido en el Decreto 1079 de 2015.

Que una vez revisados los documentos aportados, la Dirección Territorial Boyacá del Ministerio de Transporte, con oficio MT No. 20184150005691 del 13 de Marzo de 2018, efectúa requerimiento a la empresa para que complemente la solicitud, siendo respondida con radicado número 20184150016972 del 25 de Mayo de 2018.

Que con la Resolución 048 del 13 de junio de 2018, se negó la solicitud de mantener la habilitación otorgada mediante la Resolución No. 0205 del 12 de Agosto de 2004, por la Dirección Territorial Boyacá del Ministerio de Transporte para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, a la empresa TRANSPORTES Y SERVICIOS ARCO IRIS S.A.S NIT 826.003.958-0 al no cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.6.4.1 del Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015.

Que la Resolución 048 del 13 de junio de 2018, fue notificada al Representante Legal de la empresa TRANSPORTES Y SERVICIOS ARCO IRIS S.A.S NIT 826.003.958-0, mediante Aviso según oficio 20184150013181 del 4 de julio de 2018, quien mediante el radicado 20184150030622 del 1 de agosto de 2018, mediante apoderado presentó Recurso de Reposición y en subsidio el de Apelación a la Resolución relacionada.

La empresa TRANSPORTES Y SERVICIOS ARCO IRIS S.A.S NIT 826.003.958-0, mediante radicado 20184150030622 del 1 de agosto de 2018, presenta:

"Por la cual se decide el Recurso de Reposición interpuesto a la Resolución 048 del 13 de junio de 2018 y se concede a la empresa TRANSPORTES Y SERVICIOS ARCO IRIS S.A.S NIT 826.003.958-0, MANTENER la habilitación otorgada mediante Resolución No. 0205 del 12 de Agosto de 2004, para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Especial."

Numeral 4. Programa de Reposicion: A folios 295 a 305 presenta programa de reposicion del parque automotor con el cual contará la empresa, que incluye la proyección financiera, administrativa y operativa, así como los mecanismos de control establecidos para garantizar efectividad, suficiencia, equidad e igualdad en la selección de los beneficiarios. El programa contiene la política de reposición de la empresa tanto para los vehículos nuevos como para los equipos usados que ingresen por cambio de empresa, por lo que se puede determinar que CUMPLE, este requisito.

Numeral 8. Presenta a folios 306 a 314 copia del contrato de vinculación de flota de los vehículos, que contiene expresamente la contraprestación económica por el tiempo del uso, así como las obligaciones establecidas en el Artículo 2.2.1.6.8.2. del Decreto 1079 de 2015, modificado por el Decreto 431 de 2017, artículo 21., que establece: *"...Responsabilidad de la empresa. En el contrato de vinculación de flota con administración integral o por afiliación, la empresa debidamente habilitada para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial se obliga a:*

1. Ejercer el control efectivo durante la operación de todos los vehículos que están incorporados en su capacidad transportadora.

2. Prestar el servicio público de transporte y no celebrar o ejecutar acto alguno que implique, de cualquiera manera, que el servicio es prestado por una persona no autorizada.

3. Garantizar la utilización de todos los vehículos en su operación y facilitar los cambios de empresa cuando los contratos de transporte vigentes no resulten suficientes para mantener los mismos en el servicio de manera sustentable.

La empresa deberá llevar permanentemente actualizado su plan de rodamiento, el cual deberá estar acompañado del plan de rodamiento diseñado para el correspondiente mes y el realmente ejecutado en el mes anterior. Ambos planes deberán ser remitidos a los propietarios de los vehículos por periodos mensuales, en la primera semana del mes.

4. Realizar la capacitación de su personal.

5. Realizar el mantenimiento preventivo y las revisiones técnico-mecánicas de todos los vehículos vinculados a su capacidad transportadora con administración integral y garantizar que el mantenimiento preventivo se efectúe en talleres que cumplan con los condiciones establecidas en el plan estratégico de seguridad vial.

En los casos de vinculación de flota por afiliación, la empresa se responsabiliza de designar suficientes centros de mantenimiento para que el propietario se acerque a ellos, con el propósito de que se cumpla con el programa de mantenimiento preventivo de la empresa.

6. Abstenerse de incluir en su plan de rodamiento vehículos que no se encuentren en óptimas condiciones o que no hayan dado estricto cumplimiento al programa de mantenimiento preventivo de la empresa.

Los documentos deben hacer referencia, entre otros, a los procedimientos tendientes a verificar la idoneidad de los operadores de los vehículos, los reportes de multas y sanciones de tránsito, los procesos que se tengan definidos para la contratación de personal dentro de la política de calidad de la empresa, para el caso de las que están certificadas, o, en su defecto, la descripción del proceso de contratación y del perfil mínimo solicitado para quienes pretenden realizar esta actividad dentro de la empresa..."

Presenta a folios 341a 412, documentos de los procesos de selección, contratación y capacitación de los conductores de los equipos propios, de socios y de terceros, que establece los procedimientos tendientes a verificar la idoneidad de los operadores de los vehículos, los reportes de multas y sanciones de tránsito, los procesos que se tengan definidos para la contratación de personal dentro de la política de calidad de la empresa, para el caso de las que están certificadas, o, en su defecto, la descripción del proceso de contratación y del perfil mínimo solicitado para quienes pretenden realizar esta actividad dentro de la empresa, por lo que se puede determinar que CUMPLE, este requisito.

Numeral 12. A folios 315 a 339 presenta Estados financieros básicos certificados, que se relaciona así:

- Estado de Flujos de efectivo, a 31 de Diciembre de 2017
- Estado de Resultados Integral a 31 de Diciembre de 2016 y 2017
- Estado de situación Financiera a 31 de Diciembre de 2016 y 2017
- Estado de cambios en el patrimonio a 31 de Diciembre de 2016 y 2017

"Por la cual se decide el Recurso de Reposición interpuesto a la Resolución 048 del 13 de junio de 2018 y se concede a la empresa TRANSPORTES Y SERVICIOS ARCO IRIS S.A.S NIT 826.003.958-0, MANTENER la habilitación otorgada mediante Resolución No. 0205 del 12 de Agosto de 2004, para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Especial."

- Informe de Remisorio Fiscal respecto a los Estados financieros a 31 de Diciembre de 2017
- Notas a los Estados Financieros a a 31 de Diciembre de 2017
- Certificación de los Estados Financieros a 31 de Diciembre de 2016 y 2017

Por lo que se puede determinar que **CUMPLE**, este requisito.

Numeral 15. A folio 340 presenta declaración de Renta del año 2017, por lo que se puede determinar que **CUMPLE**, este requisito.

Con base en lo antes relacionado, se debe proceder a conceder el Recurso de Reposición interpuesto a la Resolución 048 del 13 de junio de 2018 y conceder a la empresa TRANSPORTES Y SERVICIOS ARCO IRIS S.A.S NIT 826.003.958-0, MANTENER la habilitación otorgada mediante Resolución No. 0205 del 12 de Agosto de 2004, para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Especial.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.: Conceder el Recurso de Reposición interpuesto a la Resolución 048 del 13 de junio de 2018 y conceder a la empresa TRANSPORTES Y SERVICIOS ARCO IRIS S.A.S NIT 826.003.958-0, MANTENER la habilitación otorgada mediante Resolución No. 0205 del 12 de Agosto de 2004, para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Especial, emanada de la Dirección Territorial Boyacá del Ministerio de Transporte, para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Especial, al cumplir los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.1.6.4.1 del Decreto 1079 del 26 de Mayo de 2015, con las siguientes características:

Razón Social:	TRANSPORTES Y SERVICIOS ARCO IRIS S.A.S
NIT:	826.003.958-0
Modalidad:	Servicio Especial
Radio de acción:	Nacional
Sede:	Yopal (Casanare)
DIRECCIÓN:	Calle 27 N. 23A – 36
Teléfono:	6334498
Celular:	3107740395
Correo Electrónico:	searcoririssaz@hotmail.com
Patrimonio:	$2.468.147.000.oo
Tipo de vehículos:	Los homologados para el Servicio

Vigencia: Indefinida mientras subsistan las condiciones exigidas para su otorgamiento.

ARTICULO 2.: La empresa **TRANSPORTES Y SERVICIOS ARCO IRIS S.A.S., NIT 826.003.958-0**, debe presentar los documentos, demostrar y mantener los requisitos, cumplir con las obligaciones y desarrollar los procesos que aseguren el cumplimiento del objetivo definido en el artículo 2.2.1.6.1 del Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015, o la norma que la modifique, quedando sometido al régimen de sanciones establecido para las empresas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Especial.

ARTICULO 3.: De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.6.4.3 del Decreto 1079 de 2015, modificado por el decreto 431 del 14 de marzo de 2017, dentro del mes siguiente a la fecha en la que quede en firme la presente resolución, se deberá enviar copia del acto administrativo a la Superintendencia de Puertos y Transporte, así como a la Cámara de Comercio de la jurisdicción del municipio donde tiene domicilio principal la empresa de transporte, para que la incluya en el certificado de existencia y representación legal.

"Por la cual se decide el Recurso de Reposición interpuesto a la Resolución 048 del 13 de junio de 2018 y se concede a la empresa TRANSPORTES Y SERVICIOS ARCO IRIS S.A.S NIT 826.003.958-0, MANTENER la habilitación otorgada mediante Resolución No. 0205 del 12 de Agosto de 2004, para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Especial."

ARTICULO 4.: Notificar el contenido de la presente resolución, al Representante Legal de la empresa TRANSPORTES Y SERVICIOS ARCO IRIS S.A.S., NIT 826.003.958-0, con domicilio en la Calle 27 N. 23A – 36 del municipio de Yopal (Casanare), Teléfono: 6334498 - Celular 3107740395, correo electrónico: searcoirissaz@hotmail.com

ARTICULO 5.: Contra la presente Resolución no proceden recursos, de conformidad con lo establecido en la ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Dùitama, a los 23 ENE 2019

CARLOS ARTURO CARO BALLESTEROS
Director Territorial Boyacá

Proyectó y Elaboro: Clara I. Cipagauta Correa
Reviso y Aprobó: Carlos Arturo Caro Ballesteros

La movilidad es de todos | Mintransporte

ISO 9001:2015
COMPAÑÍA COTECNA ISO 9001 2015 CERTIFICADA
Certificado No. SO 2017000832 A

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Duitama, a los treinta y un días (31) del mes de Enero del año dos mil diecinueve (2019), se notificó de manera personal al señor LUIS EDUARDO VEGA BARRERA, identificado con la cédula de ciudadanía 9.657.286 de YOPAL – CASANARE –en su calidad de representante legal de la empresa TRANSPORTES Y SERVICIOS ARCO IRIS S.A.S. ,Nit. 826.003.958-0 el contenido de la resolución número 003 de fecha 23 de Enero de 2019, "Por la cual se decide el Recurso de Reposición interpuesto a la Resolución 048 del 13 de junio de 2018 y se concede a la empresa TRANSPORTES Y SERVICIOS ARCO IRIS S.A.S. ,Nit. 826.003.958-0, MANTENER la habilitación otorgada mediante Resolución No. 0205 del 12 de Agosto de 2004, para prestar el servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Especial"

Al notificado se le entregó copia autentica y gratuita de la decisión y se le advirtió que contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Dirección Territorial y en subsidio el de apelación ante la dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del acto Administrativo de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

EL NOTIFICADO

Firma_____
LUIS EDUARDO VEGA BARRERA
C.C. N. 9657286
T.P. _____
Dirección: Calle 27 A 23a-36
Ciudad: Yopal
Teléfono: 3139590242
Fecha: 31-01-2019.
Representante legal

EL NOTIFICADOR

Firma: _____
CARLOS ARTURO CARO BALLESTEROS
C.C. N. 4.122.461
Director Territorial Boyacá

La movilidad es de todos | Mintransporte

ISO 9001:2015
COMPAÑIA ISO 9001 CERTIFICADA
Certificado No. SC 2917900832 A

Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20194150001101
23-01-2019

Duitama,

Señor:
LUIS EDUARDO VEGA BARRERA
Representante Legal.
TRANSPORTES Y SERVICIOS ARCO IRIS S.A.
Calle 27 No. 23 A -36
Yopal - Casanare

ASUNTO: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 003 DEL 23 DE ENERO DE 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 del Código Contencioso Administrativo, le solicito comparecer a este despacho, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de esta comunicación, con el objeto de notificarle personalmente el contenido de la resolución del asunto.

Aportar certificado de representación legal con fecha expedición no mayor a treinta (30) días.

Cordialmente,

CARLOS ARTURO CARO BALLESTEROS
Director Territorial Boyacá.

Anexos:
Copias:

Proyectó: Esperanza Adarme Suárez
Elaboró: Esperanza Adarme Suárez
Revisó: Carlos Arturo Caro Ballesteros,
Fecha de elaboración: 23/01/2019
Número de radicado que responde: 20184150030622
Tipo de respuesta Total (x) Parcial ( )

(1)

Gmail YAMILE ROLDAN <anayamile.roldan@gmail.com>

Fwd: RESPUESTA A COTIZACION ALQUILER DE TRANSPORTE.

1 mensaje

salud_gestionsocial salud_gestionsocial <salud_gestionsocial@aguazul-casanare.gov.co> 28 de agosto de 2026 a las 14:03
Para: YAMILE ROLDAN <anayamile.roldan@gmail.com>

---------- Forwarded message ---------
De: **Coordinador de Operaciones** <tsarcoirisoperaciones@gmail.com>
Date: vie, 28 ago 2026 a la(s) 11:27 a.m.
Subject: RESPUESTA A COTIZACION ALQUILER DE TRANSPORTE.
To: <salud_gestionsocial@aguazul-casanare.gov.co>

Buenos dias

adjunto cotización de transporte

Eliana Andrea Jaimes Gonzalez
Dep. ***Coordinador de Operaciones Y Mantenimientos***
TRANSPORTES Y SERVICIOS "ARCO IRIS S.A.S."
Transporte de Personal en Modalidad:
Empresarial I Escolar I Turístico I Transporte de Carga
Para Empresa Privada y Entidades Oficiales.
Sede Principal Yopal: CLL 27 N° 23ª-36
Cel: (+57) 310 774 0395 **I** (+57) 313 859 0242
E-mail: - administracion@tysarcoiris.com
- gerencia@tysarcoiris.com
- contabilidad@tysarcoiris.com
- hseq@tysarcoiris.com
Sitio Web: www.tysarcoiris.com





"ANTES DE IMPRIMIR ESTE CORREO, PIENSA SI ES REALMENTE NECESARIO"

--

GLORIA ESPERANZA CAMARGO
Secretario de Despacho
Secretaría de Salud y Gestión Social

salud_gestionsocial@aguazul-casanare.gov.co
(60 8) 634 5995
Calle 11 N 11-35 Barrio las Ferias

5 adjuntos

- **RESPUESTA A COTIZACION ALQUILER DE TRANSPORTE.pdf**
  315K
- **1. RUT ACTUALIZADO ARCO IRIS JUNIO.pdf**
  419K
- **CC REPRESENTANTE LEGAL.pdf**
  256K
- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL AGOSTO.pdf**
  308K
- **RESOLUCION HABILITACION ESPECIAL (0205 - 032019).pdf**
  8601K

LLANO LINEAS S.A.
Nit. 844000111-1

Aguazul, 28 de agosto de 2026

SEÑORA
GLORIA ESPERANZA CAMARGO
Secretaria de Salud y Gestión Social
MUNICIPIO DE AGUAZUL

REF: RESPUESTA A COTIZACION SERVICIO DE TRANSPORTE.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud de servicio de transporte, nos permitimos adjuntar la presente cotización, relacionando cada uno de los ítems solicitados, los valores son a todo costo.

ITEM	DESCRIPCIÓN TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL (REDONDEADO AL PESO)
1	ALQUILER VEHÍCULO TIPO CAMPERO O SIMILAR, CON CILINDRAJE DESDE 1.300 CC HASTA 1.999 CC, INCLUYENDO LOS COSTOS DE MANTENIMIENTO, CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE. IGUAL A 2021 O SUPERIOR	DÍA	1	$ 730.000	$ 0	$ 730.000
2	ALQUILER DE SERVICIO DE DESPLAZAMIENTO EN UNA BUSETA DE 25 PASAJEROS, A TODO COSTO, MODELO 2021 EN ADELANTE.	MES	1	$29.000.000	$ 0	$29.000.000
3	ALQUILER DE VEHÍCULO TIPO CAMIÓN CON CAPACIDAD DE TRES TONELADAS O MÁS PARA TRANSPORTE DE ALIMENTOS A TODO COSTO. MODELO IGUAL A 2021 O SUPERIOR - PARA ENTREGA DE PAQUETES NUTRICIONALES	DÍA	1	$ 950.000	$ 0	$ 950.000

LA PRESENTE COTIZACION INCLUYE IMPUESTOS DE LEGALIZACION.

Lo mencionado anteriormente, el servicio es a todo costo (combustible, conductor, costos directos e indirectos de la operación); por consiguiente, nuestros vehículos cuentan con los requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte (Seguro Obligatorio SOAT, Pólizas RCC-RCE, Revisión Técnico-Mecánica, Tarjeta de Operación, cinturones de seguridad y equipo de carretera). El vehículo cumple con las condiciones requeridas por la entidad CONTRATANTE.

Esperamos tener el gusto de poder servirle, para brindar un servicio con calidad.

Cordialmente,

ALEXANDRA OJEDA RODRIGUEZ
GERENTE-REPRESENTANTE LEGAL

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 47.431.397



Apellidos
OJEDA RODRIGUEZ

Nombres
ALEXANDRA

Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.61	F
Fecha de nacimiento	G.S.	
16 JUN 1974	B+	

Lugar de nacimiento
SOGAMOSO (BOYACA)

Fecha y lugar de expedición
16 SEPT 1992, YOPAL

Fecha de expiración
29 ABR 2032

Firma







.CO

002269951





REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha



ICCOL0022699512460 01<<<<<<<<<<<
7406162F3204290COL47431397<<<3
OJEDA<RODRIGUEZ<<ALEXANDRA<<<<

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141229681021

(415)7707212489984(8020) 000014122968102 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 4 4 0 0 0 1 1 1	1	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			
Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio	
31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
LLANO LINEAS S.A.

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Yopal 0 0 1

41. Dirección principal
CR 25 16 27 BRR LOS HELECHOS CASA ESQUINERA BLANCA

42. Correo electrónico llanolineas.yopal@hotmail.es

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
8 5	6 0 8 6 3 0 5 9 0 5	3 2 2 3 6 6 6 6 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 9 2 1	1 9 9 6 0 4 1 6	6 8 1 0	1 9 9 6 0 4 1 6					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre OJEDA RODRIGUEZ ALEXANDRA
985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 16-08-2026 10:41:19AM

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 28/08/2026 - 18:05:41
Recibo No. S001082641, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PvMyZKS3hJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELEFONO 3125028511 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB https://cccasanare.co/

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : LLANO LINEAS S.A.
Nit : 844000111-1
Domicilio: Yopal, Casanare

MATRÍCULA

Matrícula No: 13107
Fecha de matrícula: 10 de abril de 1996
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 27 de febrero de 2026
Grupo NIIF : GRUPO I - NIIF PLENAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 25 16 27 ESQUINA
Barrio : BRR LOS HELECHOS
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico : llanolineas.yopal@hotmail.es
Teléfono comercial 1 : 3223666668
Teléfono comercial 2 : 3223666652
Teléfono comercial 3 : 6305905

Dirección para notificación judicial : CARRERA 25 16 27 ESQUINA
Barrio : BRR LOS HELECHOS
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico de notificación : llanolineas.yopal@hotmail.es

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 565 del 27 de marzo de 1996 de la Notaria 1a. De Yopal , inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de abril de 1996, con el No. 1720 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada LLANO LINEAS S.A.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 1704 del 11 de octubre de 2001 de la Notaria 1a De Yopal de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de noviembre de 2001, con el No. 5410 del Libro IX, se reforma objeto social

Por Escritura Pública No. 1704 del 11 de octubre de 2001 de la Notaria 1a De Yopal inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de noviembre de 2001, con el No. 5411 del Libro IX, se reforma de estatutos

Por Escritura Pública No. 1704 del 11 de octubre de 2001 de la Notaria 1a De Yopal de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de noviembre de 2001, con el No. 5412 del Libro IX, se decretó Prorroga termino de duracion

Por Escritura Pública No. 1704 del 11 de octubre de 2001 de la Notaria 1a De Yopal inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de noviembre de 2001, con el No. 5413 del Libro IX, se decretó Aumento del capital

Por Oficio No. 1 del 28 de mayo de 2002 de la Yopal de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de junio de 2002, con el No. 5854 del Libro IX, se decretó REFORMA CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO

Por Acta No. 12 del 05 de febrero de 2005 de la Asamblea General De Socios de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de marzo de 2005, con el No. 8087 del Libro IX, se decretó REVOCACION CARGO

Por Acta No. 65 del 12 de agosto de 2015 de la Asamblea Extraordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de agosto de 2015, con el No. 26368 del Libro IX, se decretó REFORMA CAPITAL AUTORIZADO

Por Certificación No. 1 del 12 de agosto de 2015 de el Revisor Fiscal de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de agosto de 2015, con el No. 26371 del Libro IX, se decretó AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO

Por Escritura Pública No. 1688 del 21 de julio de 2021 de la Notaria Segunda de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de agosto de 2021, con el No. 40852 del Libro IX, se decretó REFORMA GENERAL DE ESTATUTOS

Por Escritura Pública No. 1688 del 21 de julio de 2021 de la Notaria Segunda de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de agosto de 2021, con el No. 40852 del Libro IX, se decretó REFORMA - VIGENCIA

Por Escritura Pública No. 1688 del 21 de julio de 2021 de la Notaria Segunda de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de agosto de 2021, con el No. 40852 del Libro IX, se decretó REFORMA - OBJETO SOCIAL

Por Escritura Pública No. 1688 del 21 de julio de 2021 de la Notaria Segunda de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de agosto de 2021, con el No. 40852 del Libro IX, se decretó REFORMA - FACULTADES REPRESENTANTE LEGAL

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 21 de julio de 2071.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

Mediante inscripción No. 36661 de 30 de enero de 2020 se registró el acto administrativo No. 197 de 27 de diciembre de 2019, expedido por Ministerio De Transporte , que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal la explotación racional y económica del servicio de transporte público colectivo terrestre de pasajeros con radio de acción urbano, servicio público de transporte terrestre automotor especial y de carga con radio de acción de carácter nacional, en aquellas áreas de operación o

rutas adjudicadas por la autoridad competente, administrando los vehículos de su propiedad o vinculados a ella por cualquier sistema de vinculación. En desarrollo de este podrá la sociedad ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tengan relación directa con el objeto del mencionado, tales como: A. Formar parte de otras sociedades anónimas o de responsabilidad limitada. B. Comprar, vender, enajenar importar, vehículos automotores, chasises, repuestos, combustibles y lubricantes, llantas, etc. Y en general los accesorios e insumos relacionados con la industria automotriz. C. Adquirir mediante negociación terrenos y bienes inmuebles y participar en la construcción y explotación de estaciones de servicio, almacenes de repuestos, talleres de mantenimiento, oficinas de administración para la sociedad, terminales de transportes, etc. D. Invertir en bienes muebles e inmuebles, valores mobiliarios, títulos valores, efectos de comercio, etc. E. Podrá intervenir como deudora, codeudora, fiadora en toda clase de operaciones de crédito, dando o recibiendo garantías y contragarantías mientras hubiere lugar a ello. F. Podrá realizar obras de carácter civil, eléctrico, ductos y acueductos y todo lo relacionado con la ingeniería civil y arquitectónica. G. Suministrar toda clase de estructuras para construcción. H. Asesorar, ser consultora e interventor, para empresas del sector y de aquellas donde aplique el perfil del profesional que represente la empresa. Parágrafo: Prohibiciones. Prohíbase a llano lineas sa: 1. Garantizar o avalar obligaciones de terceros, sin autorización previa de la junta directiva. 2. Constituirse garante de obligaciones del personal de la compañía.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 192.899.000,00
No. Acciones	55.114,00
Valor Nominal Acciones	$ 3.500,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 192.899.000,00
No. Acciones	55.114,00
Valor Nominal Acciones	$ 3.500,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 192.899.000,00
No. Acciones	55.114,00
Valor Nominal Acciones	$ 3.500,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un gerente que no podrá ser miembro de la junta directiva, con un suplente que remplazará al principal, en sus faltas accidentales, temporales o absolutas. Tanto el gerente principal, como el suplente, serán elegidos por la junta directiva para periodos de un año, sin perjuicio de que la misma junta pueda removerlos libremente en cualquier tiempo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gerente ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial, las siguientes: 1) Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades de orden administrativo y jurisdiccional. 2) Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. 3) Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. 4) Presentar a la asamblea general en sus reuniones un informe sobre las actividades desarrolladas y la situación real de la sociedad, así como también los informes necesarios a que haya lugar para los entes de control y vigilancia de la sociedad. 5) Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción le delegue la junta directiva. 6) Tomar todas las medidas que reclame la conservación

de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartir las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la sociedad. 7) Convocar la asamblea general a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, la junta directiva o el revisor fiscal de la sociedad. 8) Convocar la junta directiva cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales. 9) Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la asamblea general o la junta directiva, y, en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que deben aprobar previamente la asamblea o junta directiva según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto. 10) Firmar paz y salvos a terceros vinculados con la sociedad en conjunto con el área contable. 11) Firmar los contratos de vinculación de flota del parque automotor vinculado a la empresa en cumplimiento del decreto único reglamentario del sector transporte. 12) Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 50 del 18 de diciembre de 2020 de la Reunion Extraordinaria De Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 08 de enero de 2021 con el No. 39005 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	ALEXANDRA OJEDA RODRIGUEZ	C.C. No. 47.431.397

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 76 del 29 de marzo de 2025 de la Asamblea Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 15 de mayo de 2025 con el No. 52073 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MARIA LEONILDE OJEDA RODRIGUEZ	C.C. No. 23.740.930
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	BLANCA INES LEGUIZAMON DE NIÑO	C.C. No. 24.117.436
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	LUZ MERY CIPAGAUTA TORRES	C.C. No. 23.740.476

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 76 del 29 de marzo de 2025 de la Asamblea Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 15 de mayo de 2025 con el No. 52072 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	MIGUEL BARRERA MESA	C.C. No. 9.398.744	

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 1704 del 11 de octubre de 2001 de la Notaria 1a	5410 del 15 de noviembre de 2001 del libro IX

De Yopal Yopal	
*) E.P. No. 1704 del 11 de octubre de 2001 de la Notaria 1a De Yopal	5411 del 15 de noviembre de 2001 del libro IX
*) E.P. No. 1704 del 11 de octubre de 2001 de la Notaria 1a De Yopal Yopal	5412 del 15 de noviembre de 2001 del libro IX
*) E.P. No. 1704 del 11 de octubre de 2001 de la Notaria 1a De Yopal	5413 del 15 de noviembre de 2001 del libro IX
*) Oficio No. 1 del 28 de mayo de 2002 de la Yopal	5854 del 05 de junio de 2002 del libro IX
*) Acta No. 12 del 05 de febrero de 2005 de la Asamblea General De Socios	8087 del 30 de marzo de 2005 del libro IX
*) Acta No. 65 del 12 de agosto de 2015 de la Asamblea Extraordinaria	26368 del 21 de agosto de 2015 del libro IX
*) Cert. No. 1 del 12 de agosto de 2015 de la Revisor Fiscal	26371 del 21 de agosto de 2015 del libro IX
*) E.P. No. 1688 del 21 de julio de 2021 de la Notaria Segunda Yopal	40852 del 11 de agosto de 2021 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: H4921
Actividad secundaria Código CIIU: L6810
Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: LLANO LINEAS S.A.
Matrícula No.: 13108
Fecha de Matrícula: 10 de abril de 1996
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 25 6 34 PISO 2 OFICINA 202
Barrio : BRR LA CAMPIÑA
Municipio: Yopal, Casanare

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $185.927.602,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H4921.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

LA SECRETARIA
SONIA BEATRIZ ARENAS RIVERA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

(2)

Gmail YAMILE ROLDAN <anayamile.roldan@gmail.com>

Fwd: COTIZACION SERVICIO TRANSPORTE

1 mensaje

salud_gestionsocial salud_gestionsocial <salud_gestionsocial@aguazul-casanare.gov.co> 28 de agosto de 2026 a las 18:20
Para: YAMILE ROLDAN <anayamile.roldan@gmail.com>

---------- Forwarded message ---------
De: **TTE** <llanolineas.yopal1@gmail.com>
Date: vie, 28 ago 2026 a la(s) 6:08 p.m.
Subject: COTIZACION SERVICIO TRANSPORTE
To: <salud_gestionsocial@aguazul-casanare.gov.co>

--

Alcaldía de Aguazul
Secretaría de Salud y Gestión Social

GLORIA ESPERANZA CAMARGO
Secretario de Despacho
Secretaría de Salud y Gestión Social

salud_gestionsocial@aguazul-casanare.gov.co
(60 8) 634 5995
Calle 11 N 11-35 Barrio las Ferias

4 adjuntos

- **RUT LLANO LINEAS SA.pdf** 318K
- **CEDULA ALEXANDRA OJEDA RODRIGUEZ.pdf** 109K
- **COTIZACION_SERVICIO.pdf** 61K
- **CAMARA DE COMERCIO LLANO LINEAS-a.pdf** 344K

TRANSPORTADORA GUACHIRIA S.A.S.

Resolución Min Transporte N° 00031 del 13 -06-2013
Resolución Dian N° 2000158156 de 03 de sept de 2013

PORE, 28 de agosto 2026

SEÑORES:
MUNICIPIO DE AGUAZUL
Secretaría de Salud y Gestión Social

REF: COTIZACIÓN

La empresa **TRANSPORTADORA GUACHIRIA S.A.S** DE PORE CASANARE, CON NIT. N°900 424 343-6, ubicada en la calle 4 n° 7-11, barrio panorama. presentamos a continuación cotización para el servicio de transporte de pasajeros y transporte de carga.

ITEM	DESCRIPCIÓN TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL (redondeado al peso)
1	Alquiler vehículo tipo campero o similar, con cilindraje desde 1.300 cc hasta 1.999 cc, incluyendo los costos de mantenimiento, conductor y combustible. Igual a 2021 o superior	DÍA	1	$760.000	-	$ 760.000
2	Alquiler de servicio de desplazamiento en una buseta de 25 pasajeros, a todo costo, modelo 2021 en adelante.	MES	1	$29.400.000	-	$29.400.000
3	Alquiler de vehículo tipo camión con capacidad de tres toneladas o más para transporte de alimentos a todo costo. Modelo igual a 2021 o superior - para entrega de paquetes nutricionales	DÍA	1	$974.000	-	$974.000

Email: TRANSPORTADORAGUACHIRIA2013@gmail.com
Calle 4 N° 7-11 Pore Casanare
Celular: 3214562630

NOTA:

La cotización incluye todos los costos.

CORDIALMENTE



Albert Contreras
Representante Legal
Cel.: 321462630



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.094.245.351
CONTRERAS SILVA
APELLIDOS
ALBERT ANTONIO
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 14-ABR-1988
SARAVENA
(ARAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.80 O- M
ESTATURA G.S. RH SEXO
23-JUN-2006 PAMPLONA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 28/08/2026 - 19:46:41
Recibo No. S001082644, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN eBmDWt6XuM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELEFONO 3125028511 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB https://cccasanare.co/

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : TRANSPORTADORA GUACHIRIA SAS
Nit : 900424343-6
Domicilio: Pore, Casanare

MATRÍCULA

Matricula No: 103858
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 16 de octubre de 2013
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 11 de mayo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 4 NRO. 7-11
Barrio : BRR EL PANORAMA
Municipio : Pore, Casanare
Correo electrónico : transportadoraguachiria2013@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3214562630
Teléfono comercial 2 : 3227173369
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 4 NRO. 7-11
Barrio : BRR EL PANORAMA
Municipio : Pore, Casanare
Correo electrónico de notificación : transportadoraguachiria2013@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 02 de marzo de 2011 de la Asamblea Constitutiva de Paz De Ariporo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de octubre de 2013, con el No. 21424 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada TRANSPORTADORA GUACHIRIA SAS.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 10 del 15 de septiembre de 2013 de la Asamblea De Accionistas de Barranquilla, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de octubre de 2013, con el No. 21423 del Libro IX, CONSTITUCION POR CAMBIO DE DOMICILIO

Por Acta No. 4 del 15 de enero de 2013 de la Asamblea De Accionistas de Pore, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de octubre de 2013, con el No. 21425 del Libro IX, se decretó REFORMAS

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

Mediante inscripción No. 23217 de 31 de julio de 2014 se registró el acto administrativo No. 31 de 13 de junio de 2013, expedido por Ministerio De Transporte en Barranquilla, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La sociedad tendra como objeto social principal: A) prestar al publico en general, los servicios de transporte publico terrestre automotor en todas sus modalidades (carga, pasajeros por carretera, colectivo, mixto especial e individual), generando manejo, despachos y transporte de carga en todas las formal y modos (granel, liquida, contenedores, en pie, etc.), Transporte de lodos, transporte de agua, transporte de crudos, transporte de hidrocarburos, combustibles basicos liquidos y oxigenados, derivados del petroleo; efectuar transporte de pasajeros en forma colectiva, individual, ocasional, regular, con fines personales o turisticos y recreativos, por medio de vehiculos de su propiedad o que sean afiliados a la empresa mediante contrato de vinculacion; el radio de accion de sus servicios tendra como domicilio principal la ciudad de pore, pero podra extenderse a nivel departamental, nacional e internacional, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por las autoridades legales respectivas, para efectuar el transporte de pasajeros y/o carga, mensajeria especializada (encomiendas, giros y sobres, etc.), Utilizando para ello buses, busetas, microbuses, automoviles, camionetas, taxis, vehiculos tracto mixtos, camiones, furgones, volquetas, carrotanques, tracto camiones y todos aquellos vehiculos que cumplan con las condiciones de homologacion vigentes para las diferentes modalidades, empleando medios de comunicacion con servicios incorporados de radiotelefono, celular y otros dispositivos, de comunicacion aprobados por la autoridad competente; podra instalar talleres de mecanica y mantenimiento, almacenes de repuestos y partes, estaciones de servicio y en general explotar todo lo referente a la industria del transporte terrestre automotor. B) celebrar contratos de consultoria y/ o construccion, mantenimiento y/o reparacion de la infraestructura de transporte. C) formar parte de otras sociedades con objeto social igual, similar o a fin. D) invertir sus fondos disponibles en bienes muebles o inmuebles que produzcan rendimientos periodicos o renta fija. E) negociar toda clase de titulos valores de libre circulacion en el mercado. F) adquirir o ejercer los derechos de franquicias con firmas nacionales y/o extranjeras. G) participar en licitaciones publicas o privadas de cualquier indole. H) asociarse con otras sociedades que desarrollen su mismo objeto o similares conexos o afines. I) prohibir expresamente contituirse en garante obligaciones contraidas por terceros. Paragrafo: Para el cumplimiento de los fines propuestos, la empresa podra hacer en su nombre propio, o por cuenta de terceros o en participacion con ellos, toda clase operaciones comerciales sobre: Bienes muebles o inmuebles, constituir cualquier cosa de gravamen, celebrar contratos con personas naturales o juridicas de carácter publica, privada o mixta; efectuar operaciones de prestamo, cambio, cuentas corrientes, dar o recibir garantias, girar, endosar, adquirir y negociar titulos valores y en general ejecutar el contrato de mutuo en todas sus formas y el de cambio en todas sus manifestaciones, celebrar o ejecutar todo genero de contratos y actos civiles, comerciales industriales, bancarios, y actos civiles, comerciales, industriales, bancarios o financieros que fueren necesarios o convenientes para el logro de sus fines propios tal como queda arriba descritos, inclusive celebrar el contrato de sociedad y adquirir acciones o participaciones en sociedades y ejecutar de cuando en cuando el negocio de finca raiz en todas sus modalidades, todo en cuanto esto, directamente relacionado con el objeto social y para propiciar el cabal desarrollo. La empresa podra fusionarse con otras sociedades, que tengan igual o similar objeto social, absorberlas o ser absorbidas por ellas, siempre y

cuando tales sociedades juridicas, no tengan el caracter de colectivas o que siendolo tal relacion comercial se apruebe por la junta general de socios de esta sociedad en dos debates entre los cuales haya un inventario de tiempo no inferior a quince (15) dias. Asi mismo, podra realizar cualquier otra actividad economica licita tanto en colombia como en el extranjero. La sociedad podra llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, asi como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 1.000.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 540.000.000,00
No. Acciones	540,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 540.000.000,00
No. Acciones	540,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representancion legal: La sociedad sera gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendra restricciones de contratacion por razon de la naturaleza ni de la cuantia de los actos que celebre. Por lo tanto, se entendera que el representante legal podra celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entendera investido de los mas amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepcion de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le esta prohibido al representante legal y a los demas administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad juridica prestamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro de garantia de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 25 del 01 de abril de 2016 de la Asamblea Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de mayo de 2016 con el No. 28167 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	ALBERT ANTONIO CONTRERAS SILVA	C.C. No. 1.094.245.351
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	JAVIER ALFREDO HURTADO TORRES	C.C. No. 74.362.349

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 10 del 15 de septiembre de 2013 de la Asamblea De Accionistas	21423 del 16 de octubre de 2013 del libro IX
*) Acta No. 4 del 15 de enero de 2013 de la Asamblea De Accionistas	21425 del 16 de octubre de 2013 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: H4923
Actividad secundaria Código CIIU: H4921
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $31.995.788,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H4923.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 28/08/2026 - 19:46:41
Recibo No. S001082644, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN eBmDWt6XuM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

LA SECRETARIA
SONIA BEATRIZ ARENAS RIVERA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14981468556

(415)7707212489984(8020) 000001498146855 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 4 2 4 3 4 3	6	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
TRANSPORTADORA GUACHIRIA S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla
	TRANSGUACHIRIA

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Pore 2 6 3

41. Dirección principal
CL 4 N 7 11

42. Correo electrónico transportadoraguachiria2013@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 4 5 6 2 6 3 0	3 1 2 4 5 9 6 7 7 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
4 9 2 3	2 0 1 1 0 3 2 4	4 9 2 1	2 0 1 1 0 3 2 4			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 1 6 4 2 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)	55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3; 57. Modo; 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024-02-13 / 09:00:48AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CONTRERAS SILVA ALBERT ANTONIO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

(3)

Gmail YAMILE ROLDAN <anayamile.roldan@gmail.com>

Fwd: Cotización transporte

1 mensaje

salud_gestionsocial salud_gestionsocial <salud_gestionsocial@aguazul-casanare.gov.co> 31 de agosto de 2026 a las 8:13
Para: YAMILE ROLDAN <anayamile.roldan@gmail.com>

---------- Forwarded message ---------
De: **transportadora guachiria s.a.s** <transportadoraguachiria2013@gmail.com>
Date: vie, 28 ago 2026 a la(s) 8:00 p.m.
Subject: Cotización transporte
To: salud_gestionsocial@aguazul-casanare.gov.co <salud_gestionsocial@aguazul-casanare.gov.co>

Cordialmente,

Albert Contreras S.
Gerente
cel. 321 456 2630

--

Alcaldía de Aguazul
Secretaría de Salud y Gestión Social

GLORIA ESPERANZA CAMARGO
Secretario de Despacho
Secretaría de Salud y Gestión Social

salud_gestionsocial@aguazul-casanare.gov.co
(60 8) 634 5995
Calle 11 N 11-35 Barrio las Ferias

COTIZACION AGUAZUL-CAS.pdf
727K

Aguazul, 28 de agosto de 2026

Señores
A QUIEN PUEDA INTERESAR

Ref.: Solicitud de cotización

El Municipio de Aguazul, se encuentra interesado en recibir cotización de los bienes y/o servicios que se enuncian a continuación, rogamos no realizar cambios en ninguno de los ítems, y diligenciar todos los campos requeridos:

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR.

6. COMPONENTE DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS.

El cual permite mejorar y fortalecer la seguridad alimentaria nutricional y la atención de los adultos mayores del municipio, facilitando el acceso oportuno a los alimentos y así contribuir mediante el paquete alimentario en un porcentaje de energía y micronutrientes que les permita a las personas mayores mejorar su calidad de vida, a través del acompañamiento por profesionales idóneos para ejecutar la actividad. La población objeto serán los adultos mayores del Centro Día que no puedan participar de la ración servida en caliente y para adultos mayores extramurales.

El punto de entrega será concertado con la interventoría.

Nota: se proyecta realizar DOS (2) entregas para QUINIENTOS (500) adultos mayores para la vigencia 2026 y TRES (3) entregas para la vigencia 2027 para TRESCIENTOS SESENTA (360) beneficiarios.

6.1. GARANTIZAR LA ENTREGA DE PAQUETES NUTRICIONALES A LOS ADULTOS MAYORES.

- El paquete nutricional por beneficiario consta de:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD POR PAQUETE NUTRICIONAL
6.1.1	Arroz blanco, tipo 1, empacado en bolsa de polietileno por 460 gramos.	Unidad	6
6.1.2	Harina de trigo tradicional, fortificada empacada en bolsa de polietileno por 500 gramos.	Unidad	1
6.1.3	Harina de maíz blanco, precocido, empacada en bolsa de polietileno por 500 gramos.	Unidad	2
6.1.4	Avena en hojuelas, 100 % natural, empacada en bolsa de polietileno. Por 600 gramos.	Unidad	2
6.1.5	Pasta alimenticia sencilla tipo espagueti, empacada en bolsa de polietileno por 250 gramos.	Unidad	3

6.1.6	Pasta alimenticia, fideos o cabello de ángel, empacada en bolsa de polietileno por 250 gramos	Unidad	2
6.1.7	Pasta alimenticia, tipo concha, empacada en bolsa de polietileno por 250 gramos	Unidad	2
6.1.8	Leche en polvo entera fortificada instantánea, adicionada con vitaminas A y D, de 380 gramos.	Unidad	3
6.1.9	Atún en lomitos enlatado en aceite de girasol, por 160 gramos peso neto.	Unidad	6
6.1.10	Huevo de gallina tipo A (1 cubeta de 30 unidades), empacada de manera individual, garantizando su frescura y conservación.	Unidad	1
6.1.11	Lenteja tipo 1, desenvainada empacada en bolsa de polietileno por 460 gramos.	Unidad	2
6.1.12	Arveja verde desenvainada, empacada en bolsa de polietileno por 460 gramos.	Unidad	1
6.1.13	Garbanzo, empacado en bolsa de polietileno por 460 gramos.	Unidad	1
6.1.14	Frijol bola roja, empacado en bolsa de polietileno por 460 gramos.	Unidad	1
6.1.15	Aceite de girasol, frasco plástico. Por 900 ml.	Unidad	1
6.1.16	Panela debidamente empacada y sellada en presentación cuadrada, pastilla o redonda. Peso de 500 gramos.	Unidad	2
6.1.17	Chocolate en barra, tradicional, de 450 gramos.	Unidad	1
6.1.18	Café tostado y molido, 100% natural, en bolsa de 400 gramos.	Unidad	1
6.1.19	Sal refinada sin aditivo, de alta pureza, en bolsa de polietileno por 1000 gramos.	Unidad	1

El contratista debe tener en cuenta lo siguiente:

Los productos que componen el paquete nutricional deberán ingresar al Almacén Municipal para el debido control, cumplir con las especificaciones técnicas anteriormente descritas y debe ser entregado en las mismas cantidades y gramajes indicados. Cuyas fichas técnicas deben estar aprobadas por la interventoría y/o supervisión según sea el caso.

Cada paquete nutricional deberá estar empacado de manera individual en bolsa de fibra de dimensiones de 50 cm de ancho x 70 de alto, marcada por una cara a 4 tintas, el loro será concertado con la Administración Municipal, todos se entregarán debidamente cosidos.

El paquete nutricional debe garantizar productos de alta calidad y marcas reconocidas en el mercado, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas. Cuyas fichas técnicas deben estar aprobadas por la interventoría y/o supervisión, según corresponda.

La Población objetivo son **500** adultos mayores para la vigencia 2026 y **360** adultos mayores para la vigencia 2027, quienes deben estar clasificados en la Metodología IV del Sisbén (RUI), según Resolución No. 0147 del 01 de septiembre del 2021 expedida por la Gobernación de Casanare "Por medio de la cual se establecen los puntos de corte del SISBEN metodología IV para el programa de atención y bienestar

integral de la población adulta mayor en el departamento de Casanare" estableciendo que la inclusión a los programas sociales es para los grupos desde A1 al C18, teniendo en cuenta la base de datos que será entregada por la Secretaría de Salud y Gestión Social. Que a partir de la fecha es el RUI.

- Se realizará la entrega de paquetes nutricionales, según cronograma aprobado por la interventoría y/o supervisión según sea el caso; la entrega debe realizarse en espacios amplios donde no se presenten aglomeraciones).
- El contratista deberá tener en cuenta que cada producto del paquete nutricional sea de marcas reconocidas y de alta calidad en el mercado y superior a un mes el vencimiento de los productos.
- En total, el contratista debe entregar 2.080 paquetes nutricionales.
- En el caso de que el beneficiario no asista a la entrega, la Secretaría buscará otros contactos para lograr la ubicación y entrega, pero si definitivamente no se logra la ubicación del beneficiario, se enviará un nuevo beneficiario caracterizado en la Matriz de Adulto Mayor.
- Para el caso de adultos mayores con discapacidad, movilidad reducida, hospitalización, podrán autorizar a un familiar o cuidador, soportando autorización debidamente firmada por el beneficiario, copia de la cédula del beneficiario y copia de la cédula del autorizado, además de esto se debe presentar copia del documento donde se corrobore la condición o situación de la persona mayor.
- Para la entrega se debe soportar copia de la cédula, Sisbén (RUI), planillas debidamente diligenciadas (firma o huella) y registro fotográfico a 4 tintas por cada beneficiario. Para el caso de los adultos mayores que no cuentan aún con los 60 años de edad, deben contar con el certificado de discapacidad o de vulnerabilidad. atendiendo lo dispuesto en el Artículo 7 ° literal b, de la ley 1276 de 2009.

6.3. REALIZAR LA ENTREGA DE REFRIGERIOS.

6.3.1. REFRIGERIO INDUSTRIALIZADO, que garantice la ingesta necesaria a nivel proteico, calórico y de micronutrientes, compuesto por una harina (ponqué de sabores de 60 gramos) en empaque individual, donde indique especificaciones y fecha de vencimiento; avena en empaque tetra pack (CAJA) de 200 ml de una marca reconocida en el mercado y un pasabocas a base de maní con sal o combinado de mínimo 35 gramos, que cuente con especificaciones y fecha de vencimiento. El refrigerio será entregado en bolsita transparente con cierre resellable, reutilizable.

- CANTIDAD A ENTREGAR: 2.080

- NÚMERO DE ENTREGAS: 5

El refrigerio, es considerado un suplemento alimenticio que, siendo una ración industrializada, este contiene productos frescos, cuya calidad se verifica en los lotes y fechas de vencimiento para que sean del agrado y no afecte la salud de los usuarios. Así mismo, la variedad de cada producto es disfrutado por las personas mayores.

La disposición y entrega de los refrigerios se debe realizar con todas las medidas de bioseguridad, la entrega de los refrigerios se realizará dentro de los encuentros de bienestar.

NOTA: se realizarán 2 entregas en la vigencia 2026 y 3 entregas en la vigencia 2027.

6.4. EMPAQUES PARA LOS PAQUETES NUTRICIONALES Y LOS KITS DE AUTOCUIDADO.

Teniendo en cuenta que los paquetes nutricionales y los kits de autocuidado personal deben contar con el debido empaque para su entrega, se debe suministrar empaque en lona de fibra de 50 cm x 70 cm, marcados con un (1) logo a 4 tintas (el logo será concertado con la supervisión), de igual manera se debe suministrar un empaque grueso en polipropileno de 40cm x 60cm para el kit de autocuidado.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	No. BENEFICIARIOS 2026	No. ENTREGAS 2026	No. BENEFICIARIOS 2027	No. ENTREGAS 2027
6.4.1	Empaque en lona de fibra tamaño de 50 x 70 cm, marcados a 4 tintas, con logos institucionales que identifiquen la entrega.	Unidad	500	2	360	3
6.4.2	Empaque grueso en polipropileno, con medidas de 40 cm por 60 cm.	Unidad	500	2	360	3

Por lo tanto, se sugiere presentar su cotización de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL (Redondeado Al Peso)
1	Arroz blanco, tipo 1, empacado en bolsa de polietileno por 460 gramos.	Unidad	1			
2	Harina de trigo tradicional, fortificada empacada en bolsa de polietileno por 500 gramos.	Unidad	1			
3	Harina de maíz blanco, precocido, empacada en bolsa de polietileno por 500 gramos.	Unidad	1			
4	Avena en hojuelas, 100 % natural, empacada en bolsa de polietileno. Por 600 gramos.	Unidad	1			
5	Pasta alimenticia sencilla tipo espagueti, empacada	Unidad	1			

	en bolsa de polietileno por 250 gramos.					
6	Pasta alimenticia, fideos o cabello de ángel, empacada en bolsa de polietileno por 250 gramos	Unidad	1			
7	Pasta alimenticia, tipo concha, empacada en bolsa de polietileno por 250 gramos	Unidad	1			
8	Leche en polvo entera fortificada instantánea, adicionada con vitaminas A y D, de 380 gramos.	Unidad	1			
9	Atún en lomitos enlatado en aceite de girasol, por 160 gramos peso neto.	Unidad	1			
10	Huevo de gallina tipo A (1 cubeta de 30 unidades), empacada de manera individual, garantizando su frescura y conservación.	Unidad	1			
11	Lenteja tipo 1, desenvainada empacada en bolsa de polietileno por 460 gramos.	Unidad	1			
12	Arveja verde desenvainada, empacada en bolsa de polietileno por 460 gramos.	Unidad	1			
13	Garbanzo, empacado en bolsa de polietileno por 460 gramos.	Unidad	1			
14	Frijol bola roja, empacado en bolsa de polietileno por 460 gramos.	Unidad	1			

15	Aceite de girasol, frasco plástico. Por 900 ml.	Unidad	1			
16	Panela debidamente empacada y sellada en presentación cuadrada, pastilla o redonda. Peso de 500 gramos.	Unidad	1			
17	Chocolate en barra, tradicional, de 450 gramos.	Unidad	1			
18	Café tostado y molido, 100% natural, en bolsa de 400 gramos.	Unidad	1			
19	Sal refinada sin aditivo, de alta pureza, en bolsa de polietileno por 1000 gramos.	Unidad	1			
20	REFRIGERIO INDUSTRIALIZADO, que garantice la ingesta necesaria a nivel proteico, calórico y de micronutrientes, compuesto por una harina (ponqué de sabores de 60 gramos) en empaque individual, donde indique especificaciones y fecha de vencimiento; avena en empaque tetra pack (CAJA) de 200 ml de una marca reconocida en el mercado y un pasabocas a base de maní con sal o combinado de mínimo 35 gramos, que cuente con especificaciones y fecha de vencimiento. El refrigerio será entregado en bolsita	Unidad				

	transparente con cierre resellable, reutilizable.					
21	Empaque en lona de fibra tamaño de 50 x 70 cm, marcados a 4 tintas, con logos institucionales que identifiquen la entrega.	Unidad				
22	Empaque grueso en polipropileno, con medidas de 40 cm por 60 cm.	Unidad				

Dentro de los valores unitarios de cada ítem deberán incluirse los impuestos, tasas y contribuciones, que se indican a continuación:

- Estampilla procultura: 1% del valor del contrato
- Estampilla pro- adulto mayor: 4.3% del valor del contrato
- Tasa pro deporte: 2.5% del valor del contrato
- Estampilla projusticia familiar 2% del valor del contrato
- Industria y Comercio: de acuerdo al tipo de empresa
- Sobre tasa Bomberil: 11% sobre el valor de Industria y Comercio
- Impuesto sobre el Valor Agregado (IVA): 19%
- Pólizas (garantías)

Demás costos directos e indirectos como transporte, personal, logística, entrega, entre otros.

Nota 1. La cotización deberá evidenciar si su valor es a todo costo.

Nota 2. Si la cotización no menciona que es a todo costo, la entidad asumirá que así es.

Los bienes y/o servicios serán entregados en: el Municipio de Aguazul área urbana.

La forma de pago será:

El municipio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, entregará al contratista:

a-) El valor del presente Contrato se pagará de la siguiente forma: Un anticipo del 30 % el cual será amortizado a través de actas parciales, las cuales sumarán un ochenta por ciento (80%) del valor total del contrato de acuerdo al avance ejecutado y recibido a satisfacción por parte de la interventoría y el veinte por ciento (20%) restante mediante acta de liquidación, una vez cumplidas las obligaciones derivadas del objeto contractual y su aceptación a satisfacción por parte de la interventoría en la correspondiente acta de liquidación.

b-) Un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del monto total del valor de contrato, previa presentación y aprobación del plan de inversión del anticipo por parte de la interventoría y certificación de la constitución de la fiducia o patrimonio autónomo irrevocable…

Plazo estimado de ejecución: SIETE (7) MESES Y DIECISÉIS (16) DÍAS CALENDARIO

Vigencia de la cotización: CINCO (5) MESES

La cotización deberá ser enviada al correo salud_gestionsocial@aguazul-casanare.gov.co a más tardar el día 01 de septiembre de 2026, hora 6:00 pm

Su cotización deberá estar redactada en español y en pesos colombianos, junto con los siguientes documentos Anexos.

- Fotocopia de la Cédula del propietario del establecimiento de comercio o del Representante Legal (en caso de personas jurídicas)
- Cámara de comercio actualizada (no mayor a 30 días)
- Fotocopia del Rut

Cordialmente,

GLORIA ESPERANZA CAMARGO
Secretaria de Despacho
Secretaría de Salud y Gestión Social

Elaboró: Ana Yamile Roldán
Profesional Contratado SSGS

Modificación: 2026/08/28 18:32:45
-
Creación: 2026/08/28 18:32:45

Solicitud de Cotizaciones No. 062 de Paquetes nutricionales a adultos mayores que se enuncian a continuación

El Municipio de Aguazul, se encuentra interesado en recibir cotización de los bienes y/o servicios que se enuncian a continuación, rogamos no realizar cambios en ninguno de los ítems, y diligenciar todos los campos requeridos:

Los bienes y/o servicios serán entregados en: el Municipio de Aguazul área urbana.

La forma de pago será: El municipio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, entregará al contratista:

a-) El valor del presente Contrato se pagará de la siguiente forma: Un anticipo del 30 % el cual será amortizado a través de actas parciales, las cuales sumarán un ochenta por ciento (80%) del valor total del contrato de acuerdo al avance ejecutado y recibido a satisfacción por parte de la interventoría y el veinte por ciento (20%) restante mediante acta de liquidación, una vez cumplidas las obligaciones derivadas del objeto contractual y su aceptación a satisfacción por parte de la interventoría en la correspondiente acta de liquidación.

b-) Un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del monto tot
contrato, previa presentación y aprobación del plan de inversión del anticipo por

CHATEA

parte de la interventoría y certificación de la constitución de la fiducia o patrimonio autónomo irrevocable...

Plazo estimado de ejecución: SIETE (7) MESES Y DIECISÉIS (16) DIAS

Vigencia de la cotización: CINCO (5) MESES

La cotización deberá ser enviada al correo **salud_gestionsocial@ aguazul-casanare.gov.co** ,a más tardar el día 01 de septiembre de 2026, hora 6:00 pm.

Archivos para descargar

PDF solicitud-de-cotizaci...
463 Kb

PDF fichas-tecnicas--paq...
538 Kb

A+
A-

¿Encontraste lo que buscabas?
¿Te pareció útil este contenido? Si No

Nacional de de Colombia
Departamento Nacional de Planeación
Presidencia
TIC

Alcaldía Municipal de Aguazul

Dirección: Calle 11 N 11-35 Barrio las Ferias; Aguazul Casanare / Código postal 856010 / Nit 891855200-9
Horario de atención: Lunes a Viernes de 7:30 am - 12:00 m y de 2:00 - 5:30 pm
Teléfono Conmutador: (60 8) 634 5995 / Celular Impuestos 3124560780

Línea de atención gratuita: 01 8000 95 32 31
Línea anticorrupción: denunciacorrupcion@aguazul-casanare.gov.co
Correo institucional: contactenos@aguazul-casanare.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: notificaciones_judiciales@aguazul-casanare.gov.co

ALCALDÍA
DE AGUAZUL

08:24:21 HORA LEGAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Última modificación Hace 15 horas

@alcaldiaaguazul
@alcaldiaaguazul

@areatic2097

Sede: Edificio CIAC

Dirección: Calle 10 # 16-49 Barrio el Centro; Aguazul Casanare/ Correo físico o postal: 856010
Horario de atención: Lunes a viernes de 7:30 am a 12m y de 2 a 6 pm
Email: gobierno@aguazul-casanare.gov.co
Teléfonos: (60 8) 634 5995 Ext. 1200

Última modificación Hace 15 horas

Políticas
Transparencia
Mapa del sitio
Estadísticas

Creado Ministerio TIC v2.0.5

Aguazul, 07 de septiembre de 2026

Señores
A QUIEN PUEDA INTERESAR

Ref.: Solicitud de cotización

El Municipio de Aguazul, se encuentra interesado en recibir cotización de los bienes y/o servicios que se enuncian a continuación, rogamos no realizar cambios en ninguno de los ítems, y diligenciar todos los campos requeridos:

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR.

6. COMPONENTE DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS.

El cual permite mejorar y fortalecer la seguridad alimentaria nutricional y la atención de los adultos mayores del municipio, facilitando el acceso oportuno a los alimentos y así contribuir mediante el paquete alimentario en un porcentaje de energía y micronutrientes que les permita a las personas mayores mejorar su calidad de vida, a través del acompañamiento por profesionales idóneos para ejecutar la actividad. La población objeto serán los adultos mayores del Centro Día que no puedan participar de la ración servida en caliente y para adultos mayores extramurales.

El punto de entrega será concertado con la interventoría.

Nota: se proyecta realizar DOS (2) entregas para QUINIENTOS (500) adultos mayores para la vigencia 2026 y TRES (3) entregas para la vigencia 2027 para TRESCIENTOS SESENTA (360) beneficiarios.

6.1. GARANTIZAR LA ENTREGA DE PAQUETES NUTRICIONALES A LOS ADULTOS MAYORES.

- El paquete nutricional por beneficiario consta de:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD POR PAQUETE NUTRICIONAL
6.1.1	Arroz blanco, tipo 1, empacado en bolsa de polietileno por 460 gramos.	Unidad	6
6.1.2	Harina de trigo tradicional, fortificada empacada en bolsa de polietileno por 500 gramos.	Unidad	1
6.1.3	Harina de maíz blanco, precocido, empacada en bolsa de polietileno por 500 gramos.	Unidad	2
6.1.4	Avena en hojuelas, 100 % natural, empacada en bolsa de polietileno. Por 600 gramos.	Unidad	2
6.1.5	Pasta alimenticia sencilla tipo espagueti, empacada en bolsa de polietileno por 250 gramos.	Unidad	3

6.1.6	Pasta alimenticia, fideos o cabello de ángel, empacada en bolsa de polietileno por 250 gramos	Unidad	2
6.1.7	Pasta alimenticia, tipo concha, empacada en bolsa de polietileno por 250 gramos	Unidad	2
6.1.8	Leche en polvo entera fortificada instantánea, adicionada con vitaminas A y D, de 380 gramos.	Unidad	3
6.1.9	Atún en lomitos enlatado en aceite de girasol, por 160 gramos peso neto.	Unidad	6
6.1.10	Huevo de gallina tipo A (1 cubeta de 30 unidades), empacada de manera individual, garantizando su frescura y conservación.	Unidad	1
6.1.11	Lenteja tipo 1, desenvainada empacada en bolsa de polietileno por 460 gramos.	Unidad	2
6.1.12	Arveja verde desenvainada, empacada en bolsa de polietileno por 460 gramos.	Unidad	1
6.1.13	Garbanzo, empacado en bolsa de polietileno por 460 gramos.	Unidad	1
6.1.14	Frijolbola roja, empacado en bolsa de polietileno por 460 gramos.	Unidad	1
6.1.15	Aceite de girasol, frasco plástico. Por 900 ml.	Unidad	1
6.1.16	Panela debidamente empacada y sellada en presentación cuadrada, pastilla o redonda. Peso de 500 gramos.	Unidad	2
6.1.17	Chocolate en barra, tradicional, de 400 gramos.	Unidad	1
6.1.18	Café tostado y molido, 100% natural, en bolsa de 400 gramos.	Unidad	1
6.1.19	Sal refinada sin aditivo, de alta pureza, en bolsa de polietileno por 1000 gramos.	Unidad	1

El contratista debe tener en cuenta lo siguiente:

Los productos que componen el paquete nutricional deberán ingresar al Almacén Municipal para el debido control, cumplir con las especificaciones técnicas anteriormente descritas y debe ser entregado en las mismas cantidades y gramajes indicados. Cuyas fichas técnicas deben estar aprobadas por la interventoría y/o supervisión según sea el caso.

Cada paquete nutricional deberá estar empacado de manera individual en bolsa de fibra de dimensiones de 50 cm de ancho x 70 de alto, marcada por una cara a 4 tintas, el loro será concertado con la Administración Municipal, todos se entregarán debidamente cosidos.

El paquete nutricional debe garantizar productos de alta calidad y marcas reconocidas en el mercado, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas. Cuyas fichas técnicas deben estar aprobadas por la interventoría y/o supervisión, según corresponda.

La Población objetivo son **500** adultos mayores para la vigencia 2026 y **360** adultos mayores para la vigencia 2027, quienes deben estar clasificados en la Metodología IV del Sisbén (RUI), según Resolución No. 0147 del 01 de septiembre del 2021 expedida por la Gobernación de Casanare "Por medio de la cual se establecen los puntos de corte del SISBEN metodología IV para el programa de atención y bienestar integral de la población adulta mayor en el departamento de Casanare" estableciendo que la inclusión a

los programas sociales es para los grupos desde A1 al C18, teniendo en cuenta la base de datos que será entregada por la Secretaría de Salud y Gestión Social. Que a partir de la fecha es el RUI.

- Se realizará la entrega de paquetes nutricionales, según cronograma aprobado por la interventoría y/o supervisión según sea el caso; la entrega debe realizarse en espacios amplios donde no se presenten aglomeraciones).
- El contratista deberá tener en cuenta que cada producto del paquete nutricional sea de marcas reconocidas y de alta calidad en el mercado y superior a un mes el vencimiento de los productos.
- En total, el contratista debe entregar 2.080 paquetes nutricionales.
- En el caso de que el beneficiario no asista a la entrega, la Secretaría buscará otros contactos para lograr la ubicación y entrega, pero si definitivamente no se logra la ubicación del beneficiario, se enviará un nuevo beneficiario caracterizado en la Matriz de Adulto Mayor.
- Para el caso de adultos mayores con discapacidad, movilidad reducida, hospitalización, podrán autorizar a un familiar o cuidador, soportando autorización debidamente firmada por el beneficiario, copia de la cédula del beneficiario y copia de la cédula del autorizado, además de esto se debe presentar copia del documento donde se corrobore la condición o situación de la persona mayor.
- Para la entrega se debe soportar copia de la cédula, Sisbén (RUI), planillas debidamente diligenciadas (firma o huella) y registro fotográfico a 4 tintas por cada beneficiario. Para el caso de los adultos mayores que no cuentan aún con los 60 años de edad, deben contar con el certificado de discapacidad o de vulnerabilidad. atendiendo lo dispuesto en el Artículo 7 ° literal b, de la ley 1276 de 2009.

6.3. REALIZAR LA ENTREGA DE REFRIGERIOS.

6.3.1. REFRIGERIO INDUSTRIALIZADO, que garantice la ingesta necesaria a nivel proteico, calórico y de micronutrientes, compuesto por una harina (ponqué de sabores de 60 gramos) en empaque individual, donde indique especificaciones y fecha de vencimiento; avena en empaque tetra pack (CAJA) de 200 ml de una marca reconocida en el mercado y un pasabocas a base de maní con sal o combinado de mínimo 35 gramos, que cuente con especificaciones y fecha de vencimiento. El refrigerio será entregado en bolsita transparente con cierre resellable, reutilizable.

- CANTIDAD A ENTREGAR: 2.080

- NÚMERO DE ENTREGAS: 5

El refrigerio, es considerado un suplemento alimenticio que, siendo una ración industrializada, este contiene productos frescos, cuya calidad se verifica en los lotes y fechas de vencimiento para que sean del agrado y no afecte la salud de los usuarios. Así mismo, la variedad de cada producto es disfrutado por las personas mayores.

La disposición y entrega de los refrigerios se debe realizar con todas las medidas de bioseguridad, la entrega de los refrigerios se realizará dentro de los encuentros de bienestar.

NOTA: se realizarán 2 entregas en la vigencia 2026 y 3 entregas en la vigencia 2027.

6.4. EMPAQUES PARA LOS PAQUETES NUTRICIONALES Y LOS KITS DE AUTOCUIDADO.

Teniendo en cuenta que los paquetes nutricionales y los kits de autocuidado personal deben contar con el debido empaque para su entrega, se debe suministrar empaque en lona de fibra de 50 cm x 70 cm, marcados con un (1) logo a 4 tintas (el logo será concertado con la supervisión), de igual manera se debe suministrar un empaque grueso en polipropileno de 40cm x 60cm para el kit de autocuidado.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	No. BENEFICIARIOS 2026	No. ENTREGAS 2026	No. BENEFICIARIOS 2027	No. ENTREGAS 2027
6.4.1	Empaque en lona de fibra tamaño de 50 x 70 cm, marcados a 4 tintas, con logos institucionales que identifiquen la entrega.	Unidad	500	2	360	3
6.4.2	Empaque grueso en polipropileno, con medidas de 40 cm por 60 cm.	Unidad	500	2	360	3

1.3. CONTRA-MUESTREO SERVICIO DE ALIMENTACIÓN

Para el servicio de alimentación, es crucial realizar pruebas microbiológicas para asegurar la inocuidad de los alimentos. Estas pruebas buscan identificar microorganismos patógenos y evaluar la carga microbiana general. Los análisis más comunes incluyen: recuento de bacterias aerobias mesófilas, recuento de coliformes totales y fecales, detección de Salmonella, Staphylococcus aureus, Listeria monocytogenes, entre otros. Dichas muestras están a cargo de la interventoría. Por ende, el operador debe realizar las contramuestras al servicio de alimentación, actividad que se llevará a cabo en los días de servicio del Centro Día y el tiempo de alimentación que se determinó para esta actividad es el almuerzo, toda vez que es el tiempo de alimentación donde los beneficiarios ya se han adaptado al servicio, y así poder determinar en caso de una intoxicación, si esta ocurre dentro o fuera de la institución.

Para realizar esta actividad se contempla la siguiente información:

1.3. CONTRA-MUESTREO SERVICIO DE ALIMENTACIÓN			
ITEM	DESCRIPCIÓN	NÚMERO PROMEDIO DE CONTRAMUESTRAS DIARIAS	No. DE DÍAS DE SERVICIO
1.3.1	Bolsa para guardar contra muestra: hermética desechable estéril tipo whirl-pak o zipploc de capacidad 200 ml	4	128

Por lo tanto, se sugiere presentar su cotización de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL (Redondeado Al Peso)
1	Arroz blanco, tipo 1, empacado en bolsa de polietileno por 460 gramos.	Unidad	1			

2	Harina de trigo tradicional, fortificada empacada en bolsa de polietileno por 500 gramos.	Unidad	1			
3	Harina de maíz blanco, precocido, empacada en bolsa de polietileno por 500 gramos.	Unidad	1			
4	Avena en hojuelas, 100 % natural, empacada en bolsa de polietileno. Por 600 gramos.	Unidad	1			
5	Pasta alimenticia sencilla tipo espagueti, empacada en bolsa de polietileno por 250 gramos.	Unidad	1			
6	Pasta alimenticia, fideos o cabello de ángel, empacada en bolsa de polietileno por 250 gramos	Unidad	1			
7	Pasta alimenticia, tipo concha, empacada en bolsa de polietileno por 250 gramos	Unidad	1			
8	Leche en polvo entera fortificada instantánea, adicionada con vitaminas A y D, de 380 gramos.	Unidad	1			
9	Atún en lomitos enlatado en aceite de girasol, por 160 gramos peso neto.	Unidad	1			
10	Huevo de gallina tipo A (1 cubeta de 30 unidades), empacada de manera individual, garantizando su frescura y conservación.	Unidad	1			
11	Lenteja tipo 1, desenvainada empacada en bolsa de polietileno por 460 gramos.	Unidad	1			

12	Arveja verde desenvainada, empacada en bolsa de polietileno por 460 gramos.	Unidad	1			
13	Garbanzo, empacado en bolsa de polietileno por 460 gramos.	Unidad	1			
14	Frijol bola roja, empacado en bolsa de polietileno por 460 gramos.	Unidad	1			
15	Aceite de girasol, frasco plástico. Por 900 ml.	Unidad	1			
16	Panela debidamente empacada y sellada en presentación cuadrada, pastilla o redonda. Peso de 500 gramos.	Unidad	1			
17	Chocolate en barra, tradicional, de 450 gramos.	Unidad	1			
18	Café tostado y molido, 100% natural, en bolsa de 400 gramos.	Unidad	1			
19	Sal refinada sin aditivo, de alta pureza, en bolsa de polietileno por 1000 gramos.	Unidad	1			
20	REFRIGERIO INDUSTRIALIZADO, que garantice la ingesta necesaria a nivel proteico, calórico y de micronutrientes, compuesto por una harina (ponqué de sabores de 60 gramos) en empaque individual, donde indique especificaciones y fecha de vencimiento; avena en empaque tetra pack (CAJA) de 200 ml de una marca reconocida en el	Unidad	1			

	mercado y un pasabocas a base de maní con sal o combinado de mínimo 35 gramos, que cuente con especificaciones y fecha de vencimiento. El refrigerio será entregado en bolsita transparente con cierre resellable, reutilizable.					
21	Empaque en lona de fibra tamaño de 50 x 70 cm, marcados a 4 tintas, con logos institucionales que identifiquen la entrega.	Unidad	1			
22	Empaque grueso en polipropileno, con medidas de 40 cm por 60 cm.	Unidad	1			
23	Bolsa para guardar contra muestra: hermética desechable estéril tipo whirl-pak o zipploc de capacidad 200 ml	Unidad	1			

Dentro de los valores unitarios de cada ítem deberán incluirse los impuestos, tasas y contribuciones, que se indican a continuación:

- Estampilla procultura: 1% del valor del contrato
- Estampilla pro- adulto mayor: 4.3% del valor del contrato
- Tasa pro deporte: 2.5% del valor del contrato
- Estampilla projusticia familiar 2% del valor del contrato
- Industria y Comercio: de acuerdo al tipo de empresa
- Sobre tasa Bomberil: 11% sobre el valor de Industria y Comercio
- Impuesto sobre el Valor Agregado (IVA): 19%
- Pólizas (garantías)

Demás costos directos e indirectos como transporte, personal, logística, entrega, entre otros.

Nota 1. La cotización deberá evidenciar si su valor es a todo costo.

Nota 2. Si la cotización no menciona que es a todo costo, la entidad asumirá que así es.

Los bienes y/o servicios serán entregados en: el Municipio de Aguazul área urbana.

La forma de pago será:

El municipio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, entregará al contratista:

a-) El valor del presente Contrato se pagará de la siguiente forma: Un anticipo del 30 % el cual será amortizado a través de actas parciales, las cuales sumarán un ochenta por ciento (80%) del valor total del contrato de acuerdo al avance ejecutado y recibido a satisfacción por parte de la interventoría y el veinte por ciento (20%) restante mediante acta de liquidación, una vez cumplidas las obligaciones derivadas del objeto contractual y su aceptación a satisfacción por parte de la interventoría en la correspondiente acta de liquidación.

b-) Un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del monto total del valor de contrato, previa presentación y aprobación del plan de inversión del anticipo por parte de la interventoría y certificación de la constitución de la fiducia o patrimonio autónomo irrevocable...

Plazo estimado de ejecución: SIETE (7) MESES Y DIECISÉIS (16) DÍAS CALENDARIO

Vigencia de la cotización: CINCO (5) MESES

La cotización deberá ser enviada al correo salud_gestionsocial@aguazul-casanare.gov.co a más tardar el día 09 de septiembre de 2026.

Su cotización deberá estar redactada en español y en pesos colombianos, junto con los siguientes documentos Anexos.

- Fotocopia de la Cédula del propietario del establecimiento de comercio o del Representante Legal (en caso de personas jurídicas)
- Cámara de comercio actualizada (no mayor a 30 días)
- Fotocopia del Rut

Cordialmente,

GLORIA ESPERANZA CAMARGO
Secretaria de Despacho
Secretaría de Salud y Gestión Social

Elaboró: Ana Yamile Roldán
Profesional Contratado SSGS

Modificación: 2026/09/07 15:12:55
-
Creación: 2026/09/07 15:12:55

2da Solicitud de Cotizaciones No. 071 de Paquetes nutricionales a adultos mayores que se enuncian a continuación

El Municipio de Aguazul, se encuentra interesado en recibir cotización de los bienes y/o servicios que se enuncian a continuación, rogamos no realizar cambios en ninguno de los ítems, y diligenciar todos los campos requeridos:

Los bienes y/o servicios serán entregados en: el Municipio de Aguazul área urbana.

La forma de pago será: El municipio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, entregará al contratista:

a-) El valor del presente Contrato se pagará de la siguiente forma: Un anticipo del 30 % el cual será amortizado a través de actas parciales, las cuales sumarán un ochenta por ciento (80%) del valor total del contrato de acuerdo al avance ejecutado y recibido a satisfacción por parte de la interventoría y el veinte por ciento (20%) restante mediante acta de liquidación, una vez cumplidas las obligaciones derivadas del objeto contractual y su aceptación a satisfacción por parte de la interventoría en la correspondiente acta de liquidación.

b-) Un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del monto tot
contrato, previa presentación y aprobación del plan de inversión del anticipo por

CHATEA

parte de la interventoría y certificación de la constitución de la fiducia o patrimonio autónomo irrevocable...

Plazo estimado de ejecución: SIETE (7) MESES Y DIECISÉIS (16) DIAS CALENDARIO

Vigencia de la cotización: CINCO (5) MESES

La cotización deberá ser enviada al correo **salud_gestionsocial@ aguazul-casanare.gov.co** ,a más tardar el día 09 de septiembre de 2026.

Archivos para descargar

solicitud-de-cotizaci... 467 Kb

fichas-tecnicas--act-... 249 Kb

¿Encontraste lo que buscabas?
¿Te pareció útil este contenido? Si No

Nacional de de Colombia
Departamento Nacional de Planeación
Presidencia
TIC

Alcaldía Municipal de Aguazul

Dirección: Calle 11 N 11-35 Barrio las Ferias; Aguazul Casanare / Código postal 856010 / Nit 891855200-9

Horario de atención: Lunes a Viernes de 7:30 am - 12:00 m y de 2:00 - 5:30 pm

Teléfono Conmutador: (60 8) 634 5995 / Celular Impuestos 3124560780
Línea de atención gratuita: 01 8000 95 32 31
Línea anticorrupción: denunciacorrupcion@aguazul-casanare.gov.co
Correo institucional: contactenos@aguazul-casanare.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: notificaciones_judiciales@aguazul-casanare.gov.co

ALCALDÍA
DE AGUAZUL

08:30:25 HORA LEGAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Última modificación Hace 15 horas

@alcaldiaaguazul
@alcaldiaaguazul

@areatic2097

Sede: Edificio CIAC

Dirección: Calle 10 # 16-49 Barrio el Centro; Aguazul Casanare/ Correo físico o postal: 856010
Horario de atención: Lunes a viernes de 7:30 am a 12m y de 2 a 6 pm
Email: gobierno@aguazul-casanare.gov.co
Teléfonos: (60 8) 634 5995 Ext. 1200

Última modificación Hace 15 horas

Políticas
Transparencia
Mapa del sitio
Estadísticas

Creado Ministerio TIC v2.0.5

Yopal, 08 de septiembre de 2026

Doctora
GLORIA ESPERANZA CAMARGO
Secretaria de Salud y Gestión Social
Alcaldía de Aguazul

Ref: cotización económica insumos.

Atento saludo,

Por medio de la presente, envío cotización con el valor de los productos solicitados para el proceso que adelantan:

Ítem	Descripción Técnica	Unidad De Medida	Cantidad	Valor Unitario
1	Arroz blanco, tipo 1, empacado en bolsa de polietileno por 460 gramos.	Unidad	1	$ 2.750,00
2	Harina de trigo tradicional, fortificada empacada en bolsa de polietileno por 500 gramos.	Unidad	1	$ 3.048,00
3	Harina de maíz blanco, precocido, empacada en bolsa de polietileno por 500 gramos.	Unidad	1	$ 3.381,00
4	Avena en hojuelas, 100 % natural, empacada en bolsa de polietileno. Por 600 gramos.	Unidad	1	$ 7.743,00
5	Pasta alimenticia sencilla tipo espagueti, empacada en bolsa de polietileno por 250 gramos.	Unidad	1	$ 2.681,00
6	Pasta alimenticia, fideos o cabello de ángel, empacada en bolsa de polietileno por 250 gramos	Unidad	1	$ 2.748,00
7	Pasta alimenticia, tipo concha, empacada en bolsa de polietileno por 250 gramos	Unidad	1	$ 2.748,00
8	Leche en polvo entera fortificada instantánea, adicionada con vitaminas A y D, de 380 gramos.	Unidad	1	$ 20.900,00
9	Atún en lomitos enlatado en aceite de girasol, por 160 gramos peso neto.	Unidad	1	$ 8.529,00

10	Huevo de gallina tipo A (1 cubeta de 30 unidades), empacada de manera individual, garantizando su frescura y conservación.	Unidad	1	$ 18.600,00
11	Lenteja tipo 1, desenvainada empacada en bolsa de polietileno por 460 gramos.	Unidad	1	$ 3.440,00
12	Arveja verde desenvainada, empacada en bolsa de polietileno por 460 gramos.	Unidad	1	$ 3.050,00
13	Garbanzo, empacado en bolsa de polietileno por 460 gramos.	Unidad	1	$ 3.500,00
14	Frijol bola roja, empacado en bolsa de polietileno por 460 gramos.	Unidad	1	$ 12.000,00
15	Aceite de girasol, frasco plástico. Por 900 ml.	Unidad	1	$ 22.689,00
16	Panela debidamente empacada y sellada en presentación cuadrada, pastilla o redonda. Peso de 500 gramos.	Unidad	1	$ 3.450,00
17	Chocolate en barra, tradicional, de 400 gramos.	Unidad	1	$ 18.000,00
18	Café tostado y molido, 100% natural, en bolsa de| 400 gramos.	Unidad	1	$ 31.429,00
19	Sal refinada sin aditivo, de alta pureza, en bolsa de polietileno por 1000 gramos.	Unidad	1	$ 4.050,00
20	REFRIGERIO INDUSTRIALIZADO, que garantice la ingesta necesaria a nivel proteico, calórico y de micronutrientes, compuesto por una harina (ponqué de sabores de 60 gramos) en empaque individual, donde indique especificaciones y fecha de vencimiento; avena en empaque tetra pack (CAJA) de 200 ml de una marca reconocida en el mercado y un pasabocas a base de maní con sal o combinado de mínimo 35 gramos, que cuente con especificaciones y fecha de vencimiento. El refrigerio será entregado en bolsita transparente con cierre resellable, reutilizable.	Unidad	1	$ 8.588,00
21	Empaque en lona de fibra tamaño de 50 x 70 cm, marcados a 4 tintas, con	Unidad	1	$ 10.411,00

	logos institucionales que identifiquen la entrega.			
22	Empaque grueso en polipropileno, con medidas de 40 cm por 60 cm.	Unidad	1	$ 655,00
23	Bolsa para guardar contra muestra: hermética desechable estéril tipo whirl-pak o zipploc de capacidad 200 ml	Unidad	1	$ 294,00

LOS VALORES COTIZADOS INCLUYEN TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS

Cordialmente,

MINIMARKET TERREX

JHON SEBASTIAN DUARTE CORDERO
NIT 1005342925-4


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
NÚMERO 1.005.342.925
DUARTE CORDERO
APELLIDOS
JHON SEBASTIAN
NOMBRES


FECHA DE NACIMIENTO 26-NOV-2000
CONTRATACION
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.78
ESTATURA
O-
G.S. RH
M
SEXO
27-NOV-2018 CONTRATACION
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA
P-2705200-01064830-M-1005342925-20190301
0064712400G 1
495027188

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 141238371349

(415)7707212489984(8020) 000014123837134 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1005342925	4	Impuestos y Aduanas de Yopal 44	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	1005342925

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	169	Santander 68	Contratación 211

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
DUARTE	CORDERO	JHON	SEBASTIAN

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Casanare 85	Yopal 001

41. Dirección principal: CR 9 46 51

42. Correo electrónico: JHONSEBASTIANDUARTE7@GMAIL.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3028169179	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4719	2026-02-27	4711	2026-02-27		4722	4729		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 49

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-02-27 / 05:18:31PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre DUARTE CORDERO JHON SEBASTIAN

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141238371349

(415)7707212489984(8020) 000014123837134 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1005342925	4	Impuestos y Aduanas de Yopal	44	

Caracteristicas y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	09	
72. Número		
73. Fecha	20260227	
74. Número de notaria		
75. Entidad de registro	03	
76. Fecha de registro	20260227	
77. No. Matrícula mercantil	00001918	
78. Departamento	85	
79. Ciudad/Municipio	001	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____ %

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 3 de 3 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141238371349

(415)7707212489984(8020) 000014123837134 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 0 5 3 4 2 9 2 5	4	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido co 4 7 1 9

162. Nombre del establecimiento: MINIMARKET TERREX

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Casanare 8 5	Yopal 0 0 1

165. Dirección: CR 9 46 51

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 0 0 1 9 1 8 1 9	2 0 2 6 0 2 2 7
168. Teléfono: 3 0 2 8 1 6 9 1 7 9	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 20/08/2026 - 14:15:11
Recibo No. S001080691, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN rYAqsKNqgJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELEFONO 3125028511 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB https://cccasanare.co/

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : JHON SEBASTIAN DUARTE CORDERO
Identificación : CC. - 1005342925
Nit : 1005342925-4
Domicilio: Yopal, Casanare

MATRÍCULA

Matrícula No: 191818
Fecha de matrícula: 27 de febrero de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 9 46 51
Barrio : BRR SAN JORGE II
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico : jhonsebastianduarte7@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3028169179
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 9 46 51
Barrio : BRR SAN JORGE II
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico de notificación : jhonsebastianduarte7@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3028169179

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4719
Actividad secundaria Código CIIU: G4711
Otras actividades Código CIIU: G4722 G4729

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Comercio al por menor, con surtido compuesto principalmente por productos de alimentos (víveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco dentro y fuera del establecimiento

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $5.000.000,00
Activo no corriente: $0,00
Activo total: $5.000.000,00
Pasivo corriente: $0,00
Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $0,00
Patrimonio neto: $5.000.000,00
Pasivo más patrimonio: $5.000.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $0,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $0,00
Gastos operacionales: $0,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $0,00
Resultado del periodo: $0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: MINIMARKET TERREX
Matrícula No.: 191819
Fecha de Matrícula: 27 de febrero de 2026

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 20/08/2026 - 14:15:11
Recibo No. S001080691, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN rYAqsKNqgJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 9 46 51
Barrio : BRR SAN JORGE II
Municipio: Yopal, Casanare

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $0,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4719.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
CESAR ADOLFO REINA JOYA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

(1)

Gmail YAMILE ROLDAN <anayamile.roldan@gmail.com>

Fwd: COTIZACION AGUAZUL

1 mensaje

salud_gestionsocial salud_gestionsocial <salud_gestionsocial@aguazul-casanare.gov.co> 8 de septiembre de 2026 a las 10:43
Para: YAMILE ROLDAN <anayamile.roldan@gmail.com>

---------- Forwarded message ---------
De: **MINIMARKET TERREX** <minmarketerrex@gmail.com>
Date: mar, 8 sept 2026 a la(s) 10:44 a.m.
Subject: COTIZACION AGUAZUL
To: <salud_gestionsocial@aguazul-casanare.gov.co>

--

Alcaldía de Aguazul
Secretaría de Salud y Gestión Social

GLORIA ESPERANZA CAMARGO
Secretario de Despacho
Secretaria de Salud y Gestión Social

salud_gestionsocial@aguazul-casanare.gov.co
(60 8) 634 5995
Calle 11 N 11-35 Barrio las Ferias

4 adjuntos

- **COTIZACION.pdf** 675K
- **CAMARA DE COMERCIO.pdf** 217K
- **141238371349.pdf** 218K
- **cedula sebastian.pdf** 120K

Yopal, 08 de septiembre de 2026

Señores:
ALCALDIA DE AGUAZUL
GLORIA ESPERANZA CAMARGO
SECRETARIA DE SALUD Y GESTION SOCIAL
Palacio municipal calle 11 # 11-35
salud_gestionsocial@aguazul-casanare.gov.co

REF: COTIZACIÓN

Cordial saludo,

De conformidad con su solicitud, para el objeto de contratación: GARANTIZAR LA ENTREGA DE PAQUETES NUTRICIONALES A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE. Se cotizan los siguientes elementos:

ITEM	*DESCRIPCIÓN TECNICA*	*UNIDAD DE MEDIDA*	*CANTIDAD*	*VALOR UNITARIO PRODUCTO*
1	ARROZ BLANCO, TIPO 1, EMPACADO EN BOLSA DE POLIETILENO POR 460 GRAMOS.	Unidad	1	$ 2.500
2	HARINA DE TRIGO TRADICIONAL, FORTIFICADA EMPACADA EN BOLSA DE POLIETILENO POR 500 GRAMOS.	Unidad	1	$ 3.000
3	HARINA DE MAÍZ BLANCO, PRECOCIDO, EMPACADA EN BOLSA DE POLIETILENO POR 500 GRAMOS.	Unidad	1	$ 3.467
4	AVENA EN HOJUELAS, 100 % NATURAL, EMPACADA EN BOLSA DE POLIETILENO. POR 600 GRAMOS.	Unidad	1	$ 7.105
5	PASTA ALIMENTICIA SENCILLA TIPO ESPAGUETI, EMPACADA EN BOLSA DE POLIETILENO POR 250 GRAMOS.	Unidad	1	$ 2.757
6	PASTA ALIMENTICIA, FIDEOS O CABELLO DE ÁNGEL, EMPACADA EN BOLSA DE POLIETILENO POR 250 GRAMOS	Unidad	1	$ 2.753
7	PASTA ALIMENTICIA, TIPO CONCHA, EMPACADA EN BOLSA DE POLIETILENO POR 250 GRAMOS	Unidad	1	$ 2.753
8	LECHE EN POLVO ENTERA FORTIFICADA INSTANTÁNEA, ADICIONADA CON VITAMINAS A Y D, DE 380 GRAMOS.	Unidad	1	$ 19.980
9	ATÚN EN LOMITOS ENLATADO EN ACEITE DE GIRASOL, POR 160 GRAMOS PESO NETO.	Unidad	1	$ 8.622
10	HUEVO DE GALLINA TIPO A (1 CUBETA DE 30 UNIDADES), EMPACADA DE MANERA INDIVIDUAL, GARANTIZANDO SU FRESCURA Y CONSERVACIÓN.	Unidad	1	$ 18.200
11	LENTEJA TIPO 1, DESENVAINADA EMPACADA EN BOLSA DE POLIETILENO POR 460 GRAMOS.	Unidad	1	$ 3.230
12	ARVEJA VERDE DESENVAINADA, EMPACADA EN BOLSA DE POLIETILENO POR 460 GRAMOS.	Unidad	1	$ 2.900
13	GARBANZO, EMPACADO EN BOLSA DE POLIETILENO POR 460 GRAMOS.	Unidad	1	$ 3.800

14	FRIJOL BOLA ROJA, EMPACADO EN BOLSA DE POLIETILENO POR 460 GRAMOS.	Unidad	1	$	11.700
15	ACEITE DE GIRASOL, FRASCO PLÁSTICO. POR 900 ML.	Unidad	1	$	23.109
16	PANELA DEBIDAMENTE EMPACADA Y SELLADA EN PRESENTACIÓN CUADRADA, PASTILLA O REDONDA. PESO DE 500 GRAMOS.	Unidad	1	$	3.350
17	CHOCOLATE EN BARRA, TRADICIONAL, DE 400 GRAMOS.	Unidad	1	$	19.905
18	CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO, 100% NATURAL, EN BOLSA DE 400 GRAMOS.	Unidad	1	$	33.905
19	SAL REFINADA SIN ADITIVO, DE ALTA PUREZA, EN BOLSA DE POLIETILENO POR 1000 GRAMOS.	Unidad	1	$	4.100
20	REFRIGERIO INDUSTRIALIZADO, que garantice la ingesta necesaria a nivel proteico, calórico y de micronutrientes, compuesto por una harina (ponqué de sabores de 60 gramos) en empaque individual, donde indique especificaciones y fecha de vencimiento; avena en empaque tetra pack (CAJA) de 200 ml de una marca reconocida en el mercado y un pasaboca a base de maní con sal o combinado de mínimo 35 gramos, que cuente con especificaciones y fecha de vencimiento. El refrigerio será entregado en bolsita transparente con cierre resellable, reutilizable.	Unidad	1	$	8.992
21	EMPAQUE EN LONA DE FIBRA TAMAÑO DE 50 X 70 CM, MARCADOS A 4 TINTAS, CON LOGOS INSTITUCIONALES QUE IDENTIFIQUEN LA ENTREGA.	Unidad	1	$	10.437
22	EMPAQUE GRUESO EN POLIPROPILENO, CON MEDIDAS DE 40 CM POR 60 CM.	Unidad	1	$	629
23	BOLSA PARA GUARDAR CONTRA MUESTRA: HERMÉTICA DESECHABLE ESTÉRIL TIPO WHIRL-PAK O ZIPPLOC DE CAPACIDAD 200 ML	Unidad	1	$	273

Observación:

1. La presente cotización tiene una validez de 2 meses
2. Los valores incluyen todos los gastos, costos, impuestos, estampillas, tasas y contribuciones.

Atentamente,

Ana Ludi Pérez F.

Ana Ludi Pérez Fernández
C.C:1.118.554.588

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.118.554.588**
PEREZ FERNANDEZ

APELLIDOS
ANA LUDI

NOMBRES

Ana Ludi PerezF

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **22-JUN-1993**
YOPAL
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.52	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

30-JUN-2011 YOPAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-4600100-00316948-F-1118554588-20110727 **0027579601A 1** 36806625

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14870567157

(415)7707212489984(8020) 000001487056715 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 1 8 5 5 4 5 8 8	5	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 8 5 5 4 5 8 8	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Yopal 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PEREZ	FERNANDEZ	ANA	LUDI

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
MINIMARKET MER14 EXPRESS	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Yopal 0 0 1

41. Dirección principal: CR 14 31 A 03

42. Correo electrónico: anita_perez_15@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 2 1 6 3 8 7 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 2 0	2 0 1 4 0 9 1 2	8 2 9 9	2 0 1 7 0 3 1 6	4 7 1 1	4 9 2 3		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 2 2 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022-10-10 / 04:20:30PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PEREZ FERNANDEZ ANA LUDI

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 07/09/2026 - 15:14:12
Recibo No. S001084551, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN srQVW3gyeP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELEFONO 3125028511 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB https://cccasanare.co/

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : ANA LUDI PEREZ FERNANDEZ
Identificación : CC. - 1118554588
Nit : 1118554588-5
Domicilio: Yopal, Casanare

MATRÍCULA

Matrícula No: 149194
Fecha de matrícula: 08 de junio de 2020
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 20 de abril de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 14 N 31A 03
Barrio : BRR NUEVO HABITAT I
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico : anita_perez_15@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3212163874
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 14 N 31A 03
Barrio : BRR NUEVO HABITAT I
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico de notificación : anita_perez_15@hotmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4711
Actividad secundaria Código CIIU: G4724
Otras actividades Código CIIU: G4773 G4759

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social

-RUES- : Comercio al por menor dentro y fuera del establecimiento de comercio con surtido compuesto principalmente por alimentos, viveres bebidas alcohólicas y no alcohólicas. Comercio al por menor de productos farmaceuticos, medicinales, cosmeticos y comercio al por menor de otros artículos domesticos.

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $17.000.000,00
Activo no corriente: $0,00
Activo total: $17.000.000,00
Pasivo corriente: $0,00
Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $0,00
Patrimonio neto: $17.000.000,00
Pasivo más patrimonio: $17.000.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $5.000.000,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $0,00
Gastos operacionales: $0,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $0,00
Resultado del periodo: $0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: MINIMARKET MER14 EXPRESS
Matrícula No.: 149195
Fecha de Matrícula: 08 de junio de 2020

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 07/09/2026 - 15:14:12
Recibo No. S001084551, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN srQVW3gyeP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CARRERA 14 N 31A - 03
Barrio : BRR NUEVO HABITAT I
Municipio: Yopal, Casanare

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $5.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4711.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

LA SECRETARIA
SONIA BEATRIZ ARENAS RIVERA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

(2)

Gmail **salud_gestionsocial salud_gestionsocial <salud_gestionsocial@aguazul-casanare.gov.co>**

COTIZACION

Ana Ludy Perez Fernandez <anita_perez_15@hotmail.com> 8 de septiembre de 2026 a las 3:06 p.m.
Para: "salud_gestionsocial@aguazul-casanare.gov.co" <salud_gestionsocial@aguazul-casanare.gov.co>

Buenas tardes de acuerdo a la solicitud enviada por su entidad me permito enviar cotización;

Agradezco la oportunidad, quedo atenta a cualquier inquietud

Cordialmente;

ANA LUDI PEREZ FERNANDEZ

CEL. : 3212163874

Cotización MER14.pdf
898K



Fercamar
Frutas y Verduras
mas frescas..!

ingridamezquitarodriguez@gmail.com
3143886489
Calle 5 No. 3-97 Nunchia Casanare

Nunchia, 08 de septiembre de 2026

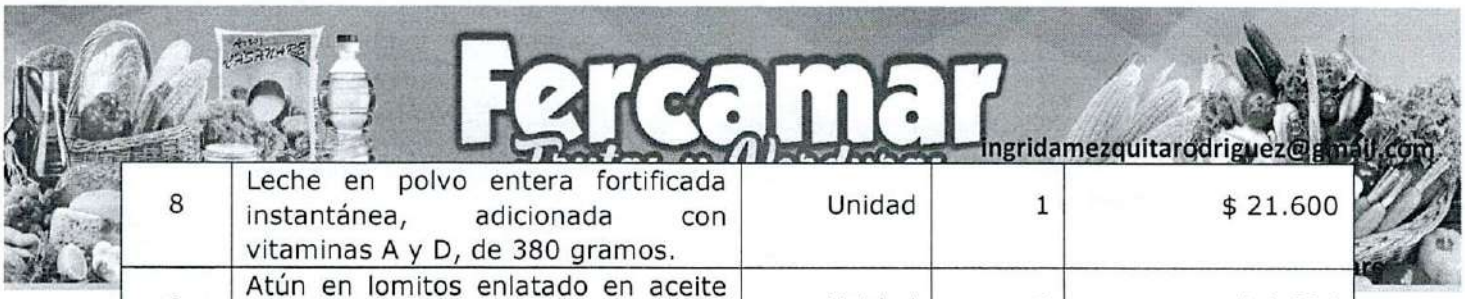
Doctora
GLORIA ESPERANZA CAMARGO
SECRETARIA DE DESPACHO
SECRETARIA DE SALUD Y GESTION SOCIAL
Dirección 11 # 11-35

REF: COTIZACIÓN

Cordial saludo,

De manera respetuosa, enviamos cotización para el suministro de paquetes nutricionales para el municipio de Aguazul, así:

Ítem	Descripción Técnica	Unidad De Medida	Cantidad	Valor Unitario
1	Arroz blanco, tipo 1, empacado en bolsa de polietileno por 460 gramos.	Unidad	1	$ 2.590
2	Harina de trigo tradicional, fortificada empacada en bolsa de polietileno por 500 gramos.	Unidad	1	$ 3.038
3	Harina de maíz blanco, precocido, empacada en bolsa de polietileno por 500 gramos.	Unidad	1	$ 3.438
4	Avena en hojuelas, 100 % natural, empacada en bolsa de polietileno. Por 600 gramos.	Unidad	1	$ 7.333
5	Pasta alimenticia sencilla tipo espagueti, empacada en bolsa de polietileno por 250 gramos.	Unidad	1	$ 2.869
6	Pasta alimenticia, fideos o cabello de ángel, empacada en bolsa de polietileno por 250 gramos	Unidad	1	$ 2.774
7	Pasta alimenticia, tipo concha, empacada en bolsa de polietileno por 250 gramos	Unidad	1	$ 2.774



8	Leche en polvo entera fortificada instantánea, adicionada con vitaminas A y D, de 380 gramos.	Unidad	1	$ 21.600
9	Atún en lomitos enlatado en aceite de girasol, por 160 gramos peso neto.	Unidad	1	$ 9.294
10	Huevo de gallina tipo A (1 cubeta de 30 unidades), empacada de manera individual, garantizando su frescura y conservación.	Unidad	1	$ 19.500
11	Lenteja tipo 1, desenvainada empacada en bolsa de polietileno por 460 gramos.	Unidad	1	$ 3.100
12	Arveja verde desenvainada, empacada en bolsa de polietileno por 460 gramos.	Unidad	1	$ 3.000
13	Garbanzo, empacado en bolsa de polietileno por 460 gramos.	Unidad	1	$ 3.760
14	Frijol bola roja, empacado en bolsa de polietileno por 460 gramos.	Unidad	1	$ 11.370
15	Aceite de girasol, frasco plástico. Por 900 ml.	Unidad	1	$ 22.269
16	Panela debidamente empacada y sellada en presentación cuadrada, pastilla o redonda. Peso de 500 gramos.	Unidad	1	$ 3.510
17	Chocolate en barra, tradicional, de 400 gramos.	Unidad	1	$ 18.762
18	Café tostado y molido, 100% natural, en bolsa de 400 gramos.	Unidad	1	$ 33.143
19	Sal refinada sin aditivo, de alta pureza, en bolsa de polietileno por 1000 gramos.	Unidad	1	$ 3.990
20	REFRIGERIO INDUSTRIALIZADO, que garantice la ingesta necesaria a nivel proteico, calórico y de micronutrientes, compuesto por una harina (ponqué de sabores de 60 gramos) en empaque individual, donde indique especificaciones y fecha de vencimiento; avena en empaque tetra pack (CAJA) de 200 ml de una marca reconocida en el mercado y un pasabocas a base de maní con sal o combinado de mínimo 35 gramos, que cuente con especificaciones y fecha de vencimiento. El refrigerio será	Unidad	1	$ 9.088



	entregado en bolsita transparente con cierre resellable, reutilizable.			
21	Empaque en lona de fibra tamaño de 50 x 70 cm, marcados a 4 tintas, con logos institucionales que identifiquen la entrega.	Unidad	1	$ 10.173
22	Empaque grueso en polipropileno, con medidas de 40 cm por 60 cm.	Unidad	1	$ 618
23	Bolsa para guardar contra muestra: hermética desechable estéril tipo whirl-pak o zipploc de capacidad 200 ml	Unidad	1	$ 252

LOS VALORES COTIZADOS INCLUYEN TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS

Se anexa:

1.Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matricula Mercantil con vigencia
2.Copia del RUT.
3.Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal o propietario.

Atentamente,

Ingrid Marcela Rodriguez

Ingrid Marcela Amézquita Rodríguez
C.C: 1.115.690.607



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.115.690.607
AMEZQUITA RODRIGUEZ
APELLIDOS
INGRID MARCELA
NOMBRES

INGRID MARCELA RODRIGUEZ
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 26-ENE-1991
SOGAMOSO
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA | A+ G.S. RH | F SEXO

10-FEB-2009 NUNCHIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

P-4656000-00160103-F-1115690607-20090625 0012810445A 1 30887213

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141184194754

(415)7707212489984(8020) 000014118419475 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 1 1 5 6 9 0 6 0 7	8	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadania 1 3	1 1 1 5 6 9 0 6 0 7

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Casanare 8 5	Nunchía 2 2 5

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
AMEZQUITA	RODRIGUEZ	INGRID	MARCELA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
FERCAMAR	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Nunchía 2 2 5

41. Dirección principal: CL 5 3 97

42. Correo electrónico: ingridmarcelar1991@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
8 5 1 0 7 0	3 1 4 3 8 8 6 4 8 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
4 7 2 1	2 0 1 0 1 1 1 7	4 9 2 3	2 0 2 2 0 1 0 1			

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos
	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 | 1 6 | 2 2 | 4 9 | 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
16- Obligación facturar por ingresos bienes
22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-05-30 / 06:15:42PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 15-08-2026 12:11:30PM

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 07/09/2026 - 15:20:39
Recibo No. S001084556, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN wfmbPtBxDs

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELEFONO 3125028511 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB https://cccasanare.co/

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : INGRID MARCELA AMEZQUITA RODRIGUEZ
Identificación : CC. - 1115690607
Nit : 1115690607-8
Domicilio: Nunchia, Casanare

MATRÍCULA

Matrícula No: 82662
Fecha de matrícula: 17 de noviembre de 2010
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 10 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 7 NRO 5 68 VEREDA LA YOPALOSA
Barrio : BRR CENTRO
Municipio : Nunchia, Casanare
Correo electrónico : amezquitaingrid555@icloud.com
Teléfono comercial 1 : 3143886489
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 7 NRO 5 68 VEREDA LA YOPALOSA
Barrio : BRR CENTRO
Municipio : Nunchia, Casanare
Correo electrónico de notificación : amezquitaingrid555@icloud.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4721
Actividad secundaria Código CIIU: G4711
Otras actividades Código CIIU: H4923 H4921

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social

-RUES- : Comercio de productos agricolas y venta de viveres en general - Transporte de carga - Arrendamiento de vehiculos.

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $46.000.000,00
Activo no corriente: $0,00
Activo total: $46.000.000,00
Pasivo corriente: $0,00
Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $0,00
Patrimonio neto: $46.000.000,00
Pasivo más patrimonio: $46.000.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $5.000.000,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $0,00
Gastos operacionales: $0,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $0,00
Resultado del periodo: $0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: FERCAMAR
Matrícula No.: 82663
Fecha de Matrícula: 17 de noviembre de 2010
Último año renovado: 2026

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 07/09/2026 - 15:20:39
Recibo No. S001084556, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN wfmbPtBxDs

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 7 NRO 5 68 VEREDA LA YOPALOSA
Barrio : BRR CENTRO
Municipio: Nunchia, Casanare

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

La persona natural no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $5.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4721.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

LA SECRETARIA
SONIA BEATRIZ ARENAS RIVERA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

(3)

Gmail YAMILE ROLDAN <anayamile.roldan@gmail.com>

Fwd: Asunto: cotización fercamar

1 mensaje

salud_gestionsocial salud_gestionsocial <salud_gestionsocial@aguazul-casanare.gov.co> 8 de septiembre de 2026 a las 16:47
Para: YAMILE ROLDAN <anayamile.roldan@gmail.com>

---------- Forwarded message ---------
De: **Ingrid Marcela Amezquita Rodriguez** <ingridmarcelar1991@gmail.com>
Date: mar, 8 sept 2026 a la(s) 4:43 p.m.
Subject: Asunto: cotización fercamar
To: <salud_gestionsocial@aguazul-casanare.gov.co>

Me permito presentar la siguiente propuesta de cotización, para su conocimiento y fines pertinentes.

Att

Ingrit Marcela Amezquita
Propietaria

--



GLORIA ESPERANZA CAMARGO
Secretario de Despacho
Secretaría de Salud y Gestión Social

salud_gestionsocial@aguazul-casanare.gov.co
(60 8) 634 5995
Calle 11 N 11-35 Barrio las Ferias

4 adjuntos

rut Marcela.pdf
216K

wfmbPtBxDs INGRID.pdf
270K

COTIZACION FERCAMAR.docx
287K

CEDULA MARCELA FERCAMAR.docx
615K

Aguazul, 26 de agosto de 2026

Señores
A QUIEN PUEDA INTERESAR

Ref.: Solicitud de cotización

El Municipio de Aguazul, se encuentra interesado en recibir cotización de los bienes y/o servicios que se enuncian a continuación, rogamos no realizar cambios en ninguno de los ítems, y diligenciar todos los campos requeridos:

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR.

6.5. REALIZAR ENCUENTROS DE BIENESTAR

6.5.1. Realizar encuentros de bienestar y sensibilización para mejorar la calidad de vida de los adultos mayores, con la realización de jornadas de orientación en pautas adecuadas de alimentación y nutrición, además de incentivar el envejecimiento activo y saludable; de igual manera se desarrollará una jornada de actividad física moderada que incentive la participación de los asistentes, esta actividad (incluye la logística de cada entrega).

Los encuentros de bienestar y sensibilización, buscan mejorar la calidad de vida de los adultos mayores beneficiarios de la ración para preparar y el kit de autocuidado, con la realización de jornadas que incluya: orientación en pautas adecuadas de alimentación y nutrición, concientización sobre el envejecimiento activo y saludable, así como actividad física moderada (incluye la logística de cada entrega). En cada encuentro se deben convocar máximo (72) adultos mayores, teniendo en cuenta todos los protocolos de bioseguridad.

Cada encuentro tiene una duración de mínimo tres (3) horas. En el marco del encuentro se desarrollarán las actividades de bienestar y la entrega de la ración para preparar, el kit de autocuidado personal y el refrigerio.

Los encuentros de bienestar son importantes y brindan diversos beneficios a los adultos mayores, ya que las actividades recreativas y sociales ayudan al adulto a potenciar su creatividad, sentirse útiles, elevar su autoestima, disfrutar de nuevos intereses, fomentar las relaciones interpersonales, fomentar el bienestar y la satisfacción, así como mantener las habilidades cognitivas y psicomotrices.

La recreación a su vez es la manera de escapar de las presiones que generan desánimo y de la monotonía. Ayudan al adulto mayor a activar su cuerpo, buscar el equilibrio y el placer de forma tanto individual como grupal. Las experiencias lúdicas, artísticas y culturales (jugar, bailar, pasear, reuniones sociales, escuchar música o realizar actividades físicas), permiten al individuo salir de la rutina, cargarse de energía y tener una motivación que lo ayude a envejecer de forma positiva.

Por otra parte, es importante que se fomenten este tipo de actividades, que pueden no solo ayudar al adulto mayor a llevar con ánimo su envejecimiento, sino que además pueden ser actividades que los integren a los grupos de interés. Evitando así que se sientan aislados, deprimidos y solos, y puedan aprender a divertirse y relacionarse. Lejos de ser una edad para el reposo y la quietud, la tercera edad puede ser una etapa positiva, divertida y de bienestar. La clave es que el adulto mayor realice actividades que le gusten, le motiven y le permitan mejorar su bienestar emocional, físico y mental.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
6.5.1	Realizar encuentros de bienestar y sensibilización para mejorar la calidad de vida de los adultos mayores, con la realización de jornadas de orientación en pautas adecuadas de alimentación y nutrición, además de incentivar el envejecimiento activo y saludable; de igual manera se desarrollará una jornada de actividad física moderada que incentive la participación de los asistentes, esta actividad (incluye la logística de cada entrega)	unidad	29

Para el cumplimiento de la actividad el contratista debe garantizar y disponer del siguiente personal y elementos de logística:

No.	DETALLE
1	Convocatoria telefónica a cada adulto mayor, incluye equipos celulares, minutos, datos y demás.
2	Profesional quien dictará el taller de bienestar y sensibilización, para lo cual se requiere: Profesional en Psicología o trabajo social o nutrición y dietética, quien debe soportar mínimo dos (2) años de experiencia profesional, de los cuales debe acreditar mínimo seis (6) meses de experiencia específica en actividades relacionadas con población adulto mayor.
3	Una persona natural con formación en recreación y/o procesos recreativos y/o deportivos, o formación en danza o formación en teatro con experiencia relacionada en procesos recreativos o deportivos o teatro o danzas mínima de un (1) año.
4	Personal logístico para el embalaje, cargue, descargue, apoyo en el desarrollo de los encuentros, manejo de base de datos, toma de firmas y huellas, toma de registro fotográfico y demás actividades. Para lo cual se requieren seis (6) personas naturales, mayores de edad, sin experiencia, quienes deben estar debidamente identificadas.
5	Materiales y equipos: computador portátil, cámara fotográfica, formatos, tintas, garantizar fotocopias de cédula y Sisbén, huelleros, planilleros, esferos, y demás materiales necesarios para el buen desarrollo de la actividad.
6	El contratista garantizará sonido: debe disponer de un sonido que incluya dos (2) cabinas de amplificación, de mínimo 500 Watts, con o sin trípode, dos (2) micrófonos inalámbricos, extensiones, y demás elementos necesarios para garantizar el buen desarrollo de la actividad.
7	El contratista garantizará un (1) pendón alusivo a la entrega de paquetes nutricionales, el cual será utilizado para la toma del registro fotográfico en cada encuentro, medidas mínimas 130 cm de ancho x 180 cm de largo. Incluye diseño.
8	El contratista garantizará escarapelas con cordón, donde se identifique el número que le corresponde a cada beneficiario, para el adecuado registro fotográfico.
9	Identificar al personal logístico a través de chalecos debidamente marcados.
10	El contratista debe disponer de estibas para la adecuada manipulación de los paquetes y demás productos.

✓ Para el caso del personal a contratar, se debe presentar hojas de vida, seguridad social y paz y salvo por los servicios prestados.

✓ Cada encuentro debe ser soportado con registro fotográfico a 4 tintas, donde se evidencie la disposición de los equipos, materiales y el personal.

NOTA: se realizarán 14 encuentros en la vigencia 2026 y 15 encuentros en la vigencia 2027

Por lo tanto, su cotización se deberá presentar de la siguiente manera:

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL (redondeado al peso)
1	Realizar encuentros de bienestar y sensibilización para mejorar la calidad de vida de los adultos mayores, con la realización de jornadas de orientación en pautas adecuadas de alimentación y nutrición, además de incentivar el envejecimiento activo y saludable; de igual manera se desarrollara una jornada de actividad física moderada que incentive la participación de los asistentes, esta actividad (incluye la logística de cada entrega)	Unidad	1			

Dentro de los valores unitarios de cada ítem deberán incluirse los impuestos, tasas y contribuciones, que se indican a continuación:

- Estampilla procultura: 1% del valor del contrato
- Estampilla pro- adulto mayor: 4.3% del valor del contrato
- Tasa pro deporte: 2.5% del valor del contrato
- Estampilla projusticia familiar 2% del valor del contrato
- Industria y Comercio: de acuerdo al tipo de empresa
- Sobre tasa Bomberil: 11% sobre el valor de Industria y Comercio
- Impuesto sobre el Valor Agregado (IVA): 19%
- Pólizas (garantías)

Demás costos directos e indirectos como transporte, personal, logística, entrega, entre otros.

Nota 1. La cotización deberá evidenciar si su valor es a todo costo.

Nota 2. Si la cotización no menciona que es a todo costo, la entidad asumirá que así es.

Los bienes y/o servicios serán entregados en: el Municipio de Aguazul área urbana.

La forma de pago será:

El municipio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, entregará al contratista:

a-) El valor del presente Contrato se pagará de la siguiente forma: Un anticipo del 30 % el cual será amortizado a través de actas parciales, las cuales sumarán un ochenta por ciento (80%) del valor total del contrato de acuerdo al avance ejecutado y recibido a satisfacción por parte de la interventoría y el veinte por ciento (20%) restante mediante acta de liquidación, una vez cumplidas las obligaciones derivadas del objeto contractual y su aceptación a satisfacción por parte de la interventoría en la correspondiente acta de liquidación.

b-) Un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del monto total del valor de contrato, previa presentación y aprobación del plan de inversión del anticipo por parte de la interventoría y certificación de la constitución de la fiducia o patrimonio autónomo irrevocable…

Plazo estimado de ejecución: SIETE (7) MESES Y DIECISÉIS (16) DIAS
Vigencia de la cotización: SEIS (6) MESES

La cotización deberá ser enviada al correo salud_gestionsocial@aguazul-casanare.gov.co a más tardar el día 28 de agosto de 2026

Su cotización deberá estar redactada en español y en pesos colombianos, junto con los siguientes documentos Anexos.

- Fotocopia de la Cédula del propietario del establecimiento de comercio o del Representante Legal (en caso de personas jurídicas)
- Cámara de comercio actualizada (no mayor a 30 días)
- Fotocopia del Rut

Cordialmente,

GLORIA ESPERANZA CAMARGO
Secretaria de Despacho
Secretaría de Salud y Gestión Social

Elaboró: Ana Yamile Roldán
Profesional Contratado SSGS

Modificación: 2026/08/26 16:51:58
-
Creación: 2026/08/26 16:51:58

Solicitud de Cotizaciones No. 059 de Encuentros de bienestar que se enuncian a continuación

Compartir

El Municipio de Aguazul, se encuentra interesado en recibir cotización de los bienes y/o servicios que se enuncian a continuación, rogamos no realizar cambios en ninguno de los ítems, y diligenciar todos los campos requeridos:

Los bienes y/o servicios serán entregados en: el Municipio de Aguazul área urbana.

La forma de pago será: El municipio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, entregará al contratista:

a-) El valor del presente Contrato se pagará de la siguiente forma: Un anticipo del 30 % el cual será amortizado a través de actas parciales, las cuales sumarán un ochenta por ciento (80%) del valor total del contrato de acuerdo al avance ejecutado y recibido a satisfacción por parte de la interventoría y el veinte por ciento (20%) restante mediante acta de liquidación, una vez cumplidas las obligaciones derivadas del objeto contractual y su aceptación a satisfacción por parte de la interventoría en la correspondiente acta de liquidación.

b-) Un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del monto total del valor de contrato, previa presentación y aprobación del plan de inversión del ant... parte de la interventoría y certificación de la constitución de la fiducia... autónomo irrevocable...

CHATEA

Plazo estimado de ejecución: SIETE (7) MESES Y DIECISÉIS (16) DIAS

Vigencia de la cotización: SEIS (6) MESES

La cotización deberá ser enviada al correo **salud_gestionsocial@ aguazul-casanare.gov.co** ,a más tardar el día 28 de agosto de 2026.

Archivos para descargar

PDF solicitud-de-cotizaci...

397 Kb

¿Encontraste lo que buscabas?
¿Te pareció útil este contenido?
Si No

A+
A-

Nacional de de Colombia
Departamento Nacional de Planeación
Presidencia
TIC

Alcaldía Municipal de Aguazul

Dirección: Calle 11 N 11-35 Barrio las Ferias; Aguazul Casanare / Código postal 856010 / Nit 891855200-9
Horario de atención: Lunes a Viernes de 7:30 am - 12:00 m y de 2:00 - 5:30 pm
Teléfono Conmutador: (60 8) 634 5995 / Celular Impuestos 3124560780
Línea de atención gratuita: 01 8000 95 32 31
Línea anticorrupción: denunciacorrupcion@aguazul-casanare.gov.co

Correo institucional: contactenos@aguazul-casanare.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: notificaciones_judiciales@aguazul-casanare.gov.co

ALCALDÍA
DE AGUAZUL

08:34:34 HORA LEGAL
REPUBLICA DE COLOMBIA

Última modificación Hace 15 horas

@alcaldiaaguazul
@alcaldiaaguazul

@areatic2097

Sede: Edificio CIAC

Dirección: Calle 10 # 16-49 Barrio el Centro; Aguazul Casanare/ Correo físico o postal: 856010
Horario de atención: Lunes a viernes de 7:30 am a 12m y de 2 a 6 pm
Email: gobierno@aguazul-casanare.gov.co
Teléfonos: (60 8) 634 5995 Ext. 1200

Última modificación Hace 15 horas

Políticas
Transparencia
Mapa del sitio
Estadísticas

Creado Ministerio TIC v2.0.5

Audical Ltda.

Servicios con calidad total
Nit. 900.267.051-7

Aguazul, 27 de agosto de 2026

SEÑORA:
GLORIA ESPERANZA CAMARGO
SECRETARIA DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL
salud_gestionsocial@aguazul-casanare.gov.co

REF: COTIZACIÓN

Cordial saludo,

En calidad de represéntate legal de AUDICAL LTDA, me permito remitir cotización con los siguientes bienes y/o servicios requeridos.

ÍTEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL (REDONDEADO AL PESO)
1	REALIZAR ENCUENTROS DE BIENESTAR Y SENSIBILIZACIÓN PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ADULTOS MAYORES, CON LA REALIZACIÓN DE JORNADAS DE ORIENTACIÓN EN PAUTAS ADECUADAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN, ADEMÁS DE INCENTIVAR EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE; DE IGUAL MANERA SE DESARROLLARA UNA JORNADA DE ACTIVIDAD FÍSICA MODERADA QUE INCENTIVE LA PARTICIPACIÓN DE LOS ASISTENTES, ESTA ACTIVIDAD (INCLUYE LA LOGÍSTICA DE CADA ENTREGA)	1	$1.638.655,00	$311.344,00	$ 1.950.000,00

La presente cotización incluye todos los costos de impuestos, tasas y contribuciones relacionadas en la solicitud de cotización.

Atentamente,

ARNULFO ARNEDO VARELA
R/L AUDICAL LTDA
CC N° 16.671.198 de Cali



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 16.671.198
ARNEDO VARELA

APELLIDOS
ARNULFO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 05-JUL-1962
TURBACO
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

25-SEP-1980 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-4600100-00166156-M-0016671198-20090804 0014421937A 1 1290104614

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141213205580

(415)7707212489984(8020) 000014121320558 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 2 6 7 0 5 1	7	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
AUDICAL LTDA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Aguazul 0 1 0

41. Dirección principal
DG 23 E 13 A 57 AP 202 BL 19 CD LA ESPERANZA

42. Correo electrónico audicalltda@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 8 2 0 5 9 9 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 0 9 0 2 1 3	8 5 5 9	2 0 0 9 0 2 1 3		4 3 9 0	4 7 6 2		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	1 0	1 4	4 2	4 8	5 2	5 5																		

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código 2 3									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-10-06 / 03:11:47PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre SUAREZ CORDERO BLANCA CECILIA
985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/08/2026 - 18:32:43
Recibo No. S001082359, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xUVHVR2Wy3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELEFONO 3125028511 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB https://cccasanare.co/

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : AUDICAL LTDA.
Nit : 900267051-7
Domicilio: Aguazul, Casanare

MATRÍCULA

Matricula No: 71793
Fecha de matricula: 16 de febrero de 2009
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : DIAGONAL 23E NO. 13A-57 APTO 202 BLOQUE 19
Barrio : CIUDADELA LA ESPERANZA
Municipio : Aguazul, Casanare
Correo electrónico : audicalltda@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 6333453
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CRA 23 20-65
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico de notificación : audicalltda@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 12 de febrero de 2009 de la Junta de Socios de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de febrero de 2009, con el No. 12288 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada AUDICAL LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 1 del 17 de agosto de 2011 de la Junta Extraordinaria De Socios de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de agosto de 2011, con el No. 16127 del Libro IX, se decretó REFORMA.

Por Acta No. 3 del 31 de julio de 2012 de la Asamblea Extraordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de agosto de 2012, con el No. 18682 del Libro IX, se decretó AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 3 del 31 de julio de 2007 de la Asamblea Extraordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de agosto de 2012, con el No. 18683 del Libro IX, se decretó REFORMA CAPITAL SOCIAL (CESION CUOTAS)

Por Acta No. 2 del 07 de mayo de 2013 de la Junta Extraordinaria De Socios de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de julio de 2013, con el No. 20787 del Libro IX, se decretó REFORMA CAPITAL

Por Acta No. 2 del 07 de mayo de 2013 de la Junta Extraordinaria De Socios de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de julio de 2013, con el No. 20788 del Libro IX, se decretó REFORMA ESTATUTOS

Por Acta No. 6 del 31 de julio de 2014 de la Junta Extraordinaria De Socios de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de septiembre de 2014, con el No. 23515 del Libro IX, se decretó AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 6 del 31 de julio de 2014 de la Junta Extraordinaria De Socios de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de septiembre de 2014, con el No. 23516 del Libro IX, se decretó CESION DE CUOTAS DE SOCIO CAPITALISTA

Por Acta No. 7 del 10 de septiembre de 2014 de la Junta Extraordinaria De Socios de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de septiembre de 2014, con el No. 23607 del Libro IX, se decretó CESION DE CUOTAS

Por Acta No. 5 del 01 de junio de 2016 de la Junta Extraordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de septiembre de 2016, con el No. 28973 del Libro IX, se decretó REFORMA DE CAPITAL Y OBJETO

Por Acta No. 6 del 03 de diciembre de 2018 de la Junta Extraordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de diciembre de 2018, con el No. 34090 del Libro IX, se decretó REFORMA ESTATUTARIA - AMPLIACIÓN TERMINO DE DURACIÓN

Por Acta No. 8 del 14 de febrero de 2020 de la Junta Extraordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de mayo de 2021, con el No. 40338 del Libro IX, se decretó REFORMA - CESION DE CUOTAS

Por Acta No. 9 del 02 de enero de 2023 de la Junta Extraordinaria De Socios de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de enero de 2023, con el No. 44855 del Libro IX, se decretó REFORMA - VIGENCIA

Por Acta No. 9 del 25 de agosto de 2025 de la Junta Extraordinaria De Socios de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de agosto de 2025, con el No. 52871 del Libro IX, se reforma estatutaria. Objeto social

Por Acta No. 10 del 23 de septiembre de 2025 de la Junta Extraordinaria De Socios de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de septiembre de 2025, con el No. 53111 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS - CAMBIO DE DOMICILIO PRINCIPAL DE YOPAL PARA AGUAZUL, CASANARE

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 02 de diciembre de 2033.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal, las siguientes actividades el diseño e implementación de programas

de control interno, auditorías internas y externas, asesoría y puesta en marcha de programas de control y mejoramiento de la calidad, de manera integral, procesos de interventoría técnica, financiera y de cualquier otro tipo de empresa, organización o proyectos ya sea de carácter público, privado o mixta, procesos de capacitación e implementación de programas de mejoramiento y auditorias de calidad en empresas públicas o privadas. En el desarrollo y cumplimiento de tal objeto puede hacer en su propio nombre o por cuenta de terceros o con participación de ellos, toda clase de operaciones comercial, sobre bienes muebles o inmuebles y construir cualquier clase de gravamen, celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, efectuar operaciones de préstamos, cambio, descuento, cuentas corrientes, dar o recibir garantías y endosar, adquirir y negociar títulos valores. Adelantar o ejecutar planes de vivienda de interés social. Defensa del medio ambiente, diseñar, implementar y ejecutar programas y proyectos que permitan la conservación, protección, recuperación, conservación, convivencia y sostenibilidad del medio ambiente, de tal manera que garantice el desarrollo seguro y duradero para actuales y futuras generaciones a través del buen uso de los recursos naturales, áreas desprotegidas, biodiversidad, fortalecimiento institucional, formación y capacitación, realizar proyectos y programas que propendan por la conservación del medio ambiente y el mantenimiento del saneamiento básico. Diseñar, implementar y ejecutar planes, programas y proyectos para dotación, suministro, equipamiento, mejoramiento, fabricación, restauración, adecuación, mantenimiento de obras civiles y preservación de espacios físicos tales como redes y vías de comunicación, redes y sistemas de alcantarillado, redes y sistemas eléctricas, redes y equipos de informáticas, sitios; turísticos y ecológicos reforestación y preservación), instituciones educativas mejoramiento de la calidad educativa), y culturales. Realizar todo tipo de suministro, material didáctico, medico, quirúrgico, suministro de material bibliográfico y textos, suministro de materia prima y mobiliario en general. Diseñar, crear, implementar y ejecutar todo tipo de actividades como encuentros, ferias y fiestas, festivales, homenajes, convenciones, convivencias, jornadas especiales y afines, actividades educativas, seminarios, talleres. Desarrollar programas a nivel municipal, departamental, nacional e internacional que beneficien a la mujer cabeza de hogar, niños, a la familia, comunidades vulnerables, juventud, tercera edad. Realizar y ejecutar estudios y proyectos de consultoría, interventoría y/o construcción en los campos de la salud, educación, ordenamiento urbano cultural, de recreación y obras en ingeniería civil, sanitaria, ambiental y arquitectura, presentar, desarrollar, promover y ejecutar planes, programas y proyectos de reciclaje, recuperación, manipulación, transporte, y disposición final de residuos sólidos. Presentar, desarrollar, promover y ejecutar planes, programas y proyectos de construcción y recuperación de vías, parques, jardines, acueductos, alcantarillados, redes telefónicas, redes eléctricas y redes lógicas. Diseño y ejecución de programas para el desarrollo social, de la salud, de la familia, de las poblaciones vulnerables y en protección de los derechos colectivos consagrados en la carta política de 1991, a fin de mejorar la calidad de vida de la comunidad en general, entendiéndose por ello lo siguiente: Ejecutar programas que propendan por la buena nutrición de los niños en etapa de desarrollo escolar, atención integral al adulto mayor; programas dirigidos a la atención de la mujer y promoción de la equidad de género; atención a la niñez a partir de programas de educación en materia de maltrato, abuso, trabajo infantil, nutrición, etc., atención al habitante de la calle; desarrollo de programas de desculturización en jóvenes involucrados en problematices de pandillerismo, drogadicción y alcoholismo entre otros. promoción de espacios de convivencia pacífica y participación ciudadana; ejecutar programas de desarrollo social; diseñar e implementar proyectos y programas que propendan por el mejoramiento de la calidad de vida de los hombres, mujeres, niños, familias y comunidades de diferentes sectores socioeconómicos y psicosociales, ofreciendo oportunidad de acceso a la educación en todas las modalidades, justicia, empleo, cultura, recreación, deporte, vivienda, vías de comunicación, medio ambiente, en cubrimiento total a sus necesidades básicas, ejecutar acciones de promoción y prevención de la salud y enfermedades tales como: reducción de las enfermedades inmunoprevenibles, prevalentes de la infancia y mortalidad infantil, implementación de la política de la salud sexual y reproductiva, promoción de estilos de vida saludable para la prevención y control de las enfermedades crónicas, reducción del impacto en salud de la violencia e implementación de las políticas de salud mental y de reducción del consumo de sustancias psicoactivas, prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores, prestar asesoría, formulación de programas, proyectos y ejecución de los mismos conforme a las disposiciones establecidas en la ley 100 de 1993 y sus decretos y reglamentos complementarios. Realizar actividades procedimientos e intervenciones asistenciales en las fases de promoción y prevención diagnostica, tratamiento y rehabilitación de la salud que contribuyan al bienestar social de la población, realizar dotaciones hospitalarias de equipos e insumo, y medicamentos, productos indirectos y terminados, productos farmacéuticos, biológicos, material médico quirúrgico, material osteosíntesis, ortopedia, anestésicos, alto costo, insumos médicos material de laboratorio. Transferir al

interior o al exterior las tecnologías de punta que pueden ser aplicadas en beneficio del mejoramiento de un proceso de desarrollo humano y/o productivo. Prestar servicios de asesoría y representación legal o jurídica a las personas naturales o jurídicas; públicas o privadas en la recuperación de cartera extrajudicial o judicial; llevar a cabo toda operación de crédito y actos sociales con títulos valores, contratos de compromiso civil, para ejecutar el objeto social propuesto, verificar o ejecutar los actos judiciales o civiles y comerciales necesarios para los fines que la sociedad se propone, celebrar contratos con abogados o profesionales en el ramo para llevar a cabo los actos judiciales necesarios. Evacuar consultas y dirigir, representar y defender los derechos de una persona natural o jurídica ante los tribunales de justicia, los órganos de arbitraje y los organismos administrativos en el territorio nacional, así como ante los órganos, organismos y organizaciones extranjeras o internacionales. administración de propiedad horizontal, entidades industriales y comerciales del estado descentralizadas, terminales de transporte aéreo y terrestre, centros recreativos, conjuntos cerrados residenciales, edificios de vivienda y comerciales viviendas unifamiliares, bifamiliares y multifamiliares etc. Realizar y ejecutar estudios y proyectos de consultoría, interventoría y/o construcción en los campos de la salud, educación, ordenamiento urbano cultural, de recreación y obras en ingeniería civil, sanitaria, ambiental y arquitectura, presentar, desarrollar, promover y ejecutar planes, programas y proyectos de reciclaje, recuperación, manipulación, transporte, y disposición final de residuos sólidos. Presentar, desarrollar, promover y ejecutar planes, programas y proyectos de construcción y recuperación de vías, parques, jardines, acueductos, alcantarillados, redes telefónicas, redes eléctricas y redes lógicas. Diseño y ejecución de programas para el desarrollo social, de la salud, de la familia, de las poblaciones vulnerables y en protección de los derechos colectivos, ejecutar programas que propendan por la buena nutrición de los niños en etapa de desarrollo escolar, atención integral al adulto mayor; programas dirigidos a la atención de la mujer y promoción de la equidad de género; atención a la niñez a partir de programas de educación en materia de maltrato, abuso, trabajo infantil, nutrición, etc., atención al habitante de la calle; desarrollo de programas de desculturización en jóvenes involucrados en problemáticas de pandillerismo, drogadicción y alcoholismo entre otros. promoción de espacios de convivencia pacífica y participación ciudadana; ejecutar programas de desarrollo social; diseñar e implementar proyectos y programas que propendan por el mejoramiento de la calidad de vida de los hombres, mujeres, niños, familias y comunidades de diferentes sectores socio económicos y psicosociales, ofreciendo oportunidad de acceso a la educación en todas las modalidades, justicia, empleo, cultura, recreación, deporte, vivienda, vías de comunicación, medio ambiente, en cubrimiento total a sus necesidades básicas, ejecutar acciones de promoción y prevención de la salud y enfermedades tales como: reducción de las enfermedades inmunoprevenibles, prevalentes de la infancia y mortalidad infantil, implementación de la política de la salud sexual y reproductiva, promoción de estilos de vida saludable para la prevención y control de las enfermedades crónicas, reducción del impacto en salud de la violencia e implementación de las políticas de salud mental y de reducción del consumo de sustancias psicoactivas, prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores, prestar asesoría, formulación de programas, proyectos y ejecución de los mismos conforme a las disposiciones establecidas en la ley 100 de 1993 y sus decretos y reglamentos complementarios. Realizar actividades en las fases de promoción y prevención diagnostica de la salud que contribuyan al bienestar social de la población, realizar dotaciones hospitalarias de equipos e insumo, y medicamentos, productos indirectos y terminados, productos farmacéuticos, biológicos, material médico quirúrgico, material osteosintesis, ortopedia, anestésicos, alto costo, insumos médicos material de laboratorio. Transferir al interior o al exterior las tecnologías de punta que puedan ser aplicadas en beneficio del mejoramiento de un proceso de desarrollo humano y/o productivo. Todo tipo de interventoría y apoyo a la gestión, actividades de consultoría, estudios y diseños de obras civiles, vías, acueductos, alcantarillados. Suministro o construcción de dispositivos de control de tráfico. elaboración de estudios de tránsito y transporte, seguridad vial y planes de movilidad, suministro e instalación de semáforos, señales de tránsito y demarcación vial, suministro de lámparas de iluminación tipo led, suministro e instalación de paneles solares y fotovoltaicos, sistemas alternativos de energía. compra, venta, distribución, importación, exportación, suministro, arrendamiento, comercialización al por mayor y al por menor de toda clase de bienes y servicios relacionados con equipos de audio, video, cómputo, telecomunicaciones, sistemas de seguridad electrónica y sus accesorios. Suministro, compra, venta, importación, exportación y distribución de todo tipo de muebles y elementos de oficina, papelería e insumos de escritorio. Comercialización, distribución y suministro de implementos deportivos, recreativos y culturales. Prestación de servicios de mantenimiento, reparación, instalación y montaje de equipos electrónicos, eléctricos, de oficina, deportivos y de comunicación. Elaboración, compra, venta, importación y exportación de repuestos, partes y accesorios relacionados con las

líneas de productos descritas. Desarrollo de contratos de representación, distribución, suministro y consignación de productos y servicios con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. Prestación de servicios de asesoría, capacitación y consultoría en las áreas afines a su objeto. Participación en licitaciones, concursos, alianzas, asociaciones, consorcios y uniones temporales con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, relacionadas con el objeto social. La sociedad podrá realizar todas las actividades conexas, incidentales, complementarias y necesarias para el cumplimiento de su objeto social. La sociedad podrá ejecutar toda actividad licita que requiera para el desarrollo de sus operaciones.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de $ 110.000.000,00 dividido en 55,00 cuotas con valor nominal de $ 2.000.000,00 cada una, distribuido así:

- Socios capitalistas

VARELA ARNULFO ARNEDO	CC. 16671198
Nro. Cuotas: 5	Valor $ 10.000.000,00
BLANCA CECILIA SUAREZ CORDERO	CC. 1099282203
Nro. Cuotas: 50	Valor $ 100.000.000,00
Totales	
Nro. Cuotas: 55	Valor: $ 110.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El gerente es el representante legal de la sociedad, con facultades, por lo tanto, para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

En especial, el gerente tendrá las siguientes funciones: A) usar de la firma o razón social; b) designar al secretario de la compañía, que lo será también de la junta general de socios; c)designar los empleados que requieran el normal funcionamiento de la compañía y señalarles su remuneración, excepto cuando se trate de aquellos que por ley o por estos estatutos deban ser designados por la junta general de socios; d) presentar un informe de su gestión a la junta general de socios en sus reuniones ordinarias y el balance general de fin de ejercicio con un proyecto de distribución de utilidades; e) convocar a la junta general de socios a reuniones ordinarias y extraordinarias; f) nombrar los árbitros que correspondan a la sociedad en virtud de compromisos, cuando así lo autorice la junta general de socios, y de la cláusula compromisoria que en estos estatutos se pacta; g) constituir los apodera judiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 5 del 01 de junio de 2016 de la Junta Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de septiembre de 2016 con el No. 28974 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	VARELA ARNULFO ARNEDO	C.C. No. 16.671.198

Por Acta No. 8 del 14 de febrero de 2020 de la Junta Extraordinaria , inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 24 de mayo de 2021 con el No. 40335 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	BLANCA CECILIA SUAREZ CORDERO	C.C. No. 1.099.282.203

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 1 del 17 de agosto de 2011 de la Junta Extraordinaria De Socios	16127 del 24 de agosto de 2011 del libro IX
*) Acta No. 3 del 31 de julio de 2012 de la Asamblea Extraordinaria	18682 del 08 de agosto de 2012 del libro IX
*) Acta No. 3 del 31 de julio de 2007 de la Asamblea Extraordinaria	18683 del 08 de agosto de 2012 del libro IX
*) Acta No. 2 del 07 de mayo de 2013 de la Junta Extraordinaria De Socios	20787 del 11 de julio de 2013 del libro IX
*) Acta No. 2 del 07 de mayo de 2013 de la Junta Extraordinaria De Socios	20788 del 11 de julio de 2013 del libro IX
*) Acta No. 6 del 31 de julio de 2014 de la Junta Extraordinaria De Socios	23515 del 10 de septiembre de 2014 del libro IX
*) Acta No. 6 del 31 de julio de 2014 de la Junta Extraordinaria De Socios	23516 del 10 de septiembre de 2014 del libro IX
*) Acta No. 7 del 10 de septiembre de 2014 de la Junta Extraordinaria De Socios	23607 del 18 de septiembre de 2014 del libro IX
*) Acta No. 5 del 01 de junio de 2016 de la Junta Extraordinaria	28973 del 29 de septiembre de 2016 del libro IX
*) Acta No. 6 del 03 de diciembre de 2018 de la Junta Extraordinaria	34090 del 31 de diciembre de 2018 del libro IX
*) Acta No. 8 del 14 de febrero de 2020 de la Junta Extraordinaria	40338 del 24 de mayo de 2021 del libro IX
*) Acta No. 9 del 02 de enero de 2023 de la Junta Extraordinaria De Socios	44855 del 10 de enero de 2023 del libro IX
*) Acta No. 9 del 25 de agosto de 2025 de la Junta Extraordinaria De Socios	52871 del 27 de agosto de 2025 del libro IX
*) Acta No. 10 del 23 de septiembre de 2025 de la Junta Extraordinaria De Socios	53111 del 25 de septiembre de 2025 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo

y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7112
Actividad secundaria Código CIIU: P8559
Otras actividades Código CIIU: F4390 G4762

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

SUCURSALES Y AGENCIAS

Nombre: AUDICAL LTDA SUCURSAL PAZ DE ARIPORO
Matrícula No.: 110976
Fecha de Matrícula: 11 de septiembre de 2014
Último año renovado: 2026
Categoría: Sucursal
Dirección : CRA. 10E NO. 4-28 URBIZANCION MERECURE
Barrio : BRR BUENOS AIRES
Municipio: Paz de Ariporo, Casanare

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $147.532.475,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7112.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/08/2026 - 18:32:44
Recibo No. S001082359, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xUVHVR2Wy3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

LA SECRETARIA
SONIA BEATRIZ ARENAS RIVERA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

(1)

Gmail YAMILE ROLDAN <anayamile.roldan@gmail.com>

Fwd: COTIZACION ENCUENTROS DE BIENESTAR - AGUAZUL

1 mensaje

salud_gestionsocial salud_gestionsocial <salud_gestionsocial@aguazul-casanare.gov.co> 28 de agosto de 2026 a las 8:47
Para: YAMILE ROLDAN <anayamile.roldan@gmail.com>

---------- Forwarded message ---------
De: **Audical Ltda** <audicalltda@gmail.com>
Date: jue, 27 ago 2026 a la(s) 6:37 p.m.
Subject: COTIZACION ENCUENTROS DE BIENESTAR - AGUAZUL
To: <salud_gestionsocial@aguazul-casanare.gov.co>

--

Alcaldía de Aguazul
Secretaría de Salud y Gestión Social

GLORIA ESPERANZA CAMARGO
Secretario de Despacho
Secretaría de Salud y Gestión Social

salud_gestionsocial@aguazul-casanare.gov.co
(60 8) 634 5995
Calle 11 N 11-35 Barrio las Ferias

Libre de virus.www.avast.com

4 adjuntos

- **COTIZACION _ENCUENTROS-AGUAZUL.pdf** 115K
- **2. Cedula Arnulfo Arnedo.pdf** 421K
- **RUT AUDICAL.pdf** 2207K
- **Certificado existencia AUDICAL-27-08-26.pdf** 376K

BySing Diverse Solutions, Unified Excellence.	SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL COTIZACION BYS-COT-CIV-DES-001	FECHA 22/03/2023 PAG. 1/1 REV. 0

Aguazul, Casanare 28 de agosto de 2026

Señores:

ALCALDÍA DE AGUAZUL
SECRETARIA DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL

Asunto: Cotización Servicios

Cordial saludo.

Comedidamente me permito presentar cotización de bienes y servicios para el municipio de Aguazul, la cual se ha elaborado teniendo en cuenta los costos e impuestos que se contemplan.

No.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	**Realizar encuentros de bienestar y sensibilización para mejorar la calidad de vida de los adultos mayores, con la realización de jornadas de orientación en pautas adecuadas de alimentación y nutrición, además de incentivar el envejecimiento activo y saludable; de igual manera se desarrollara una jornada de actividad física moderada que incentive la participación de los asistentes, esta actividad (incluye la logística de cada entrega)**	**Unidad**	**1**	**$ 1.680.672**	**$ 319.328**	**$ 2.000.000**

Valides de la cotización 3 meses.

A la presente se adjuntan los documentos: RUT, CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y COPIA CEDULA REPRESENTANTE LEGAL.

JOSELITO SIBO ALBARRACIN
R/L BYSING S.A.S

Dirección: carrera 23 N° 20-65
Email: bysingsas@gmail.com
Yopal Casanare

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141197578774

(415)7707212489984(8020) 000014119757877 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 4 8 7 2 9 1	5	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
BYSING SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Pore 2 6 3

41. Dirección principal
CL 5 11 34

42. Correo electrónico siboal28@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 2 2 3 0 9 6 1	3 1 2 3 3 8 6 8 8 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
4 2 9 0	2 0 2 1 0 4 1 9	4 1 1 2	2 0 2 1 0 4 1 9		7 1 1 2	4 6 3 1

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 4 1 6 4 8

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-08-13 / 04:06:53PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre SIBO ALBARRACIN JOSELITO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141197578774

(415)7707212489984(8020) 000014119757877 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 4 8 7 2 9 1	5	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 2 1 0 4 1 9	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 1 0 5 0 6	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 1 5 6 8 1 7	
78. Departamento	8 5	
79. Ciudad/Municipio	2 6 3	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 1 0 5 0 6
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141197578774

(415)7707212489984(8020) 000014119757877 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 4 8 7 2 9 1	5	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 5 0 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 1 1 6 0 4 1 5 5 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SIBO	ALBARRACIN	JOSELITO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 1 0 5 0 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	9 4 3 3 6 4 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PEÑARANDA	MONSALVE	YHON	BLADIMIR

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/08/2026 - 10:30:00
Recibo No. S001081146, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5GYZmDASNd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELEFONO 3125028511 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB https://cccasanare.co/

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : BYSING SAS
Nit : 901487291-5
Domicilio: Pore, Casanare

MATRÍCULA

Matrícula No: 156817
Fecha de matrícula: 06 de mayo de 2021
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 5 11-34
Barrio : BRR SIMON BOLIVAR
Municipio : Pore, Casanare
Correo electrónico : bysingsas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3112230961
Teléfono comercial 2 : 3123386887
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 5 11-34
Barrio : BRR SIMON BOLIVAR
Municipio : Pore, Casanare
Correo electrónico de notificación : bysingsas@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 19 de abril de 2021 de la Asamblea Constitutiva de Pore, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de mayo de 2021, con el No. 40203 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada BYSING SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

objeto social: La sociedad tendrá por objeto la realización de cualquier actividad comercial o de arquitectura, ingeniería, topografía y la construcción de obras civiles, para lo cual podrá desarrollar las siguientes actividades: 1. El estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones. 2. La prestación de servicios técnicos de consultoría e interventoria en los diferentes campos de la ingeniería civil. 3. La realización de trabajos, estudios, consultorías, interventorías y proyectos en materia de urbanismo y arquitectura. 4. La construcción de canalizaciones externas y subterráneas para extensión y distribución de redes de energía, teléfonos, acueducto y alcantarillado y en general, todo lo relacionado con servicios públicos. 5. La construcción de obras civiles e infraestructura para el sector del petróleo incluyendo, poliductos, gasoductos, plataformas para pozos, estación de bombeo, etc. 6. La construcción de estructuras para edificios, puentes e infraestructura en general en concreto o metálicas. 7. La adquisición de equipos, maquinaria, instalaciones, accesorios e implementos auxiliares empleados en la construcción de obras y edificios, con el propósito de usarlos en las obras que ejecute pudiendo también arrendarlos, alquilarlos o celebrar con ellos cualquier tipo de transacción. 8. La adquisición, producción, transformación, distribución, y en general el comercio de materiales, accesorios, herramientas e implementos de naturaleza diversa empleados en la industria de la construcción. 9. Participar en licitaciones y concursos públicos o privados o en contrataciones directas o similares, con toda clase de entidades públicas o privadas de orden nacional e internacional. 10. Suministrar equipos, vehículos, maquinaria, repuesto, lubricantes, grasas, herramientas. 11. Suministro de equipos, herramientas (software y hardware), elementos de oficina muebles y enseres, electrodomésticos, lencería, material didáctico, educativo, papelería, elementos de cocina, suministro de víveres, complementos nutricionales y ayuda en general para población vulnerable, para las instituciones que prestan servicio a la población vulnerable e instituciones públicas y privadas. 12. Suministro de equipos, herramientas (software y hardware), muebles y enseres para dotación de infraestructura educativa, dotación de material educativo, materiales didácticos, ludotecas, material pedagógico, útiles escolares y ayudas audiovisuales, suministro de víveres y dotación de restaurantes escolares. 13. Realizar, fomentar, organizar y desarrollar eventos culturales, artísticos, sociales, lúdicos deportivos, recreativo, exposiciones, rueda de negocios y ferias. 14. Dotación de elementos culturales, deportivos y recreativos, apoyo, promoción y fomento del turismo. 15. Elaborar estudios y diseños para infraestructura cultural y turística, construcción, ampliación, remodelación y mantenimiento de infraestructura cultural y turística. 16. Diseñar y ejecutar planes, programas, proyectos de beneficio social en el sector salud. 17. La sociedad podrá celebrar su objeto directamente o con la intervención de terceros mediante la contratación en cualquier modalidad, su operación podrá ejecutarse con sus propios medios o utilizando los medios; celebrando contratos o convenios de cualquier naturaleza, bien sea con personas naturales, entidades públicas, privadas o mixtas, ya sean del orden local, departamental, nacional o extranjero conforme a las normas del código de comercio de la república de colombia. 18. Así mismo podrá realizar cualquier otra actividad económica licita tanto en colombia como en el extranjero, la sociedad podrá llevar a cabo en general todas las operaciones de cualquier naturaleza que sean relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 500.000.000,00
No. Acciones	50.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 10.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 0,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

representante legal: La representación legal estará a cargo de una persona natural o jurídica, quien podrá tener uno o varios suplentes designados por la asamblea general de accionistas. En aquellos casos en el que representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le corresponden conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal y sus suplentes, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas según el caso.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

funciones y facultades del representante legal: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad. Los suplentes del representante legal tendrán las mismas funciones y facultades del representante legal, en caso de ausencia temporal o definitiva de éste. Entre otras las siguientes serán funciones del representante legal: A) ejercer la representación legal, tanto judicial como extrajudicial, de la sociedad. B) convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las asambleas generales y actos sociales de la sociedad. C) administrar los negocios de la sociedad, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos. D) velar por los intereses de la sociedad debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos necesarios. E) entablar las acciones legales frente a quienes malverse, destruyan o dañen los fondos o bienes de la sociedad. F) ordenar los gastos y los pagos, dentro de sus limitaciones. G) aprobar los actos y contratos que comprometan a la sociedad y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos dela asamblea general de accionistas, resoluciones o demás documentos. H) presentar a la asamblea general de accionistas informe de gestión sobre la marcha de la sociedad y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria. I) hacer cumplir la ley, los estatutos, los reglamentos internos y los acuerdos de la asamblea general de accionistas. J) someter a consideración y aprobación de la asamblea general de accionistas, los planes, programas y proyectos de la sociedad. K) las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 19 de abril de 2021 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 06 de mayo de 2021 con el No. 40203 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL	JOSELITO SIBO ALBARRACIN	C.C. No. 1.116.041.556
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	YHON BLADIMIR PEÑARANDA MONSALVE	C.C. No. 9.433.646

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4290
Actividad secundaria Código CIIU: F4112
Otras actividades Código CIIU: M7112 G4759

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $0,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/08/2026 - 10:30:01
Recibo No. S001081146, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5GYZmDASNd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
CESAR ADOLFO REINA JOYA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.116.041.556

SIBO ALBARRACIN

APELLIDOS

JOSELITO

NOMBRES

Joselito Sibo

FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-FEB-1992

PORE
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

03-MAY-2010 PORE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

P-4670000-00261773-M-1116041556-20101025 0024511659A 1 34729308

Gmail YAMILE ROLDAN <anayamile.roldan@gmail.com>

Fwd: Cotización Servicios Municipio de Aguazul - REALIZAR ENCUENTROS DE BIENESTAR

1 mensaje

salud_gestionsocial salud_gestionsocial <salud_gestionsocial@aguazul-casanare.gov.co> 28 de agosto de 2026 a las 10:15
Para: YAMILE ROLDAN <anayamile.roldan@gmail.com>

---------- Forwarded message ---------
De: **BYSING SAS** <bysingsas@gmail.com>
Date: vie, 28 ago 2026 a la(s) 9:50 a.m.
Subject: Cotización Servicios Municipio de Aguazul - REALIZAR ENCUENTROS DE BIENESTAR
To: <salud_gestionsocial@aguazul-casanare.gov.co>

--

Alcaldía de Aguazul
Secretaría de Salud y Gestión Social

GLORIA ESPERANZA CAMARGO
Secretario de Despacho
Secretaría de Salud y Gestión Social

salud_gestionsocial@aguazul-casanare.gov.co
(60 8) 634 5995
Calle 11 N 11-35 Barrio las Ferias

Libre de virus.www.avast.com

COTIZACION-Aguazul.pdf
1021K

AMBT SAS
NIT. 900.384.083-3 Régimen Común
SUMINISTROS / DOTCIONES

Yopal, 27 DE AGOSTO DE 2026

Dra.

Gloria Esperanza Camargo

Secretaria de Despacho

Secretaria de Salud y Gestión Social

Alcaldía de Aguazul

ASUNTO: COTIZACION

Cordial saludo, por medio de la presente se hace llegar cotización de los bienes y/o servicios solicitados:

ÍTEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL A TODO COSTO
1	Realizar encuentros de bienestar y sensibilización para mejorar la calidad de vida de los adultos mayores, con la realización de jornadas de orientación en pautas adecuadas de alimentación y nutrición, además de incentivar el envejecimiento activo y saludable; de igual	1	$ 1.594.958,00	$ 303.042,00	$ 1.898.000,00

	manera se desarrollara una jornada de actividad física moderada que incentive la participación de los asistentes, esta actividad (incluye la logística de cada entrega)				

- Cámara de comercio vigente.
- RUT.
- Cedula de ciudadanía del representante legal.

Cordialmente,

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
Nombre: WALDIMIR PIRACON ALARCON
C.C. No. 74.858.862
No. del NIT: 900384083-3
Dirección: CR 21 A 33 56 - Barrio el Yopo
Ciudad: Yopal

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **74.858.862**

PIRACON ALARCON

APELLIDOS

WALDIMIR

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-MAR-1976**

YOPAL
(CASANARE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

31-OCT-1994 YOPAL

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-4600100-00195286-M-0074858862-20091109 0017866664A 1 1790106156

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141225260682

(415)7707212489984(8020) 000014122526068 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 3 8 4 0 8 3	3	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
AMBT SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Yopal 0 0 1

41. Dirección principal
CR 21 A 33 56 BRR EL YOPO

42. Correo electrónico ambtsas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
8 5 0 0 0 1	3 1 7 3 7 1 2 3 1 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 3 1	2 0 1 0 0 9 2 1	4 6 4 9	2 0 2 3 0 1 0 2	8 8 1 0 4 2 9 0		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 4 3 3 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
33- Impuesto nacional al consumo
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 6 61. Fecha 2025-12-15 / 04:20:09PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MARTINEZ DUCON YURY BRIYID
985. Cargo Facilitador IV

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141225260682

(415)7707212489984(8020) 000014122526068 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 3 8 4 0 8 3	3	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número	0 0 0 0 1	2 2
73. Fecha	2 0 1 0 0 9 0 9	2 0 2 5 0 2 1 7
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 0 0 9 2 1	2 0 2 5 0 2 2 8
77. No. Matrícula mercantil	8 1 9 0 1	8 1 9 0 1
78. Departamento	8 5	8 5
79. Ciudad/Municipio	5 0	5 0

Vigencia

80. Desde	2 0 1 0 0 9 2 1
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141225260682

(415)7707212489984(8020) 000014122526068 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 8 4 0 8 3	3	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 8 1 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	7 4 8 5 8 8 6 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PIRACON	ALARCON	WALDIMIR	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 5 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141225260682

(415)7707212489984(8020) 000014122526068 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 3 8 4 0 8 3	3	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	8 5 4 4 8 3 7 0	3	6 4 7 5 3 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
CAMACHO	BUSTAMANTE	ARMANDO	DE JESUS

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 2 1 3

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 8 5 3 8 9 5 7	2	2 2 7 7 6 9 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
TUMAY	AGUILAR	PAOLA	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 8 0 3 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141225260682

(415)7707212489984(8020) 000014122526068 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 3 8 4 0 8 3	3	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sucursal 1 0	Comercio al por mayor de productos alimenticios 4 6 3 1	
162. Nombre del establecimiento: AMBT SAS TRINIDAD		
163. Departamento: Casanare 8 5	164. Ciudad/Municipio: Trinidad 4 3 0	
165. Dirección: CL 7 3 18 BRR LAS FERIAS		
166. Número de matrícula mercantil: 1 5 1 7 5 6	167. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 2 0 1 0 0 2	
168. Teléfono: 3 1 7 3 7 1 2 3 1 5	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento:		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/08/2026 - 19:03:47
Recibo No. H000043183, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN nXBnyuSXnp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELEFONO 3125028511 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB https://cccasanare.co/

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : AMBT SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
Nit : 900384083-3
Domicilio: Yopal, Casanare

MATRÍCULA

Matrícula No: 81901
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 21 de septiembre de 2010
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 21 A 33 56
Barrio : BRR EL YOPO
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico : ambtsas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3118839842
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 21 A 33 56
Barrio : BRR EL YOPO
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico de notificación : ambtsas@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 09 de septiembre de 2010 de la Junta de Socios de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de septiembre de 2010, con el No. 14531 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada AMBT SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 1 del 30 de junio de 2011 de la Asamblea Extraordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2011, con el No. 15918 del Libro IX, se decretó AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 1 del 26 de agosto de 2020 de la Asamblea Extraordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de agosto de 2020, con el No. 38185 del Libro IX, se decretó REFORMA ESTATUTARIA - AMPLIACION OBJETO

Por Acta No. 21 del 09 de septiembre de 2024 de la Asamblea Extraordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de septiembre de 2024, con el No. 50047 del Libro IX, se decretó CAMBIO DE DOMICILIO DE YOPAL A PORE

Por Acta No. 22 del 17 de febrero de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Pore, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de febrero de 2025, con el No. 51229 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS - CAMBIO DE DOMICILIO PRINCIPAL, DE PORE PARA YOPAL

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Asesorías y consultorías técnicas, administrativas, financieras y ambientales, construcción. Adecuación y mantenimiento de obras civiles, construcción, adecuación y mantenimiento de acueductos y alcantarillados. Mantenimiento, reparación y mejoramiento de instalaciones locativas. Comercialización de implementos y ropa deportiva. Apoyo logístico para toda clase de eventos. Organización de eventos culturales, sociales, deportivos y recreativos. Comercialización de bebidas y alimentos para el consumo humano. Desarrollo de actividades inherentes a la salud pública. Comercialización de productos farmacéuticos y medicinales. Comercio de equipos médicos, quirúrgicos y aparatos ortopédicos. Comercio de productos a base de cartón. Comercio de útiles de oficina e implementos de aseo. Comercio de equipos de comunicación. Comercio de combustibles sólidos, líquidos y gaseosos. Comercio de herramientas de construcción. Comercio de equipos de cómputo y accesorios de tecnología informática. Comercio de muebles, enseres y equipos para oficina. Comercialización de insumos químicos y elementos de laboratorio. Comercialización de productos agrícolas, semillas y otros. Comercio de maquinaria agrícola, herramientas y otros. Desarrollo de procesos de socialización, promoción y capacitación de áreas de la salud, educación deporte y recreación, gerencia publica, ecología y medio ambiente; y en general de todas aquellas que tengan que ver con las actividades propias del ser humano. Mantenimiento de impresoras, software, hardware, redes y telemática; impresiones, carnetizaciones fotocopias y publicaciones. Arborización, reforestación y mantenimiento de cuencas hidrográficas y sitios turísticos, dotaciones de uniformes escolares, laborales y militares. Comercialización de textos educativos, científicos y finanzas publicas en materia de contratación, administración general, contabilidad, finanzas públicas, salud, recreación y deporte, economía, finanzas internacionales, textos jurídicos y de derecho general, ciencias aplicadas, diccionarios de todas las ciencias. Alimentación para seres humanos y animales. Transporte de carga y pasajeros del orden municipal, departamental, nacional e internacional vía marítima terrestre y aérea. Hospedaje para personas y animales. Comercialización de implementos para bandas marciales, uniformes y accesorios para bandas marciales. Comercialización de elementos de restaurante, utensilios de cafetería tales como ollas, sartenes, cubiertos entre otros. Actividades de promoción y prevención. Diseño, aplicación, implementación y comercialización de textos educativos digitales. Diseño, aplicación, implementación y comercialización de contenidos educativos virtuales. Diseño, aplicación, implementación y comercialización de software educativo. Diseño, aplicación, implementación y comercialización de aulas virtuales. Diseño, aplicación, implementación y comercialización de tableros virtuales. Suministro de personal en cualquier área de trabajo. Interventorías en todas las ciencias. Suministro de redes eléctricas y telefónicas. Suministro de muebles y enseres para hogar y oficina. Dotaciones de kit escolares. Suministro de papelería y útiles de oficina. Comercialización de automotores de cualquier clase. Comercialización de repuestos para automotores de cualquier clase. Suministro de productos

agrícolas, víveres, rancho y licores. Construcción de casas, edificaciones, apartamentos, locales, bodegas, entre otros. Servicios de mensajería regional, nacional e internacional. Servicios temporales. Servicios de seguridad industrial y vial. Servicio de restaurantes escolares y seguridad alimentaria para el adulto mayor, hogares de bienestar familiar, estudiantes de preescolar, básica primaria, secundaria, media vocacional, pregrado y postgrado. Servicios de abatizacion, prevención del dengue y enfermedades de vectores. Diseño, elaboración e impresión de textos educativos, pedagógicos, historia, medio ambiente, culturales, autóctonos y religiosos. Elaboración de elementos artísticos de las distintas culturas colombianas y del mundo. Elaboración de manuscritos históricos de los seres vivos. Apoyo a eventos tradicionales en cualquier clase de cultura mundial. Suministro de elementos artísticos y materiales para obras de arte. Comercialización de obras de arte. Elaboración, diseño e impresión de libros culturales e históricos. Organización de eventos de presentación de obras de arte. Alquiler y ampliación de sonido y perifoneo. Suministro de torno mecánica en general y soldadura, maquinaria pesada y agrícola. Servicios técnicos de reparación y mantenimiento eléctricos. Comercialización de material médico quirúrgico y ropa hospitalaria. Suministro de elementos de protección personal. Suministro de elementos de bioseguridad. Suministro y comercialización de insumos agrícolas y pecuarios. Suministro de toda clase de equipos electrónicos. Suministro de ayudas humanitarias para población vulnerable.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 2.000.000,00
No. Acciones	20.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 100,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 2.000.000,00
No. Acciones	20.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 100,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 2.000.000,00
No. Acciones	20.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 100,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representacion legal de la sociedad sera ejercida por un (1) gerente. El gerente esta facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto social sin limite de cuantia.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Seran funciones especificas del cargo, las siguientes: A) constituir, para propositos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. B) cuidar de la recaudacion e inversion de los fondos sociales. C) organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilizacion, pagos y demas operaciones de la sociedad. D) velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. E) certificar conjuntamente con el contador de la compañia los estados financieros en el caso de ser dicha certificacion exigida por las normas legales. F) designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; ademas, fijara las remuneraciones que les correspondan, dentro de los limites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. G) celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines, para los cuales ha sido constituida. H) cumplir las demas funciones que le correspondan

según lo previsto en las normas legales, en estos estatutos y que sean compatibles con el cargo. Paragrafo: El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades publicas, privadas y mixtas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 19 del 22 de julio de 2022 de la Asamblea Ordinaria , inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 11 de agosto de 2022 con el No. 43733 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	WALDIMIR PIRACON ALARCON	C.C. No. 74.858.862

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 20 del 31 de enero de 2024 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 13 de febrero de 2024 con el No. 47939 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	ARMANDO DE JESUS CAMACHO BUSTAMANTE	C.C. No. 85.448.370	64753-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 1 del 30 de junio de 2011 de la Asamblea Extraordinaria	15918 del 12 de julio de 2011 del libro IX
*) Acta No. 1 del 26 de agosto de 2020 de la Asamblea Extraordinaria	38185 del 26 de agosto de 2020 del libro IX
*) Acta No. 22 del 17 de febrero de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	51229 del 28 de febrero de 2025 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4631
Actividad secundaria Código CIIU: G4649
Otras actividades Código CIIU: Q8810 F4290

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

SUCURSALES Y AGENCIAS

Nombre: AMBT SAS TRINIDAD
Matrícula No.: 151756
Fecha de Matrícula: 02 de octubre de 2020
Último año renovado: 2026
Categoría: Sucursal
Dirección : CALLE 7 3-18
Barrio : BRR LAS FERIAS
Municipio: Trinidad, Casanare

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $7.611.729.375,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4649.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIÓ DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Fecha expedición: 24/08/2026 - 19:03:47
Recibo No. H000043183, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN nXBnyuSXnp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
CESAR ADOLFO REINA JOYA

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

3

Gmail YAMILE ROLDAN <anayamile.roldan@gmail.com>

Fwd: COTIZACION ENCUENTROS

1 mensaje

salud_gestionsocial salud_gestionsocial <salud_gestionsocial@aguazul-casanare.gov.co> 28 de agosto de 2026 a las 10:48
Para: YAMILE ROLDAN <anayamile.roldan@gmail.com>

---------- Forwarded message ---------
De: **WALDIMIR PIRACON** <ambtsas@gmail.com>
Date: vie, 28 ago 2026 a la(s) 10:45 a.m.
Subject: COTIZACION ENCUENTROS
To: salud_gestionsocial salud_gestionsocial <salud_gestionsocial@aguazul-casanare.gov.co>

AMBT SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADO
R/L WALDIMIR PIRACON ALARCON
TEL: 3173712315

--

Alcaldía de Aguazul
Secretaría de Salud y Gestión Social

GLORIA ESPERANZA CAMARGO
Secretario de Despacho
Secretaría de Salud y Gestión Social

salud_gestionsocial@aguazul-casanare.gov.co
(60 8) 634 5995
Calle 11 N 11-35 Barrio las Ferias

4 adjuntos

- **COTIZACION.pdf** 105K
- **nXBnyuSXnp.pdf** 323K
- **141225260682 (13) (1).pdf** 304K
- **CEDULA WALDY (1).pdf** 307K